IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Ley N° 19.580. Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género. Su objetivo es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género, estableciendo medidas y políticas de prevención, protección, sanción y reparación. **#8M #NiUnaMenos**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.898 - Montevideo, viernes 2 de marzo de 2018

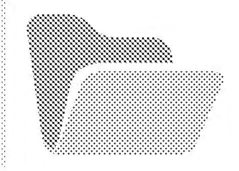
AVISOS

DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 28 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
1
Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Chacras de Las Cañas", ubicado en los padrones que se determinan de la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(1.248*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

R.M. 231/2018

VISTO: el Oficio Nº 439/17nd, de fecha 10 de marzo de 2017, por el cual la Intendencia de Maldonado solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Chacras de Las Cañas" (Exp. OFI: 2529/14);

RESULTANDO: I) que el Programa de Actuación Integrada "Chacras de Las Cañas", se ubica a 29 Km de la Ciudad de San Carlos, sobre la falda oeste de la Sierra de Las Cañas, entre las márgenes del Arroyo Las Cañas y la cumbre de la Sierra y tiene por objeto modificar la categoría de suelo rural potencialmente transformable a suburbano de los Padrones Nos. 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.256, 27.257, 27.258, 27.259, 27.260, 27.271, 27.272 y 27.273 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

II) que, por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009, se reglamentó el artículo 47 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en lo que respecta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

III) que, habiéndose cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la División Promoción del Desarrollo Sostenible de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por informe del 7 de febrero de 2018, sugiere aprobar la evaluación del referido instrumento;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Chacras de Las Cañas";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Chacras de Las Cañas", ubicado en los Padrones Nos. 27.249, 27.250, 27.251, 27.252, 27.253, 27.254, 27.255, 27.256, 27.257, 27.258, 27.259, 27.260, 27.271, 27.272 y 27.273 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Maldonado, debiéndose adjuntar una copia del informe de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, del 7 de febrero de 2018 (Ref. 9 y 10) y publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos). Cumplido, pase a conocimiento del Área Evaluación de Impacto Ambiental y siga a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.-
ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 168/018

Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal y ASSE.

(1.249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: el Comodato a suscribirse entre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: I) que MEVIR es propietrario de terreno y edificio en la localidad catastral de Cerro Pelado, Departamento de Rivera, padrón número 8735, funcionando en el anexo del Salón Comunal de dicho complejo una Policlínica;

II) que MEVIR da en comodato a ASSE el sector donde funciona la Policlínica;

III) que el plazo del presente comodato será por 15 años. Durante la vigencia del contrato ASSE realizará todas las construcciones mejoras y/o reparaciones que sea menester efectuar en el local;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E;

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato de fs. 24 a 25;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), que luce adjunto a las fojas. 24 a 25 y que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 046/19/2015
Res.: 168/2018
av

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMODATO

En la ciudad de Montevideo, el día .... de dos mil diecisiete SE REÚNEN POR UNA PARTE: "MEVIR-Doctor ALBERTO GALLINAL HEBER (en adelante MEVIR) Persona Pública no Estatal, inscripta en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva número 21 3971680013, representada en este acto por la Dra. CECILIA MARIA BIANCO RICCI, titular de la cédula de identidad número 1.549.824-8, y el Arqto. GONZALO BALLARINI TEJERA, titular de la cédula de identidad número 1.445.501-1, en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente; con domicilio en la calle Paraguay número 1321 apartamento 101 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada en este acto por la Dra. MARÍA SUSANA MUÑIZ JIMENEZ, titular de la cédula de identidad número 1.614.785-2 y por el Dr. MAURICIO DANIEL ARDUS CASTRO, titular de la cédula de identidad número 1.312.339-6, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de la ciudad de Montevideo;

QUIENES CONVIENEN en celebrar lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes:
MEVIR es propietario de terreno y edificio sito en la localidad catastral de Cerro Pelado, departamento de Rivera, padrón número 8735 fracción 2, antes en mayor a área 7648 y 1234, sección catastral 6, funcionando en el anexo del Salón Comunal de dicho complejo se encuentra una Policlínica.

SEGUNDO. Objeto:
MEVIR da en Comodato a ASSE y ésta toma en tal concepto a partir de la celebración del presente documento el sector donde funciona la Policlínica, ubicada en el anexo del salón comunal. El bien del presente contrato tendrá destino de Policlínica para brindar atención a la población de la localidad.

TERCERO. PLAZO:
El plazo del presente comodato será por quince (15) años, prorrogable automáticamente hasta que alguna de las partes haga conocer a la otra parte su voluntad de rescindir el mismo, siempre que medie un pre-aviso de 180 días antes del vencimiento del plazo original o de la prórroga si estuviere corriendo.

CUARTO.
En el inmueble de referencia se encuentra actualmente funcionando la Policlínica de ASSE, debiendo realizarse arreglos y mejoras al mismo.

QUINTO.
Durante la vigencia del presente contrato, ASSE realizará todas las construcciones, mejoras y/o reparaciones que sea menester efectuar en el local, requiriéndose de la intervención y/o aprobación de la División Arquitectura de ASSE y correrán por exclusiva cuenta del Comodatario quien se hará cargo de los gastos que las mismas originen, sin tener derecho a ningún reclamo ni indemnización por concepto de las mejoras realizadas, las cuales quedarán a benenficio del local de MEVIR.

SEXTO.
Durante la vigencia de este contrato, ASSE, se obliga a:
1) mantener el bien en buen estado de conservación, salvo el deterioro causado y provocado por el normal uso y el transcurso del tiempo
2) devolverlo libre de ocupantes a cualquier título a la finalización del mismo y en las mismas condiciones de habitabilidad en que lo haya recibido;
3) no cambiar el destino establecido;
4) conservar la tenencia y por consiguiente no cederlo a terceros sin autorización expresa y por escrito de MEVIR;
5) hacerse cargo además de los conceptos establecidos en el Código Civil, de los servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, y de todo otro que exista y que se genere desde la ocupación.

SÉPTIMO.
El presente contrato no confiere al Comodatario ningún derecho real sobre el bien referido.

OCTAVO.
El incumplimiento por parte del Comodatario de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden legalmente y por el presente contrato, faculta al Comodante a exigirle la entrega inmediata del bien, sin perjuicio de la acción que por los daños y perjuicios corresponda.

NOVENO.
Declaran las partes que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las normas del Código Civil, artículo 2216 y siguientes.

DÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones realizadas por TELEGRAMA COLACIONADO con acuse de recibo, así como por cualquier otro medio fehaciente.

DÉCIMO-PRIMERO.
El presente Comodato fue autorizado en la sesión del Directorio de ASSE de fecha en expediente número......... y aprobado por Resolución Nº 12 del Acta Nº 505 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Mesa Coordinadora de Mevir Dr. Alberto Gallinal Heber.
Y PARA CONSTANCIA, de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por ASSE:

Dra. María Susana Muñiz
Presidente del Directorio

Dr Mauricio Ardus
Vicepresidente del Directorio

Por MEVIR:

Dra. Cecilia Bianco
Presidente

Arq. Gonzalo Balarini
Secretario

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

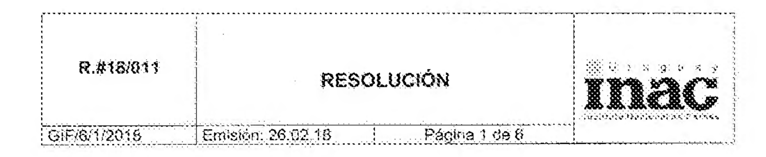
3

Resolución #18/011

Establécense los criterios de distribución de los cupos de carne bovina con destino a Colombia, correspondientes al año 2018.

(1.246*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



R.#18/011	RESOLUCIÓN	inac
GIF/6/1/2018	Emisión: 26.02.18 — Página 1 de 6	

VISTO: que Uruguay dispone para el año 2018 de un cupo de 1.323 toneladas de cortes finos de carne bovina y de un cupo de 824 toneladas para los demás cortes bovinos y menudencias con destino a Colombia, en el marco del Sistema de administración y distribución de cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupos de países (SACME) aprobado por Resolución No. 31/10 del Grupo del Mercado Común del MERCOSUR (MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/10) y del ACE No 59.

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer los criterios de distribución del cupo a que alude el Visto.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Ley Nro. 15.605 de 27 de julio de 1984.

LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE

1º. La presente Resolución será de aplicación para la distribución de los cupos de carne bovina con destino a Colombia correspondiente al año 2018.

I. Asignatarios de cuota

2º. Serán asignatarios de cuota:

a. Las personas físicas o jurídicas titulares de la explotación de establecimientos de faena con autorización vigente para la exportación de carne bovina refrigerada y menudencias, otorgada por las autoridades de Colombia.

b. Las personas físicas o jurídicas titulares de la explotación de establecimientos de Ciclo II con igual autorización.

c. Las personas físicas o jurídicas exportadoras de carne no comprendidas en los literales precedentes, que registren como tales antecedentes de exportación de los productos a que se refiere el numeral sexto en uno o más de los períodos anuales del trienio inmediato anterior al año 2018.

3º. Cuando se requiera como condición para ser asignatario de cuota la titularidad de la explotación de un establecimiento industrial de determinadas características, se entenderá que la cuota adjudicada, provisoria o definitivamente, estará condicionada al mantenimiento de la titularidad del mismo *establecimiento industrial* en función de la cual fue otorgada.

A estos solos efectos, cuando una misma empresa fuere titular de varios establecimientos, los antecedentes se computarán separadamente para cada uno de ellos.

II. Adjudicatarios de cuota

4º. A los efectos de ser adjudicatario de la cuota correspondiente al año 2018, las empresas titulares de la explotación de establecimientos de faena a que se refiere el literal a) del numeral 2º, deberán:

a. Poseer habilitación del MGAP para la exportación y habilitación otorgada por las autoridades del mercado de destino, vigentes en ambos casos a la fecha de la presente resolución;

b. Poseer antecedentes de exportación de los productos a que se refiere el numeral 6º), en uno o más de los períodos anuales del trienio inmediato anterior al año 2018.

A los mismos efectos, las empresas titulares de la explotación de establecimientos de Ciclo II, a que se refiere el literal b) del numeral 2º, además de los requisitos establecidos precedentemente, deberán:

a. Contar con un proyecto de inversión que haya sido declarado de interés nacional o promovido, de conformidad a lo establecido por el decreto-ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 o por la ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, sus modificativas y complementarias, y ejecutado de conformidad a dicha gestión.

b. Poseer un establecimiento con una capacidad mínima de desosado de 200 reses vacunas o 1.000 reses ovinas, según el cupo de que se trate, por turno de ocho horas así como la correspondiente capacidad de enfriado y congelado.

Todas las categorías de aspirantes a asignatarios comprendidos en el numeral 2º deberán, asimismo, tener en vigencia su inscripción en los Registros de INAC a la fecha de la presente resolución.

5º. La distribución del presente cupo se realizará entre los asignatarios previstos en los literales a) y b) del numeral 2º) y los asignatarios a que se refiere el literal c) de dicho numeral que, antes del 26 de febrero de 2018, manifiesten su interés en ser adjudicatarios y acrediten, a dicha fecha, el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral precedente.

III. Distribución del cupo

6º. Las cuotas de participación a adjudicar a cada empresa se determinarán por sus antecedentes de exportación a todo destino, en base al promedio ponderado en dólares de las exportaciones de carne bovina, realizadas en el trienio previo al inicio del año 2018, ponderando los importes en un 50% para el año inmediato anterior al de la distribución del presente cupo, 40% para el segundo año inmediato anterior al de la distribución del presente cupo y 10% para el tercer año inmediato anterior al de la distribución del presente cupo.

El cálculo previsto en el párrafo anterior se aplicará a las exportaciones de carne bovina, con y sin hueso, en estado natural y/o procesada, con la exclusión de los productos identificados bajo la denominación "Carnes Chicas" (Subcapítulos 111-9... y 112-9... del Sistema de Códigos para carnes, menudencias, subproductos y productos cárnicos) para carne bovina y todo producto elaborado en base a "Carnes Chicas". A todos los efectos del cómputo de antecedentes de exportación, se considera como "año inmediato anterior", el período de doce meses contados en forma regresiva desde el día inmediato anterior al de inicio del año 2018.

IV. Adjudicación de cuotas en reserva

7º. Se adjudicará *en reserva* la cuota de las empresas que estuvieren a la fecha de la distribución en alguna de las siguientes situaciones:

a. Tuvieren cancelada o suspendida la habilitación nacional para producir con destino a la exportación, o retirada la Inspección Veterinaria Oficial.

b. No disponer de habilitación vigente de la correspondiente planta otorgada por las autoridades de Colombia. Toda suspensión de la habilitación de las autoridades de Colombia deberá ser comunicada por las empresas al INAC dentro de los 5 días siguientes, bajo pena de pérdida del volumen adjudicado.

c. Estuvieren suspendidas sus respectivas inscripciones en los Registros de INAC.

d. No cumpliesen con cualquier requisito de carácter sanitario, legal o formal que se impusiese en el futuro y tuviese vigencia en el momento de la distribución.

8º. El plazo de la *reserva* será de 30 días.

9º. Las empresas titulares de cuotas *en reserva*, cualquiera fuere el motivo, no podrán hacer uso de los volúmenes adjudicados ni para su exportación ni para su transferencia a otra empresa en el caso de que tal transferencia fuere reglamentariamente permitida.

Vencido el plazo establecido sin haberse regularizado la situación, las empresas adjudicatarias perderán automáticamente las cuotas adjudicadas *en reserva*, las que serán redistribuidas en función de antecedentes de exportación efectivamente realizadas entre las restantes empresas.

V. Transferencia de cuotas

10º. Se considera transferencia de cuota cualquier acuerdo entre particulares que implique la producción o exportación por una o más empresas determinadas del volumen adjudicado a otra u otras.

No se considera transferencia de cuota las transferencias por volúmenes menores entre empresas a restituir en el año siguiente, realizadas para completar unidades de carga en los últimos embarques del período. En este caso bastará la comunicación previa a los servicios del Instituto.

11º. La transferencia total o parcial de cuota entre adjudicatarios estará sujeta a las siguientes condiciones:

a. Los volúmenes transferidos deberán ser efectivos y no *en reserva*, y mantener esa condición a la fecha prevista para efectivizar la transferencia.

b. Las empresas involucradas deberán mantener en vigencia sus habilitaciones y registros de INAC.

c. La transferencia deberá ser autorizada por la Junta del Instituto Nacional de Carnes.

Dicha transferencia y la correspondiente solicitud de autorización, acompañada por la aceptación expresa y por escrito del que percibe la transferencia, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco meses del año 2018.

La Junta dispondrá de un plazo de diez días para autorizar o denegar, en este último caso por razones fundadas, la transferencia. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado pronunciamiento la transferencia se considerará autorizada.

12º. Vencido el plazo para proceder a la transferencia y aceptación de la cuota, las empresas adjudicatarias deberán realizar la exportación del volumen que le fuera adjudicado, salvo lo dispuesto en el numeral 15º) de la presente resolución.

La Junta podrá autorizar transferencias de cuota más allá del plazo arriba señalado, en casos de fuerza mayor, huelga, problemas gremiales, etc., debidamente justificados por los elementos de juicio aportados por la empresa que la solicite y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 31/10 del GMC del MERCOSUR.

VI. Cumplimiento de las cuotas

13º. Los adjudicatarios titulares de establecimientos de faena o de establecimientos de Ciclo II a que se refieren los literales a) y b) del numeral 2º), podrán realizar la exportación del volumen asignado con mercadería producida en su propio establecimiento o en cualquier otro establecimiento habilitado por el mercado de Colombia. Por su parte, los asignatarios de cuota previstos en el literal c) del numeral 2º) podrán realizar la exportación del volumen asignado con mercadería producida en cualquier establecimiento habilitado por el mercado de Colombia.

14º. Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la exportación del tonelaje que se les hubiere adjudicado, en plazo suficiente para la llegada de la mercadería a destino dentro del año 2018.

15º. Cuando no estuvieren en condiciones de utilizar en tiempo y forma su cuota, total o parcialmente, las empresas adjudicatarias deberán restituir al INAC los volúmenes que no habrán de cubrir.

La restitución deberá hacerse antes del 1º de julio de 2018, y los volúmenes restituidos serán redistribuidos por INAC en base a los criterios establecidos en la presente resolución.

16º. Las empresas que no cumplieren efectivamente los volúmenes adjudicados originalmente o por redistribución o por transferencia y no restituidos en plazo, total o parcialmente, perderán automáticamente el triple del volumen incumplido en la parte que exceda al 3% del total del volumen adjudicado originalmente, por redistribución y por transferencia.

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo precedente, no se computará dentro del volumen incumplido un máximo de hasta 12 toneladas anuales, únicamente cuando el incumplimiento se produzca como consecuencia del rechazo en el mercado de destino de la mercadería efectivamente embarcada.

La pérdida prevista en el presente numeral se descontará a la empresa de la distribución inmediata posterior en la que aquella interviniera y en las siguientes si hubiera remanente del volumen a deducir.

17º. Lo dispuesto en el numeral precedente es sin perjuicio de la aplicación del régimen de sanciones previsto en el Capítulo V del decreto-ley 15.605 de 27 de julio de 1984.

VII. Situaciones especiales

18º. La adjudicación de cuota de participación a que se refiere esta resolución, aunque revista el carácter de definitiva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los requisitos reglamentarios exigibles para reunir la condición de adjudicatario, incluido el mantenimiento de la vigencia de su inscripción en los Registros del Instituto.

La interrupción en el mantenimiento de cualquiera de ellos determinará que la cuota adjudicada quede automáticamente en reserva por un plazo de 30 días. Si la interrupción ocurriera en el último semestre del año 2018, el INAC intimará a la empresa la regularización de su situación dentro del plazo que determine, el que no podrá ser superior a 30 días.

Si al vencimiento del plazo aplicable no se regularizara la situación, el Instituto Nacional de Carnes procederá a la redistribución del volumen en base a los criterios establecidos en la presente resolución.

19º. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, toda vez que el Instituto considerare que la cuota adjudicada corre riesgo de no ser cumplida total o parcialmente en tiempo y forma por cualquier causa, incluidas las reglamentarias, podrá intimar a la empresa a que presente, en el plazo que le fijará, un cronograma detallado de cumplimiento.

La intimación referida será preceptiva para aquellas empresas que al vencimiento del sexto mes del año 2018 no hubieren exportado por lo menos el 50% de la cuota.

Si el cronograma no se presentare, o si fuere insatisfactorio o de difícil cumplimiento, la Junta del Instituto podrá reducir o eliminar la participación de la empresa, fijando en el primer caso las condiciones de cumplimiento. La empresa afectada podrá mantener su participación dando garantía a satisfacción del Instituto respecto al cumplimiento del cronograma presentado.

Si el riesgo de incumplimiento obedeciere a la acción de terceros, incluido el caso de medidas judiciales, el Instituto podrá re-administrar directamente la cuota, salvo que se otorguen garantías satisfactorias a su criterio de cumplimiento de la cuota.

20º. Los volúmenes re-administrados, cualquiera fuere la causa, se distribuirán entre las demás empresas adjudicatarias que demuestren interés, guardando en lo posible la proporcionalidad.

VIII. Disposiciones generales

21º. El Instituto Nacional de Carnes no reconocerá negocios privados susceptibles de generar indirectamente resultados no permitidos por las reglamentaciones vigentes.

En caso de dudas respecto a la admisibilidad de cualquier procedimiento al que pudiere serle aplicable el presente numeral, las empresas deberán plantearlo previamente aportando los elementos de juicio correspondientes, y se estará a lo que resuelva el Instituto Nacional de Carnes.

22º. Corresponde a la Junta del Instituto la interpretación auténtica del alcance de las disposiciones de la presente reglamentación. Las dudas que suscite su aplicación deberán ser planteadas ante la misma por las empresas interesadas.

23º. Declárase no aplicable a la distribución del presente cupo la Resolución del Instituto Nacional de Carnes # 03/046 de 26 de mayo de 2003.

24º. Esta resolución regirá a partir de su publicación.

25º. Comuníquese por Presidencia.

Ing. Agr. FEDERICO STANHAM, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2018

Diarios del 29.879 al 29.896

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1° - **Resolución 45/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Suspéndese transitoriamente el ingreso y tránsito con cualquier destino al territorio nacional, de animales de la especie equina, provenientes de la República de Chile.

1° - **Resolución 437/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Modifícanse las exigencias sanitarias para movimiento de equinos con destino a faena en plantas habilitadas para la exportación.

1° - **Resolución S/n**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Modifícanse los requisitos higiénicos sanitarios para el depósito de los productos cárnicos importados que requieren refrigeración (enfriados y congelados).

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Decláranse Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a CATRICURA S.R.L., sobre un yacimiento de granito negro ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a TRISELCO S.A., para la búsqueda de oro y plata en la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida.

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 26 de octubre de 2017, que otorgó a BALITUR S.A. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena y canto rodado, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 22 de setiembre de 2017 que declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RATMELL S.A., respecto a la búsqueda de caliza en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "GAVIOTA II", propiedad del Sr. Luis Eduardo Riñón Vallejo, que se encuentra en el Puerto Sauce de Juan Lacaze.

1° - **Circular 2.296**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Incorpórase el art. 644.5.1 la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a la información sobre operaciones de enajenación o adquisición de cartera, que deben comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros, las empresas administradoras de crédito de mayores activos.

1° - **Resolución 5.222/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que en cada caso se indica.

1° - **Resolución 5.477/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 6/2015 "Contratación de Servicio de Conserjería" para la Región Este de Canelones de la RAP Metropolitana, a la Empresa FABAMOR S.A.

1° - **Resolución 5.512/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Gerencia General de ASSE 3515/2017, que dispuso no hacer lugar a lo peticionado por la funcionaria Sra. Teresita Fernández Camejo, en cuanto a que se revocara el acto administrativo que determinó que se le descontara mensualmente de su sueldo, la suma que se determina.

1° - **Resolución 5.516/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 8/15 "Servicio de Apoyo en Trabajos Electromecánicos", para la División Tecnológica Médica de ASSE, a Compromiso Social Cooperativa.

1° - **Resolución 5.525/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de ASSE 3351/2017.

1° - **Resolución 5.534/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Organigrama de ASSE.

1° - **Resolución 5.655/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Aurora Fuentes Favotto como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

1° - **Resolución 5.781/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Loana Isabel Cufre Silveira.

1° - **Resolución 5.785/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1539, Objeto del Gasto 285, correspondiente a compras de servicio de suscripción anual a base de datos a proveedor del exterior.

1° - **Resolución 5.789/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1796, Objetos del Gasto 133, 223, 254, 271 y 278, correspondiente a gastos menores mediante anticipo de gastos y Caja Chica.

1° - **Resolución 5.790/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1698, Objeto del Gasto 563, correspondiente a la compra de honorarios profesionales de Ingeniería Civil para la realización de una memoria, con la que se realizará el procedimiento de compra para subsanar el ruido producido por los equipos de aires acondicionados ubicados en ASSE y el INOT.

1° - **Resolución 5.881/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Licenciado en Trabajo Social Andrés Julio Castellano Pereyra.

1° - **Resolución 5.882/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de

Sueldos solicitada por el funcionario Licenciado Michael Stewart Frontera González.

1° - **Resolución 5.977/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Serrana Fasana Venegoni como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

1° - **Resolución 5.980/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Luis Mario Di Maggio Quintana como Director I Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.

1° - **Resolución 5.984/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Julia Martínez Sandro como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

1° - **Resolución 5.985/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Miriam María Puche Rodríguez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

1° - **Resolución 5.991/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelda Edith Fernández Fernández como Encargado II Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

1° - **Resolución 5.998/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Lorena Villafán Vidal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gulma Arbiza Vaz Martínez perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

1° - **Resolución 6.003/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Johan Pedreira Pedreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gustavo Martirena Raudovinchi perteneciente al Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

1° - **Resolución 6.012/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Claudia Noemí de los Santos Tuyare, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Cecilia Fernández Ramos perteneciente a la RAP de Maldonado.

1° - **Resolución 6.014/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Florencia Pamparato Rubido, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Celeste Lima Machado perteneciente a la RAP de Maldonado.

1° - **Resolución 6.024/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Mena Viera Viera como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana.

1° - **Resolución 6.025/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María del Luján Rodríguez Rodríguez como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español.

1° - **Resolución 6.030/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Técnico en Hemoterapia Dahiana Valeria Techera Costa.

1° - **Resolución 6.031/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Odontóloga María Elizabeth Rodríguez Silveira.

1° - **Resolución 6.032/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Nutrición Rita Estefanía Álvez Farías.

1° - **Resolución 6.033/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. María Inés Gutiérrez.

1° - **Resolución 6.034/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Damián Sellanes.

1° - **Resolución 6.042/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y ASSE.

1° - **Resolución 6.050/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa N° 955/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Actualización de Dos Licencias del Programa CADE: Legislación y Jurisprudencia Jurídica y Legislación Consejo de Salarios, para el Ejercicio 2018".

1° - **Resolución 6.061/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Ilda Rosa González Caride, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

1° - **Resolución 6.068/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjanse sin efecto las Resoluciones del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE 1729/2017, 2142/2017 y 3075/2017, relativas a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 511/2017 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado".

1° - **Resolución 6.070/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 549/2017 "Adquisición de Insumos de Oficina" para el Edificio Libertad.

1° - **Resolución 6.076/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa N° 955/2017, para el "Servicio de Base Jurisprudencial y Doctrinaria on line de la Justicia Uruguaya para el Ejercicio 2018" con destino a la Dirección Jurídica Notarial de ASSE.

1° - **Resolución 6.081/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer las presuntas irregularidades cometidas por el conductor de la Ambulancia AQF 1457, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

1° - **Resolución 6.124/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Mariana Fossatti San Román, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Julio Gustavo Riccardi Márquez perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

1° - **Resolución 6.127/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Norberto Medina Beltraquini como

Sub Jefe Secc. Adm., perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.

1° - **Resolución 6.129/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Susana Esther Pena Savio como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

1° - **Resolución 6.130/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Rivas Acosta como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Geriátrico Dr. Piñeyro del Campo.

1° - **Resolución 6.131/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Magda Kelly Parra Presa como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español.

1° - **Resolución 6.132/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Esther Álvez Heredia como Auxiliar II Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana.

1° - **Resolución 6.159/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Karina Juchnewicz Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología.

1° - **Resolución 6.160/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Alice Pérez Pérez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

1° - **Resolución 6.195/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 57/2017 "Adquisición sistema contrapulsación" con destino Hospital de Tacuarembó.

1° - **Resolución 6.273/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 555/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza para Edificio Libertad".

1° - **Resolución S/n**. (Intendencia de Salto). Decláranse comprendidas dentro de las zonas inundables reguladas por el Decreto Departamental 164/979, los padrones urbanos que se determinan.

2 - **Acta Ordinaria 471**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 471º Sesión Ordinaria.

2 - **Acta Ordinaria 472**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 472º Sesión Ordinaria.

2 - **Resolución 80/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud a la funcionaria Dra. María del Rosario Zambran Sparano, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

2 - **Resolución 4.636/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Ana Laura Buzzo Milans, Auxiliar de Farmacia, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

2 - **Resolución 5.273/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Myriam Loreley Ubal Martínez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

2 - **Resolución 5.522/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Hospital de Flores, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios que se determinan.

2 - **Resolución 5.551/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. Gabriela Elizabeth Casaravilla Colazzo, Especialista VII Especializados, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, la sanción que se determina.

2 - **Resolución 5.596/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Fátima Muller, perteneciente a la RAP de Durazno.

2 - **Resolución 5.605/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del funcionario Sr. Hugo Darío Panzardo Visconti en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

2 - **Resolución 5.621/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 28/13 "Contratación de Servicios de Mesa de Ayuda".

2 - **Resolución 5.624/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" 43/2017, que dispuso dejar sin efecto la adjudicación a la firma OPTEC, del ítem 82 de la Licitación Pública N° 001/2016 "Suministro de Lentillas".

2 - **Resolución 5.693/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 5211/17, que dispuso la incorporación de la Sra. Yelena Lourdes Lez Bentos en el Centro Departamental de Canelones.

2 - **Resolución 5.695/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evamaría Morales Fuentes, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rossana Arcidiácono González perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

2 - **Resolución 5.726/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Rosana Quintán López, por los cargos que se determinan.

2 - **Resolución 5.791/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Públicas del Hospital Vilardebó, de la Dra. Graciela Alfonso.

2 - **Resolución 5.815/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Adelina Larriera Espinosa como Sub-Jefe Sección Administrativa, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

2 - **Resolución 5.820/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el Complemento de

Farmacia a la funcionaria Yanet Jaquelin Vidal González, Auxiliar de Farmacia, perteneciente a la RAP de Canelones.

2 - **Resolución 5.826/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Diego Villaverde Falco como Técnico II Médico Siquiatra, perteneciente a la RAP Metropolitana.

2 - **Resolución 5.827/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Souza Sainz como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

2 - **Resolución 5.828/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia María Daniel Gómez como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

2 - **Resolución 5.830/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nybia Sully Fernández Bustillo como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

2 - **Resolución 5.846/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago del Segundo Medio Aguinaldo de los Suplentes de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

2 - **Resolución 5.847/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del Segundo Medio Aguinaldo, correspondiente al GRUPO 98 Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados.

2 - **Resolución 5.860/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Cabral perteneciente a la RAP de Flores.

2 - **Resolución 5.873/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sra. Melina Silva Tarragó.

2 - **Resolución 5.901/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Jacqueline Da Silva Pereira en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.

2 - **Resolución 5.902/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Annabella Marchese, Directora General de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección la Dra. Mildred de Lima.

2 - **Resolución 5.908/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE, la función de Sub Director.

2 - **Resolución 5.913/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Virginia García Delgado, perteneciente al Centro de Salud Badano Repetto dependiente de la RAP Metropolitana, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

2 - **Resolución 5.929/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Abreviada N° 39/2017 "Realización de tareas de reparación varias en la Base de SAME 105 ubicada en el Hospital Maciel y en el Cerro".

2 - **Resolución 5.930/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 37/2017 "Adquisición de Equipamiento para Lavadero" con destino al CEREMOS.

2 - **Resolución 5.933/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase del Dr. Martín Aiscar a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en el Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

2 - **Resolución 5.936/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase el numeral 1°) de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 5709/17, relativa a la renuncia presentada por el Sr. Yamandú Rafael Gamba Maneiro como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

2 - **Resolución 5.956/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Inda Ohana González Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

2 - **Resolución 5.978/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Johana Valeria Delgado Álvez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

2 - **Resolución 5.990/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz Yolanda Canzani Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

2 - **Resolución 5.993/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Victoria D' Elias Méndez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

2 - **Resolución 6.004/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Yoselin Silva Barbeyto como Técnico IV Obstetra - Partera, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2 - **Resolución 6.010/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Hilda Mariela Romay Saura como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

2 - **Resolución 6.027/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Líber Federico Berdún Vaz.

2 - **Resolución 6.028/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Ángeles Bartaburu López.

2 - **Resolución 6.029/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Sra. Mariana Curbelo Sasiain.

2 - **Resolución 6.035/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Agustín Juan Sisto Ferra.

2 - **Resolución 6.045/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Nancy Ibargoyen, para actuar como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de Lavalleja, por el período que se determina.

2 - **Resolución 6.085/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Erika Catherine Castro Alderete, perteneciente al Hospital Maciel.

2 - **Resolución 6.088/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Federico Russomanno, Director del Centro Departamental de San José, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección y Ordenador de Gastos el Sub-Director Dr. Jorge Bove.

2 - **Resolución 6.089/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Leonardo Anzalone, perteneciente a la RAP Metropolitana.

2 - **Resolución 6.122/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Natalia Inés Frugoni Schappapietra.

2 - **Resolución 6.137/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Elisa Rodríguez Primo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carolina Duarte Yuonoc perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

2 - **Resolución 6.139/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Luciano Martín Chavasco Cabral, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lidya Carolina Maidana Cardoso perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

2 - **Resolución 6.149/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Silvia Bianchi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Cintia Luciana De Souza perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.

2 - **Resolución 6.179/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Canastas del año 2017 del Grupo 98 Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados.

2 - **Resolución 6.186/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a los Sres. Penélope Burlando y Diego Fernández, para actuar como Ordenadores de Gastos en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, por los períodos que se determinan.

5 - **Resolución 5/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Andrea Valentina Prieto Godoy como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de San José.

5 - **Resolución 8/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Marcelo Parreño Roseti como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Geriátrico Piñeyro del Campo.

5 - **Resolución 13/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alfredo Soberon Graces como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

5 - **Resolución 29/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ángeles Bartaburu López, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José María Burjel Álvarez perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 31/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Martha Laura Stabile Merlino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Lucía González Techera perteneciente al Hospital de Río Negro.

5 - **Resolución 32/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Virginia García Reyes, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariana Romero Mir perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

5 - **Resolución 34/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Salto, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Marcelo Fernando Gramajo Zannier.

5 - **Resolución 66/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Eugenia Hernández González, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

5 - **Resolución 68/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Angie Kautz Zanoniani, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Elvis Fabián Aquino Duarte perteneciente al Hospital de Dolores.

5 - **Resolución 143/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la vigencia de las encargaturas de las funciones de Referentes Regionales de la Gerencia Administrativa por el período de enero a diciembre de 2018, a las funcionarias que se determinan.

5 - **Resolución 163/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Dominique Sofía Mintegui Anza, perteneciente al Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

5 - **Resolución 4.377/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Andrea De Los Santos Rosso, por los cargos que se determinan.

5 - **Resolución 4.603/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Natalia Karina Benítez Ruff a cumplir las funciones de Licenciada en Imagenología, en el Centro Departamental de Flores.

5 - **Resolución 4.741/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Empresa Jorge Rebollo (San Jorge), y adjudícase la Licitación Pública N° 06/2016, Contratación de

Servicio de Limpieza con destino al Centro Departamental de Soriano.

5 - **Resolución 4.928/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al funcionario Ricardo Gastón Poloni Barcelli a cumplir las funciones de Licenciado en Enfermería, en el Centro Auxiliar de Las Piedras.

5 - **Resolución 5.630/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Lidia Carolina Pedrosa Texeira Núñez, perteneciente a la RAP de Paysandú.

5 - **Resolución 5.646/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Zully Donirah Barreto Vigliante.

5 - **Resolución 5.647/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Practicante Interno Erik Winiarski Olivera.

5 - **Resolución 5.678/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Patricia López Helal.

5 - **Resolución 5.681/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería María Laura Fabrucini Sarmiento.

5 - **Resolución 5.687/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Diego Leonardo Sureda Guelmo.

5 - **Resolución 5.690/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Alejandra De Los Santos Artave, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Richard Alexis Dornel Rodríguez perteneciente a la RAP de Salto.

5 - **Resolución 5.691/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Licenciado Sergio Antonio De Lima Antúnez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Licenciada Ana Victoria Dos Santos perteneciente a la RAP de Salto.

5 - **Resolución 5.692/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Vanesa Elizabeth Soto González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Ana Verónica Quiñones Dellepiane perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

5 - **Resolución 5.714/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Marcial Orlando Álvarez Petraglia, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Gonzalo Miguel Mallarino Menafra perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 5.715/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Carlos Federico Kruse Ascue, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Sergio Daniel Pintos Ruiz perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 5.717/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Noelia Iturburua Veliz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Jorge Ángel Bertoni Torresan perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

5 - **Resolución 5.718/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Verónica Lucía Soriano Moreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Valeria Alejandra Bagnasco perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

5 - **Resolución 5.719/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Alejandra Noelí Milans Pastorini, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Jeannine Bardier Melo perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

5 - **Resolución 5.720/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Álvaro Matías Figuerón Aguilar, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Deborah Raquel Zalta Costa perteneciente a la RAP de Colonia.

5 - **Resolución 5.730/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Hebe Adriana Baica Gianoli.

5 - **Resolución 5.743/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Melina Tarigo Pieroni, perteneciente a la RAP de Florida.

5 - **Resolución 5.780/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Néstor Villalba, Director del Centro Departamental de Cerro Largo, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección y Ordenador del Gasto el Sub Director, Dr. Gabriel Pereira Pereira.

5 - **Resolución 5.797/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Sistema de Atención Médica - Extra Hospitalaria un cargo de Auxiliar I Conserjería, ocupado por la funcionaria Sra. Rosario Robles Baña.

5 - **Resolución 5.798/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Alfonsina Laura Pintos.

5 - **Resolución 5.799/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Martín Everett Zufiaurre.

5 - **Resolución 5.804/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Abrelino Camargo Camara en sus funciones como Oficial II Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

5 - **Resolución 5.805/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Aurea Angélica Gómez Fernández en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

5 - **Resolución 5.806/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. José Luis De Matos de Mello en sus funciones como Técnico II

Médico o Químico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

5 - **Resolución 5.807/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Omar Armando Sosa en sus funciones como Auxiliar III Servicio, perteneciente a la RAP de Salto.

5 - **Resolución 5.817/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Raquel Gómez Pessano como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

5 - **Resolución 5.824/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Corina Lavie Buela como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

5 - **Resolución 5.839/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Claudia Daniela Centurión Borda como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Río Negro.

5 - **Resolución 5.866/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Adriana Mylene Flores Pereyra.

5 - **Resolución 5.867/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Sylvia Lorena Aiub Escudero.

5 - **Resolución 5.868/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Gonzalo Palacios Moreira.

5 - **Resolución 5.869/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Hernán Muzante.

5 - **Resolución 5.870/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Guillermo Agorrody Vidal.

5 - **Resolución 5.871/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Wilson Machado Martínez.

5 - **Resolución 5.872/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Lucía Fernández Oliveira.

5 - **Resolución 5.877/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Nutrición María Eugenia Ferreira Vieyto.

5 - **Resolución 5.879/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Ana María Tomé Vilarrubi.

5 - **Resolución 5.880/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Juan Pedro Irigoyen Tellechea.

5 - **Resolución 5.888/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Yanet Martínez González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

5 - **Resolución 5.889/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Rosario Piedracueva Rubiano como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 5.890/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Milton Mauricio Callico Labat como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

5 - **Resolución 5.914/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Q.F. Elena Mary Soba Álvarez, Directora del Centro Departamental de Flores, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Sub Directora, Licenciada en Enfermería Mayra Silvana Larrauri Brun.

5 - **Resolución 5.915/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección de la Región Sur de ASSE 3375/17, que autorizó la modificación de la carga horaria de la funcionaria Paula Vasconcellos, y autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Lucía Valentini, perteneciente al Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 5.917/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Patricia De León, perteneciente al Hospital de Canelones.

5 - **Resolución 5.927/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Sebastián Miguel, perteneciente al Centro Departamento de Paysandú.

5 - **Resolución 5.928/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. María Elizabeth Vignolo Silva, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 5.939/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Carina Riet Tumaipa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paola Torres Pérez perteneciente a la RAP de Canelones.

5 - **Resolución 5.941/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Paola Avani Varela Veiga, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Diana Puntoriero Bello Musto perteneciente al Hospital Maciel.

5 - **Resolución 5.943/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Nicolás Ksiazenicki Ruiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Maximiliano Skerlj perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

5 - **Resolución 5.944/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mathías Jeldres Lasatte, como suplente por vía de

excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alexandra Ferreira perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

5 - **Resolución 5.959/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Verónica Lucía Soriano Moreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Claudia Alejandra Sequeira perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

5 - **Resolución 5.960/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Del Rosario Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Laura Valeria Salas Marichal perteneciente a la RAP de Florida.

5 - **Resolución 5.979/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fernando Ángel Galizzi Sosa como Oficial I Oficio, perteneciente al Hospital Vilardebó.

5 - **Resolución 5.983/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Carrattini Costa como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Artigas.

5 - **Resolución 5.987/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Liliana Bracco Nahson como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

5 - **Resolución 5.992/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Greisy Arregin Signorelli como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 6.015/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Melanie Soledad Vicente Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nibia Alejandra Castillo Araújo perteneciente a la RAP de Maldonado.

5 - **Resolución 6.019/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Katerin Márquez Robaina, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Carolina Pereira Gonet perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

5 - **Resolución 6.020/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Haifa Verónica Díaz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Analía Aquino Tejera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

5 - **Resolución 6.021/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Leticia Virginia Maidana Origoni, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Celia Analía Cabrera Graña perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

5 - **Resolución 6.022/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Deisy Yamila Gómez Camacho, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Dany Michael Pereira Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

5 - **Resolución 6.036/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese que ASSE comenzará, a partir del 1° de enero de 2018, el proceso de actualización de categorías para los profesionales Químicos Farmacéuticos.

5 - **Resolución 6.060/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Convalídase la licencia reglamentaria usufructuada por la Dra. Rosalía Panza, Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", en el período que se determina, habiendo quedado como Ordenadora del Gasto la Dra. Alejandra Ferrari.

5 - **Resolución 6.083/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Rosario Cardozo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

5 - **Resolución 6.126/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Roberto Delgado como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

5 - **Resolución 6.128/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Edda Zimmer Sposito como Técnico IV Asistente Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

5 - **Resolución 6.136/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. María del Carmen Vázquez Sorrentino, por los cargos que se determinan.

5 - **Resolución 6.155/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Leonardo Galeano Forni como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

5 - **Resolución 6.156/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio Daniel Basso León como Especialista VII Especializado, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

5 - **Resolución 6.157/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. David Margolis Cinman como Especialista VII Especializado, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.

5 - **Resolución 6.158/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Juana María Mateu Chiavone como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

5 - **Resolución 6.168/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Belen, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Luciana Bentancor perteneciente a la RAP de Flores.

5 - **Resolución 6.178/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Canasta del año 2017.

5 - **Resolución 6.180/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución de la Dirección Regional Oeste de ASSE 5926/17, que modificó la carga horaria del Sr. Elías Calo Funes.

5 - **Resolución 6.181/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1998, Objetos del Gasto 278, 271, 279 y 276, correspondiente a la contratación de Servicios de Mantenimiento para el Edificio Libertad.

5 - **Resolución 6.189/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 62/2017 "Adquisición de Accesorios de Cocina" con destino al CEREMOS.

5 - **Resolución 6.198/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfiérese a la Facultad de Odontología la suma que se determina.

5 - **Resolución 6.208/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. María Calvetti, perteneciente al CEREMOS.

5 - **Resolución 6.231/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Instrumentación María José Larrosa Ribeiro.

5 - **Resolución 6.232/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Ileana María Rodríguez Noble.

5 - **Resolución 6.234/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Patricia Helena Bentancor Bentancor.

5 - **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de ENERO de 2018.

5 - **Notificación 16/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 17/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 18/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 19/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 20/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Resolución 1.593/017**. (Intendencia de Río Negro). Promúlganse los Decretos Departamentales 146/017 y 160/017, relativos a la Modificación del Presupuesto Departamental para el quinquenio 2016-2020.

6 - **Resolución 33/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

6 - **Resolución 43/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

6 - **Resolución 31/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, del Dr. Marti Ismael Dalgalarrondo Añón.

6 - **Resolución 34/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileña, Teniente Brigadier don Nivaldo Luis Rossato.

6 - **Resolución 35/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General "VGM" don Enrique Víctor Amrein.

6 - **Resolución 36/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Uruguay, Comodoro don Sergio Pablo Bruno.

6 - **Resolución 37/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire don Jorge Robles Mella.

6 - **Resolución 38/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Paraguaya General Div. Aer. don Eladio Casimiro González Aguilar.

6 - **Resolución 32/018**. (Ministerio del Interior). Tribútanse honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Cr. Samuel Lichtensztejn.

6 - **Resolución 41/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por las actuaciones de los artistas que se determinan.

6 - **Resolución 42/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

6 - **Ley 19.594**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el art. 103, desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016, relativo a la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.

6 - **Resolución 39/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a los concursantes que se determinan, para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Adscripto (Escalafón "N"), de la FGN.

6 - **Resolución 40/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "Congreso CAETS 2018".

6 - **Resolución 44/018.** (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos, creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755.

6 - **Decreto 30/018.** (Ministerio de Salud Pública). Dispónese la incorporación de la pesquisa neonatal de cardiopatías congénitas mediante oximetría de pulso, al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal y del Lactante.

6 - **Resolución 39/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Valentina de Cunto Dorelis, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Verónica Raquel Cuesta Sbarra perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

6 - **Resolución 41/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Anito Rodrigo Moranti Abelar, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Gastón Nicolás García Reyes perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

6 - **Resolución 42/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Diego Gabriel López Fedrigotti, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Graciela Rey Álvarez perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

6 - **Resolución 43/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet perteneciente a la RAP Metropolitana.

6 - **Resolución 136/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Karina Araújo Benencio como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

6 - **Resolución 139/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 15/16 "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección de Sistemas de Información de ASSE".

6 - **Resolución 234/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 50/2017 "Confección de Catálogo Institucional" para ASSE.

6 - **Resolución 359/018.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la extensión horaria transitoria a los funcionarios que están asignados al Departamento de Rendición de Cuentas.

6 - **Resolución 496/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 5913/16, relativa a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción N° 639/16 "Contratación de Servicio de Mantenimiento del HARDWARE (SIMH) de Equipo Plotter Design Jet 800PS", para el ejercicio 2017, con destino a la División Arquitectura de ASSE.

6 - **Resolución 5.511/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Gerencia General de ASSE 2163/2017, que denegó lo peticionado por la Sra. Yanet Acosta Barreto, en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

6 - **Resolución 5.751/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución de la Licenciada en Enfermería Mónica Michelena Pérez perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

6 - **Resolución 6.062/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1837, 1841, 1875, 1877 y 1881, Objetos del Gasto 254 y 231, correspondiente a la contratación de Servicio de Mantenimiento de Impresoras Color en Edificio Libertad.

6 - **Resolución 6.072/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 556/2017 "Contratación de Servicio de Desodorización y Aromatización en Gabinetes Higiénicos" con destino al Edificio Libertad.

6 - **Resolución 6.090/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los técnicos que se determinan.

6 - **Resolución 6.094/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la citada repartición la Cra. Gabriela Barragán.

6 - **Resolución 6.114/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 56/2017 "Contratación de Servicios de Datawarehouse, soporte y mantenimiento del Sistema de Información Gerencial de ASSE".

6 - **Resolución 6.119/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como representante de ASSE frente a la Junta Nacional de Salud, a la Dra. Amparo Paulos.

6 - **Resolución 6.120/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la Información Contable de la Administración de ASSE, correspondiente al ejercicio 2015.

6 - **Resolución 6.140/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Marcelo Raúl Méndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Daniel Ricardo Rojas perteneciente al Centro Departamental de Flores.

6 - **Resolución 6.141/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Richard Núñez Parcio perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

6 - **Resolución 6.142/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Licet Núñez Rivero perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

6 - **Resolución 6.143/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Teresa Margot Gahn Lagarreta perteneciente a la RAP de Florida.

6 - **Resolución 6.144/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Federico Gambetta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alessandra Susana Maiese Acuña perteneciente a la RAP de Colonia.

6 - **Resolución 6.145/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Andrea Verónica López, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Pablo Daniel Simoncelli perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

6 - **Resolución 6.146/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Cheloni, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Enrique Javier Sosa perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

6 - **Resolución 6.147/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Milagros del Luján Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yanina Teresa Colotta perteneciente a la RAP de Colonia.

6 - **Resolución 6.148/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Milagros del Luján Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yanina Teresa Colotta perteneciente a la RAP de Colonia.

6 - **Resolución 6.153/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1467/2017, relativa a la incorporación al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, de la funcionaria Sra. Ana Laura Agoglia Barros.

6 - **Resolución 6.175/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Compra Directa por Excepción N° 936/2017 "Suministro de Artículos de Pinturería" con destino a la Intendencia Edificio Libertad, y autorízase la adquisición por procedimiento de Compra Directa al amparo del art. 33, lit. B del TOCAF.

6 - **Resolución 6.176/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución de la funcionaria Dra. María Graciela Comesaña perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

6 - **Resolución 6.187/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como representante de ASSE frente a la Comisión Nacional de Zoonosis, a la Dra. Valeria Celada.

6 - **Resolución 6.199/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Corina Gallo Viñoly a la función de Directora del Centro Departamental de Artigas, y dispónese el pase de la citada funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

6 - **Resolución 6.200/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Artigas, al Sr. Carlos Daylan Fagúndez de Vargas.

6 - **Resolución 6.239/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Laura Guedes De Rezende Molina como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

6 - **Resolución 6.272/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 508/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia con destino a Dependencias de ASSE y Edificio Libertad" a la firma SEGURPAS S.R.L.

6 - **Resolución 6.301/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Centro Auxiliar de Chuy, de la suma que se determina.

6 - **Resolución 6.302/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Proyectos del Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 -ASSE, de la suma que se determina.

6 - **Resolución 6.305/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Hospital Pasteur, de la suma que se determina.

6 - **Resolución 60/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 055/017, que designa con el nombre de SOR LUISA GENTA a la actual calle Mercedes de la ciudad de Juan L. Lacaze.

7 - **Instituto Nacional de Estadística**. **Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ENERO de 2018 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017**.

7 - **Decreto 29/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos para el ejercicio 2018.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la reducción del área afectada por el título minero Concesión para Explotar otorgado a la Sra. Judith Corbo, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997, respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 25 de enero de 2017, por la que se otorgó ampliación del área del título minero Concesión para Explotar concedido a la empresa TUNIVOR S.A.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 22 de setiembre de 2017, que establece servidumbres mineras de ocupación y de paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a la empresa LORYSER S.A., respecto de un yacimiento de oro, plata y piedra partida ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

7 - **Resolución 11/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Téc. Mariana Cavazzi Uslenghi, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Téc. Adela Paravis Martínez perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

7 - **Resolución 14/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el

funcionario Sr. Jorge Marichal Almeida como Auxiliar III Vigilancia, perteneciente al Hospital Vilardebó.

7 - **Resolución 15/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Raquel Ruella Pere como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.

7 - **Resolución 16/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nélida María Burgueño Gutiérrez como Técnico III Transfusionista, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

7 - **Resolución 17/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Leslie Anis De León Perdomo como Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.

7 - **Resolución 19/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Cecilia Arburuas Venturino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.

7 - **Resolución 53/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Obst. Partera Yamila Bondad, Directora del Centro Auxiliar de Río Branco, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Lic. Mariela Pedreira.

7 - **Resolución 54/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Arianna Bentos, Directora de la RAP de Lavalleja, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Lic. Elena De Luca.

7 - **Resolución 61/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Héctor Alberto Suárez, Director de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. Juan Triaca.

7 - **Resolución 65/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Valeria Celada, Directora de la Región Norte, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. Ricardo Ayestarán.

7 - **Resolución 96/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karen Viviana Marichal Mederos como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.

7 - **Resolución 156/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Gerardo Pose, Director de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la referida Dirección el Dr. Humberto Correa.

7 - **Resolución 4.234/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátase en el cargo de Jefe de Médicos Residentes en la Especialidad de Ginecotocología para la Clínica Ginecotocológica "B", al Dr. Rodrigo Martín Zanotta.

7 - **Resolución 5.716/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Pedro Ariel Fernández Cremasco perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

7 - **Resolución 5.729/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, un cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, ocupado por la funcionaria Sra. Claudia Virginia Escayola Latierro.

7 - **Resolución 5.731/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", un cargo de Especialista VII Especialización, ocupado por la funcionaria Sra. Ana Daniela Cabrera Alfonso.

7 - **Resolución 5.732/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por la funcionaria Sra. María Verónica Gallego De León.

7 - **Resolución 5.733/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, ocupado por el funcionario Sr. Cristian Ismael López López.

7 - **Resolución 5.734/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Hospital Piñeyro del Campo, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Rosalía Panza Giosa.

7 - **Resolución 5.735/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Leticia Rieppi Barberan.

7 - **Resolución 5.736/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por el funcionario Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero.

7 - **Resolución 5.795/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Dra. Natanael Trujillo Garre.

7 - **Resolución 5.932/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la nueva carga horaria de la funcionaria Dra. Norma Olivera Solano, perteneciente al Hospital Vilardebó.

7 - **Resolución 6.046/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección de Unidades Especializadas de ASSE 5633/2016, relativa a la modificación del compromiso funcional de la Dra. Ana Cola Montiel.

7 - **Resolución 6.102/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Stephanie Paola González Villoldo, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

7 - **Resolución 6.190/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación

Pública N° 44/2017 "Adquisición de un Arco en C 3D con Reconstrucción Axial y Sagital" para el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

7 - **Resolución 6.216/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Nelson Álvez, Director del Centro Departamental de Treinta y Tres, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. César González.

7 - **Resolución 6.291/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. José González, Director Regional Este de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección la Adjunta Dra. Laura Ayul.

7 - **Resolución 6.300/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Sr. Lauro Meléndez, Director del SAI PPL, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección la Lic. Claudia López.

8 - **Resolución 59/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 17/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Anestesia GE" ubicados en la Región Sur de ASSE.

8 - **Resolución 67/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en ASSE, la figura de Supervisor General, de Área y/o Servicio de Enfermería con dependencia jerárquica del Jefe del Departamento de cada Unidad Ejecutora.

8 - **Resolución 73/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyase a la Arq. Gabriela Wagner, Técnico III Arquitecto, en la Estructura Salarial como Arquitecta del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

8 - **Resolución 75/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Levántase, por afectar inaplazables necesidades del servicio, el efecto suspensivo de la impugnación interpuesta por Empresa de Limpieza "San Jorge", contra la Resolución del Directorio de ASSE 5332/17, que adjudicó la Licitación Pública N° 2904/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza" con destino al Hospital Maciel, a la Empresa "Gestam Uruguay de Servicios S.A.".

8 - **Resolución 147/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Álvaro Luongo, Director del Instituto Nacional del Cáncer, la interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo.

8 - **Resolución 167/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 6071/17, relativa al incremento de carga horaria para los funcionarios del Departamento de Contaduría de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

8 - **Resolución 240/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5908/17, que dispuso la remuneración a la función de Sub Director de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión.

8 - **Resolución 241/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Directora de la División de Costos de la Cra. Gabriela Díaz, y desígnase a la citada profesional como Sub Directora de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.

8 - **Resolución 249/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 3688/2014, relativa a la supresión del cargo de Adjunto de Servicios de Apoyo en la Estructura Organizativa del SAME 105.

8 - **Resolución 5.193/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyase de la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE a la Sra. Loreley Barboza, e inclúyese en la citada Estructura a la Sra. Lourdes Miriam Estradet.

8 - **Resolución 5.787/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1828, 1829 y 1834, Objetos del Gasto 133, 231, 271, 276, 278 y 279, correspondientes a gastos varios.

8 - **Resolución 5.788/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida a ASSE por parte de la Fundación Álvarez -Caldeyro Barcia, con destino al centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer Servicio de Recién Nacidos, consistente en un "Ventilador de Traslado Neonatal".

8 - **Resolución 5.801/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Lette Daniela Rodríguez Rodríguez.

8 - **Resolución 5.903/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Licenciada en Bioquímica Laura Capote, como integrante de la COSEPA Central de ASSE.

8 - **Resolución 5.923/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a incorporar en las funciones que contempla la Estructura Organizativa del Laboratorio Dorrego, al personal que se determina.

8 - **Resolución 5.934/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Rocha de fecha 12 de junio de 2017, que dispuso que por razones de servicio el Dr. Pablo Olivera deberá pasar a cubrir guardia de puerta en dicho Centro.

8 - **Resolución 6.006/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Valentina García Reyes, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariana Romero Mir perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

8 - **Resolución 6.007/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Johanna Belén Longo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mónica Salgado Justillo perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

8 - **Resolución 6.008/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Richard Piñeiro Durand perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

8 - **Resolución 6.044/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórgase a la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, una caja chica por el monto que se determina.

8 - **Resolución 6.051/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Oficina

Nacional del Servicio Civil solicitando calificada opinión sobre la decisión del Departamento de Concursos de ASSE de fecha 31 de agosto de 2016, que dispuso que el Sr. Juan A. Pereira Benítez no cumple con los requisitos para rendir la prueba de aptitud.

8 - **Resolución 6.057/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórgase al Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, una caja chica por el monto que se determina.

8 - **Resolución 6.071/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el incremento de carga horaria a las funcionarias que se determinan, pertenecientes al Departamento de Contaduría de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

8 - **Resolución 6.082/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Francois Borde Bebeacua, Director del SAME 105, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gasto la Dra. Alicia Dalgalarrondo Restaino.

8 - **Resolución 6.092/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la Herencia, bajo beneficio de inventario, según resulta del proceso sucesorio caratulado "Cora Clara Amaral", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 22° Turno.

8 - **Resolución 6.096/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la autorización a la Dra. Nancy Ibargoyen, Sub Directora del Centro Departamental de Lavalleja, a actuar como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos hasta la fecha que se determina, durante la certificación médica de la Dra. Carmen Estela.

8 - **Resolución 6.098/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Sanit Bois" de fecha 11 de diciembre de 2017, que dispuso la retención del cincuenta por ciento de los haberes de la Sra. Lourdes Gabriela Rodríguez Leone, hasta tanto acredite su presentación ante el BPS iniciando su trámite jubilatorio.

8 - **Resolución 6.101/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 61/2017 "Adquisición de Maquinaria y Equipos de Cocina para CEREMOS".

8 - **Resolución 6.112/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública N° 5/2017 "Obras de Medicina Intensiva Etapa I - Cuidados Intermedios", con destino al Centro Departamental de Florida, a la firma Possamai Construcciones Ltda.

8 - **Resolución 6.116/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Daniel Berasain, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

8 - **Resolución 6.117/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Gabriela Josefina Echevarría Marenales como referente de Recursos Materiales de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

8 - **Resolución 6.133/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Canelones, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, al Sr. Marco Antonio Re Cuello.

8 - **Resolución 6.182/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la funcionaria Sra. María Solange Araújo Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

8 - **Resolución 6.191/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Deborah Santos Mosquella, perteneciente a la RAP Metropolitana.

8 - **Resolución 6.196/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la adjudicación de horas retén a la funcionaria Licenciada en Instrumentación Quirúrgica María Cristina Mello, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

8 - **Resolución 6.303/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Centro Departamental de Colonia, de la suma que se determina, con el fin de financiar la ejecución de las obras del Nuevo Hospital de Colonia.

8 - **Resolución 6.304/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, de la suma que se determina, con el fin de financiar la adquisición de equipamiento médico para el Laboratorio Francisco Dorrego.

9 - **Resolución 142/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1977, Objeto del Gasto 285, correspondiente al Desarrollo de Software de un subsistema para extracción de datos de HospitalNet.

9 - **Resolución 180/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Acuerdo entre ASSE y la Asociación Casa Ronald McDonald de Uruguay, con el fin de crear la Sala Familiar Educativa para llevar a cabo un Programa de Salud que tiene por objetivo dar respuesta a las necesidades de esparcimiento y descanso a los niños que se encuentran en tratamiento médico prolongado en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, así como a sus familias.

9 - **Resolución 181/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse las vacantes en el Rubro 0, para la puesta en funcionamiento del Centro Asistencial Penitenciario.

9 - **Resolución 187/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 192/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Yaqueline Fontes Lista, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 193/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Yaqueline Fontes Lista, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 194/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la

Sra. Andrea Cecilia Caamaño Siritto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Miriam Andrusvzyn Kmet perteneciente a la RAP Metropolitana.

9 - **Resolución 196/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Anyi Inés Ferri Olid, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Richard Bordon López perteneciente al Hospital Pasteur.

9 - **Resolución 197/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Soledad Lourdes Ferradans, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rosana Micaela Nova Fernández perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 198/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Soledad Lourdes Ferradans, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Patricia Márquez Spezzano perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 201/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Claudia Gamboa González, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Isaías Vicente Maldonado Salvitano perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 202/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Claudia Gamboa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Romina Eladia Berriel De Los Santos perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 208/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Katia Dayana Antúnez Ciancio, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Élida Eugenia Caraballo Larruina perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 213/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carolina Barretto Giménez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Verónica Villero Montelongo perteneciente a la RAP de Canelones.

9 - **Resolución 242/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada María Eloísa Oliva como integrante de la Comisión de Seguridad del Paciente - COSEPA Central de ASSE.

9 - **Resolución 243/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Da Fonseca como Sub Directora del Centro Departamental de Paysandú.

9 - **Resolución 244/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Dra. Liliana Carola De los Ángeles Dantaz, como Sub Directora del Centro Departamental de Paysandú.

9 - **Resolución 250/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Licenciada en Enfermería Silvana López Ulián como Adjunta a la Dirección General del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

14 - **Resolución 52/018**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Turismo, y desígnase Ministro interino.

14 - **Resolución 55/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones - URSEC). Déjase sin efecto la Resolución 278/013, relativa a la Creación del Registro de Contratos de Usuarios cuya actividad sea de Call Center (Centro Internacional de Llamadas).

14 - **Decreto 31/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Fíjase el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", aprobado por Decreto 376/002.

14 - **Resolución 46/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 186/017, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa de bandera colombiana LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A. (LANCO), a operar servicios de transporte aéreo público no regular de carga.

14 - **Resolución 45/018**. (Ministerio del Interior). Acéptase la Iniciativa Privada presentada por DAFIWAY S.A.

14 - **Resolución 47/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase al Sr. Gerardo Jorge García Kalpkop, para ejercer el cargo de Capitán de Puerto de Montevideo.

14 - **Resolución 48/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

14 - **Resolución 49/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de material granular natural ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Carlos Waldemar Bernal Bentancor.

14 - **Resolución 50/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino, empresa, material y área de explotación, del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, propiedad del Sr. Alejandro Ademar Culñev Silva.

14 - **Resolución 51/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 706/3.900, por la que se habilita a la firma DILPORT S.A. como empresa Operadora de Servicios Portuarios.

14 - **Resolución 53/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario del "Master en Formación de Formadores" (Plan de estudios 2017) dictado por la Universidad ORT Uruguay.

14 - **Resolución 54/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Apruébase el cambio de denominación de la carrera "Maestría en Derecho y Técnica Tributaria" dictada por la Universidad de Montevideo, que pasa a denominarse "Maestría en Tributación".

14 - **Resolución 183/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Patricia Noelia Anadon Baldivieso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. María Mercedes Antelo Aguiar perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 184/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Santiago Oroño, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Daniel José Teliz Tonossi perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 185/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Elizabeth Ovidia Godan Bentura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 186/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 189/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 190/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 191/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Marcelo Nicolás Rocha Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

14 - **Resolución 115/018**. (Intendencia de Tacuarembó). Reglaméntase el retiro de vehículos retenidos en las dependencias del Gobierno Departamental, debido a infracciones a normas de tránsito.

15 - **Resolución 2/018**. (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento - AGESIC). Fíjase el monto de la garantía de solvencia económica, requerida por el art. 17 de la Ley 18.600 y el art. 11 del Decreto 436/011.

15 - **Decreto 28/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BROU para el ejercicio 2018.

15 - **Resolución 57/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Autorízase a la División Sanidad Animal, a través de sus Oficinas de Artigas, Salto, Tacuarembó, Paysandú y Durazno, a extender autorizaciones a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por el déficit hídrico, para pastorear animales en la vía pública.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Juan Francisco Corbo, para la explotación de un yacimiento de piedra bocha ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.

15 - **Resolución S/n**. (Corporación Nacional para el Desarrollo - CND). Declárase el Capital Autorizado de la CND, a partir del 1º de enero de 2018.

16 - **Resolución 1.035/018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase la reducción del IMESI a que refiere el art. 1° del Decreto 398/007, en los valores que se determinan.

16 - **Resolución 81/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo 95/2017, que dispuso la aplicación de la sanción menor consistente en una observación, a la Auxiliar de Enfermería Suplente Sra. Yessie Saihonara Pereira Ramos, por no justificar a tiempo inasistencias por enfermedad.

16 - **Resolución 84/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Verónica Quiñones Dellepiane, a actuar como Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de Artigas, por el período que se determina.

16 - **Resolución 177/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 3852/2017, que dispuso la aplicación de una suspensión con retención total de haberes a la funcionaria Sra. Miriam Veleda Motta, por haber proporcionado medicación en forma errónea a una paciente.

16 - **Resolución 199/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rosa Fabiana Montero Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elizabeth Teresita Cabrera Martínez perteneciente a la RAP de Canelones.

16 - **Resolución 282/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Vaz García como Auxiliar III Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana.

16 - **Resolución 283/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leda Pesce Giuzzi como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

16 - **Resolución 284/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Estefanía Rodríguez Silveira como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

16 - **Resolución 285/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Soria Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

16 - **Resolución 286/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Parodi Curbelo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

16 - **Resolución 295/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia Beatriz Fernández Muscarelli, como Administrativo I Administrativo, perteneciente al Sistema de Atención Médica Extra-Hospitalaria.

16 - **Resolución 377/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese el Dictamen de Junta Médica de fecha 5 de mayo de 2017, que establece que la funcionaria Sra. Betty Mabel Faccio Marenales, es portadora de un trastorno crónico, sin evidencia de patología psiquiátrica aguda y que su ausentismo prolongado debe ser evaluado por las autoridades administrativas competentes.

16 - **Notificación 21/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 22/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 23/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 24/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 25/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19 - **Decreto 32/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

19 - **Resolución 10/018**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento Salto.

19 - **Resolución 12/018**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Pueblo Quintana", que se corresponde con los padrones que se mencionan.

19 - **Resolución 14/018**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Paso de las Piedras de Arerunguá", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de Salto.

19 - **Resolución 16/018**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Paso del Parque de Daymán", que se corresponde con el padrón que se menciona, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Salto.

19 - **Decreto 33/018**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 443/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprueba los "Procedimientos mínimos para el control sanitario en la preparación, acondicionamiento, almacenamiento y distribución de alimentos en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de carga y de pasajeros, pasos de frontera terrestres del MERCOSUR y para los medios de transporte internacional que por ellos circulan".

19 - **Resolución 78/018**. (Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE). Apruébase el Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales, y déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 1818/84 de fecha 4/VII/84 y 622/13 de fecha 28/V/13.

20 - **Resolución 61/018**. (Presidencia de la República). Desígnanse al Director y al Sub Director de la OPP, y al Director de Descentralización e Inversión Pública, como representantes de la República en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos.

20 - **Resolución 62/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse como representantes del MEF para integrar el Órgano de Control de los Contratos de Participación Público-Privada, a la Ec. María Pía Zinola y a la Dra. Gabriela Tobías.

20 - **Resolución 56/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al Sr. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

20 - **Resolución 57/018**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del Sr. Secretario de Primera Lic. Juan José Barboza Cabrera en la Misión Permanente de la República, ante la Organización Mundial del Comercio y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra.

20 - **Resolución 55/018**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Deniégase a la empresa VALLE DEL PUMA S.A., el período de inactividad solicitado, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de ágatas y amatista, ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Artigas.

20 - **Resolución 59/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de arenisca blanca ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad del Sr. Luis Oscar Álvarez Vicente.

20 - **Resolución 60/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 11ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Colonia, propiedad de la firma DEPSER S.A.

20 - **Decreto 34/018**. (Ministerio de Salud Pública). Actualízase la lista de sustancias controladas como sicofármacos y estupefacientes, sus sales y preparados que las contengan.

21 - **Resolución 72/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión al funcionario Sr. José Luis Olivera Sosa, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana.

21 - **Resolución 87/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Suprímese la función de Director del Centro de Salud de Young, y dispónese el cese de la Dra. Marta Núñez Alzamendi como Directora del mencionado Centro y su pase a cumplir funciones de Médico de Policlínica.

21 - **Resolución 4.422/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del Sr. Renzo Wilson Leoni Mariño, como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital de Las Piedras.

21 - **Resolución 6.043/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Dra. Fernanda Carolina Álvez de Mello, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, la sanción que se determina.

22 - **Resolución 55/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Daniela Lema.

22 - **Resolución 56/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dirección Recursos Materiales de ASSE a realizar los trámites correspondientes a efectos de proceder al recambio de los once automóviles Lifan modelo Foison, que fueron adquiridos mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 111/2014, a la firma Dolce Vita. S.A.

22 - **Resolución 71/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional

del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por incapacidad de la funcionaria Sra. María Alejandra García Panzardo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

22 - **Resolución 77/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la RAP Metropolitana, creando la función de Encargado de Departamento de Sistemas de Información.

22 - **Resolución 78/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "IV Congreso Uruguayo de Neurorradiología y I Encuentro de Neurorradiología del Conosur".

22 - **Resolución 90/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1971, 1972, 1979 y 2002, Objeto del Gasto 273, correspondiente a compras directas puntuales de chapa y pintura o mantenimiento en servicios de vehículos oficiales, por un monto que excede el límite de la compra directa.

22 - **Resolución 97/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Solicítase anuencia a la Oficina Nacional del Servicio Civil para efectuar las incorporaciones que se determinan.

22 - **Resolución 151/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Sra. Victoria Loreley González Soca como Adjunto a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.

22 - **Resolución 153/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Pablo Ferra, Director de Gestión de Riesgo y Calidad de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. Pablo de Santa Ana.

22 - **Resolución 158/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución de la funcionaria Sra. Alma Karina Paradizo Techera, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

22 - **Resolución 165/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Martha Yolanda Casamayou Gómez, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

22 - **Resolución 169/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. Sandra Carina Borges Muñoz, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

22 - **Resolución 172/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Analía Claudia Shannon Díaz en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

22 - **Resolución 173/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del funcionario Sr. Ricardo Martín Bonilla De Armas en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

22 - **Resolución 238/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por la Sra. Laila Zulma Britos.

22 - **Resolución 247/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Dra. Vivian Gil, perteneciente al Hospital de Mercedes, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

22 - **Resolución 265/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra Odella, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sra. Camila Irureta Saldombide perteneciente a la RAP de Florida.

22 - **Resolución 266/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fernanda Ibarra Odella, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Teresa Margot Gahn Lagarreta perteneciente a la RAP de Florida.

22 - **Resolución 267/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. José Daniel Galeano Barreiro, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. José Ignacio Rocca Fierro perteneciente a la RAP de Florida.

22 - **Resolución 270/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Guillermo Sebastián Souza Cores, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Richard Piñeiro Duran perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

22 - **Resolución 271/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Alanah Yanhina Castillos Minondo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. José Richard Piñeiro Duran perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

22 - **Resolución 287/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pedro Brusadin Ferreira como Auxiliar IV Vigilancia, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

22 - **Resolución 288/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gliselda Duarte como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

22 - **Resolución 303/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelly Nahir Duarte Fagian como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

22 - **Resolución 330/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Isabel Botta Viñote, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Quesada Runco perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 331/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Hernán Gonzalo Rodríguez Sanzo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Zagami Conte perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 332/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Carolina Scarmatto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Martínez

Montiel perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 333/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Melanie Scarlet Vidal Pérez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Anabel David De Campos Morales perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 355/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Alicia Sosa, Directora de la RAP de Canelones, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Sub Directora, Dra. Gissel Benítez.

22 - **Resolución 356/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfiérase a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, el monto que se determina, para proveer de tres Desfibriladores Externos Automáticos y su respectivo mantenimiento, con destino al SAME 105, en el marco del Plan Verano.

22 - **Resolución 367/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la extensión horaria transitoria de la Arq. Carina Rojo, por el período que se determina.

22 - **Resolución 371/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Carlos Alberto Arroyo Vieira, perteneciente al Hospital Pasteur.

22 - **Resolución 390/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Andrea Ocampo Laurino, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Cristina Pumar Bessio perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 391/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Estefanía Martínez Perucheta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Gladys Carril Márquez perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

22 - **Resolución 494/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Carlos Andrés Rizzo, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

22 - **Resolución 501/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Asistente de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, a la Sra. Katherine Garín.

22 - **Resolución 508/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Director Administrativo de ASSE 6050/17, relativa a la adjudicación de la Compra Directa N° 955/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Actualización de Dos Licencias del Programa CADE: Legislación y Jurisprudencia Jurídica y Legislación Consejo de Salarios, para el Ejercicio 2018".

22 - **Resolución 524/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 240/18, relativa a la remuneración a la función de Sub Director de la Unidad de Fortalecimiento de Gestión.

22 - **Resolución 638/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por la Sra. Celia Sánchez, Encargada del Servicio de Higiene Ambiental del Hospital Español, respecto a lo ocurrido el día 23 de diciembre de 2017, quién fuera insultada por el funcionario Sr. César Pisciottano, Presidente de la Comisión Interna del Hospital.

22 - **Resolución 4.365/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Marcelo Enrique Fridlenderis Leffler, por los cargos que se determinan.

22 - **Resolución 4.405/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ana Julia Romero Esquivo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Jacobo Blanco Rodríguez perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

22 - **Resolución 4.720/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en Comisión en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, en Asistencia Directa al Representante Sr. Gonzalo Novales, del Técnico III Anátomo Patólogo Sr. Marcelo Fabián Núñez.

22 - **Resolución 4.805/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 3792/2017, relativa a la inclusión en el complemento de Farmacia a la funcionaria Sra. Ana Laura Sosa Zapater, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

22 - **Resolución 4.994/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyase del Anexo adjunto a la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2226/2017, a la Sra. María José Desirello Hitateguy.

22 - **Resolución 5.123/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Francesca Borches Bianchi, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Dany Michael Pereira Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

22 - **Resolución 5.669/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revestirán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de ASSE.

22 - **Resolución 5.757/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Alejandro Fischel, Director del Centro Auxiliar de Pando, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección y Ordenador del Gasto la Sub Directora, Lic. Patricia Acuña.

22 - **Resolución 5.779/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Gustavo Amorin, Director de la RAP de Rocha, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Ordenadora del Gasto la Licenciada en Enfermería Karla Susana Sander Carneiro.

22 - **Resolución 5.786/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 3449, Objeto del Gasto 278, correspondiente a la contratación de servicios de limpieza de las áreas cerradas del Centro Hospitalario Pereira Rossell por el mes de octubre de 2017.

22 - **Resolución 5.816/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por

el funcionario Arq. Héctor Omar Olaizola Marquessi como Técnico III Arquitecto, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

22 - **Resolución 5.818/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pedro Alfonso Laino Figueredo como Oficial IV Chofer, perteneciente al Sistema de Atención Médica Extra-Hospitalaria.

22 - **Resolución 5.825/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Estela Pérez Alsina como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

22 - **Resolución 5.829/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de Fátima Machado Dos Santos como Técnico IV Asistente Social, perteneciente a la RAP de Rivera.

22 - **Resolución 5.910/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud presentada por la funcionaria Licenciada en Psicología, Lucía Valdez Clerc, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

22 - **Resolución 6.026/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Gerardo Carlos Pacce López.

22 - **Resolución 6.039/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial de ASSE 50/2017, relativa a la aplicación a la Sra. Susana Juárez de una sanción consistente en una observación, con anotación en su legajo personal.

22 - **Resolución 6.056/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Licenciada en Enfermería Guiselli Acosta, como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos.

22 - **Resolución 6.084/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Lilián López Bañasco, perteneciente al Hospital Maciel.

22 - **Resolución 6.125/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Jesús Páez como Auxiliar IV Vigilancia, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

22 - **Resolución 6.174/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución de la funcionaria Sra. Ana Laura Godoy Gonzaga, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

22 - **Resolución 6.203/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Lorena Camejo, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

22 - **Resolución 6.204/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Elvira Gisely, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

22 - **Resolución 6.207/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Centro Departamental de Rivera.

22 - **Resolución 6.210/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Licenciada Lorena Saavedra, Directora de la RAP de San José, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos, la Licenciada Liliana Barboza.

22 - **Resolución 6.271/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Sofía María González Azziz, Directora de la RAP de Durazno, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Subrogante y Ordenadora de Gastos la Licenciada en Enfermería Beatriz Corsini.

22 - **Resolución 6.288/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa el funcionario Sr. Richard Bordón en el Hospital Pasteur.

22 - **Resolución 6.295/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1957, Objeto del Gasto 231, correspondiente a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados.

22 - **Resolución 142/018**. (Intendencia de Colonia). Dispónese dar inicio al proceso de elaboración del Instrumento Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para la ciudad de Juan Lacaze y su microrregión y los Parajes de Minuano y Colonia Cosmopolita.

22 - **Notificación 26/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22 - **Notificación 27/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22 - **Notificación 28/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 10 de enero de 2018, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos que se indicaron en la misma, importados por CRUFI S.A.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de aprobación de Estatutos de la Fundación "Instituto Universitario San Antonio, UCAM BUSSINESS SCHOOL".

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las personas que se especifican, respecto del curso "Ayudante Calificado para Servicios de Cuidados", dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión".

23 - **Resolución 48/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz Urbana Estévez Villamil como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

23 - **Resolución 50/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Julio Freddy Borges Rodríguez en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.

23 - **Resolución 91/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Julio César Granoche Abreo en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

23 - **Resolución 92/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. Esther Raquel Ruiz en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

23 - **Resolución 98/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Juliana Verdier, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Cecilia Montiel Figueira perteneciente a la RAP de Flores.

23 - **Resolución 125/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Verónica Perolo Ghislieri como Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP Metropolitana.

23 - **Resolución 126/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcela Alejandra Imas Grasso como Técnico IV Licenciada en Laboratorio Clínico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

23 - **Resolución 127/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Beatriz Melgarejo Cal como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel.

23 - **Resolución 381/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Sra. Nancy Rosa, como Referente Regional de la Gerencia Administrativa para el equipo de trabajo de Recursos Materiales, por el período que se determina.

23 - **Resolución 383/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Federico Eguren, Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección y Ordenador del Gasto, el Adjunto a la Dirección General, Dr. Daniel Raggio.

23 - **Resolución 490/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Adjunta Licenciada María Obispo.

23 - **Resolución 3.546/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Colonización y ASSE.

23 - **Resolución 5.137/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 872/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Operación del Software Persotec (Sistema de Sueldos)" con destino a la Dirección de Informática de ASSE.

23 - **Resolución 5.187/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Raúl Fuentes Vanoli, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

23 - **Resolución 5.200/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 4136/2017, que dispuso la destitución del Dr. Juan Andrés Cameto, Técnico III Médico Pediatra, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23 - **Resolución 5.682/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jesús Alberto Serra.

23 - **Resolución 5.763/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Jorge Andrés Lema, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

23 - **Resolución 5.769/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Claudia Favier, perteneciente Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

23 - **Resolución 5.776/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1806, Objeto del Gasto 721, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chicas.

23 - **Resolución 5.777/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1525, Objeto del Gasto 721, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chicas.

23 - **Resolución 5.794/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo del Hospital Vilardebó.

23 - **Resolución 6.095/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyase a la funcionaria Sra. Nelly Caballero perteneciente al Centro Departamento de Flores, del cupo de horas retén.

23 - **Resolución 6.138/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Marcelo Raúl Altez Rodríguez perteneciente al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo.

23 - **Resolución 6.183/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el incremento de carga horaria a las funcionarias Sras. Themis Jael Cardozo Dolci, Virginia Socias Herrera y Azucena Cabrera Castañares, pertenecientes al Centro Departamental de Río Negro.

23 - **Resolución 6.217/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Gladys Yanet Sandes, Directora de la RAP de Colonia, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Subrogante y Ordenadora de Gastos, la Sra. Loreley González Placeres.

23 - **Resolución 6.233/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de

Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Lucía Macarena Antúnez de Oliveira Amarillo.

23 - **Resolución 6.235/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jorge Luis Panizo Márquez.

23 - **Resolución 6.284/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Jorge De Giobbi, Director del Centro Departamental de Río Negro, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos, la Dra. Inés Guerrero.

23 - **Resolución 6.296/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Técnico III Médico, Dr. Wilson Marcelo Moreno Manueliano, perteneciente al Hospital de Melo, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de noventa días.

23 - **Resolución 6.297/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Sara Suárez Cuevas, Directora de la RAP de Flores, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Adjunta a la Dirección, Lic. Luciana Noel Irizábal Álvarez.

23 - **Resolución 1.332/018**. (Intendencia de Maldonado). Dispónese la corrección de la categorización de suelo, de los padrones que se determinan.

23 - **Resolución 7/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

23 - **Resolución 8/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

23 - **Resolución 9/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26 - **Resolución 72/018**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el "Instructivo para el Registro del control directo de vacunación anti aftosa".

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. LUIS CARLOS GARCÍA NÚÑEZ, respecto de un yacimiento de piedra partida, ubicado en la Localidad Catastral del departamento de Rivera.

26 - **Acta Ordinaria 473**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 473º Sesión Ordinaria.

26 - **Acta Ordinaria 474**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 474º Sesión Ordinaria.

26 - **Notificación 29/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Notificación 30/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Notificación 31/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Resolución 10/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

27 - **Resolución 63/018**. (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Susana Muñiz Jiménez al cargo de Presidenta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27 - **Resolución 64/018**. (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mauricio Daniel Ardus Castro al cargo de Vicepresidente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27 - **Resolución 65/018**. (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Jorge Rodríguez Rienzi al cargo de Vocal de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27 - **Resolución 66/018**. (Consejo de Ministros). Desígnanse como integrantes del Directorio de ASSE, a las personas que se determinan.

27 - **Resolución 72/018**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

27 - **Ley 19.595**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la devolución del IVA en la adquisición de gasoil a los productores rurales que se determinan y que no tributen IRAE.

27 - **Decreto 35/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 150/007, en el marco del régimen de Participación Público Privada.

27 - **Resolución 67/018**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera al Banco Europeo para América Latina (BEAL) S.A. Sucursal Uruguay.

27 - **Ley 19.596**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Créase el Fondo de Garantía Para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL).

27 - **Resolución 69/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase como Directora General de Transporte Fluvial y Marítimo, a la Arq. Sonia Grisel Decuadro Ferré.

27 - **Resolución 70/018**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo, en representación de la ANP, a los Ings. Julio Coppola y Gerardo Adippe.

27 - **Decreto 37/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Readecúanse los recursos humanos y económicos establecidos en la Ley 18.996 que estableció la transferencia de la U.E. 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, Dirección de Radiodifusión Nacional e Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay.

27 - **Resolución 73/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a los concursantes que se detallan para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo en la Fiscalía General de la Nación.

27 - **Resolución 74/018**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a los concursantes que se detallan para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental en la Fiscalía General de la Nación.

27 - **Resolución 71/018**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de interés nacional la realización de la Primera Reunión del Foro Regional de América Latina "Financiamiento de soluciones sostenibles para el control del cáncer en América Latina. C/Can 2025".

27 - **Decreto 38/018**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2016.

27 - **Resolución 9/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Alex Buquione Cabrera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Geriátrico Piñeyro del Campo.

27 - **Resolución 12/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Daniela Ramírez Bustamante, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Malvina Victoria Gardil Irisarri perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

27 - **Resolución 20/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1° de enero de 2018.

27 - **Resolución 105/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carina Marinee González Naya perteneciente a la RAP de Canelones.

27 - **Resolución 108/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Karina Mabel Moreira Serron, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Alejandra Carina Rocha Rognone perteneciente a la RAP de Canelones.

27 - **Resolución 109/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Correa Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López perteneciente a la RAP de Canelones.

27 - **Resolución 111/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yamila Duque Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Haydee Garín Hernández perteneciente a la RAP de Canelones.

27 - **Resolución 123/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5835/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nivia Margot Pedrozo González.

27 - **Resolución 124/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Daniela Susalla Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

27 - **Resolución 128/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Luz Serrana Castellanos Gutiérrez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

27 - **Resolución 129/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Ana Laura Mila Vaz.

27 - **Resolución 141/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE de fecha 26 de abril de 2008 a los Dres. Jorge Mourglia Irigoyen, Gastón Cameto Pereyra y Ana Colina Etcheverz.

27 - **Resolución 161/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Sra. Patricia Alejandra Oreiro Cordobes a cumplir las funciones de Médico General, en la RAP Metropolitana.

27 - **Resolución 174/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Auxiliar de Las Piedras 71/2017, que dispuso el pase de la Sra. María Eugenia Frugoni Viera, a cumplir las funciones inherentes a su cargo en el Primer Piso - Sector Cuidados Moderados.

27 - **Resolución 176/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 5918/2016, que dispuso el cese en las funciones de Director Administrativo del Hospital Vilardebó, del Sr. Hugo Silva Cabrera.

27 - **Resolución 239/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a prorrogar la extensión horaria transitoria que vienen realizando las funcionarias Sras. Adriana Cardozo Guariglia y Adriana Viera Varoli.

27 - **Resolución 316/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la Sra. Leticia Catherine Echeverría Díaz, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.

27 - **Resolución 378/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Sr. Gustavo Jesús Chamorro Reboiras, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José, la sanción que se determina.

27 - **Resolución 402/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Alberto Luis Camacho, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rebeca Stefanía Godoy perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 403/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Virginia González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Joseline Araújo Arena perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 404/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yoselen Marystels Barcelo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Carmen Bernarda Cantoni perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 405/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jesica Pamela Moreno, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Elizabeth Artigas perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 406/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Fanny Verónica Barcelo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Rosa Dahyana González perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 407/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Susana Mariela Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Bellini Tabo perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

27 - **Resolución 445/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, en el cargo de Administrativo IV Administrativo, a la Sra. Andrea Zunino Godoy.

27 - **Resolución 503/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Gustavo Sorrentino Vero, Sub-Director de Asistencia Integral, a actuar como Ordenador de Gastos, hasta el reintegro del Director de Asistencia Integral, Dr. Pedro Minassian.

27 - **Resolución 548/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Adjunta Sra. Beatriz Santos, a suscribir los actos administrativos dictados por la Gerencia de Recursos Humanos, durante la ausencia de la Tec. RR.LL Sandra Caquías.

27 - **Resolución 666/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Ignacio Costa Dodera.

27 - **Resolución 833/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 2671/15, relativa a la aprobación de la Estructura de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación.

27 - **Resolución 834/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Secretario del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE, del Sr. Carlos Hernán Lebrato Ruocco, y desígnase a dicho funcionario como Asistente Administrativo a la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación.

27 - **Resolución 855/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1657, 1658, 1659, 1671, 1672, 1680, 1681 y 1734, Objeto del Gasto 231, correspondiente a compras de pasajes.

27 - **Resolución 867/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1791, 1792, 1818, 1820 y 1769, Objetos del Gasto 231, 278, 133 y 257, correspondiente a compras de pasajes.

27 - **Resolución 973/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, las personas que se determinan.

27 - **Resolución 3.486/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la contratación con la Empresa Jorge Eduardo Rebollo Vicente ("San Jorge"), por la adjudicación de la Licitación Pública 3/2015 "Contratación de Servicio de Limpieza" con destino a Centros de Salud y Policlínicas de la RAP Metropolitana Región Sur - Este, por el período que se determina.

27 - **Resolución 4.130/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública N° 13/2017 "Contratación de Estudios y Procedimientos Médicos" con destino al Hospital de Las Piedras a la empresa Gastroclínica S.R.L. (Ateneo Médico).

27 - **Resolución 5.922/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 4886/17, relativa a la ampliación de la Licitación Pública N° 15/2014 "Contratación de Servicio que suministre Auxiliares de Limpieza y Peones" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Fundación PLEMUU.

27 - **Resolución 6.063/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1968, 1885 y 1907, Objetos del Gasto 291 y 278, correspondiente a Servicio de Vigilancia durante el mes de agosto de 2017 en Garage Central, y Servicio de Limpieza para Abastecimientos durante el mes de setiembre de 2017.

27 - **Resolución 6.064/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1748, Objeto del Gasto 721, correspondiente a alquiler de local en el que se desarrolló la prueba de oposición de internado obligatorio de medicina.

27 - **Resolución 6.065/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Marcos García, Director del Centro Departamental de Salto, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección el Dr. Luis Eduardo Rodríguez, y como Ordenador de Gasto el Adjunto Dr. Martín Salvatierra.

27 - **Resolución 6.073/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública N° 2731/2015, dispuesta por Resolución del Directorio de ASSE 4663/2017, con el objeto de la contratación de "Servicios de Limpieza para el Hospital Maciel".

27 - **Resolución 6.106/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1947, 1953, 1960 y 1965, Objetos del Gasto 291 y 231, correspondiente a compra de pasajes dentro del país.

27 - **Resolución 6.107/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1886, 1888, 1894, 1927, 1884, 1924 y 1937, Objetos del Gasto 721, 231, 285, 254 y 278, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chicas.

27 - **Resolución 6.163/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Gonzalo Arturo Ríos Oliwensztein, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Mario Enrique Berges Medina perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

27 - **Resolución 6.173/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1915, Objeto del Gasto 721, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chicas.

27 - **Resolución 6.184/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en reserva el cargo de

Técnico III Médico, que ocupa la funcionaria Dra. Susana María Godoy Cestau en la RAP de Paysandú.

27 - **Resolución 6.202/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Jacqueline Gómez Beloqui, Directora de la RAP de Tacuarembó, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gasto la Psicóloga Silvia Sum.

27 - **Resolución 6.236/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 6135/2017, relativa a la promoción, a un cargo de Sub Jefe de Sección Administrativo, a la Sra. Carmen Rita Cardozo Suárez, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

27 - **Resolución 6.287/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 -ASSE, de la suma que se determina.

27 - **Resolución 154/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto 003/018, que designa con los nombres MARGARITA XIRGÚ a la calle innominada primera paralela a "China" Zorrilla, y CARLOS PAÉZ VILARÓ a la primera paralela al oeste del Camino del Medio.

27 - **Resolución 155/018**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 001/018, que designa con los nombres que se especifican a las calles innominadas de Colonia de Sacramento.

28 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a la Ley 19.549 de Consejo de Ministros, publicada el 6 de noviembre de 2017.

28 - **Decreto 36/018**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Sanidad Naval.

28 - **Resolución 1.390/018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores vigentes a partir del 1° de marzo de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.

28 - **Resolución 1.391/018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.

28 - **Resolución 1.392/018**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de marzo de 2018, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar que le fuera otorgado al Sr. Juan Alberto Pérez Fernández, sobre un yacimiento de tosca ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

28 - **Resolución 400/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Betiana Alejandra Mora, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Elizabeth Grunullu Castro, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

28 - **Resolución 4.235/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Promuévase para ocupar un cargo perteneciente al Escalafón C Administrativo en el Centro Departamental de Colonia, correspondiente al ejercicio 2014, a la Sra. Mariela Esther Rivero Picasso.

28 - **Resolución 5.495/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 2549/2017, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 501/2017 para la adquisición de "Insumos Informáticos" con destino al Edificio Libertad y dependencias de ASSE.

28 - **Resolución 5.686/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Gabriela Teresa Méndez Conde.

28 - **Resolución 5.746/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Fabiana Valeria Martínez Caballero en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

28 - **Resolución 5.864/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Sandra Rubi Barreiro Pedrozo.

28 - **Resolución 5.865/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Martha Elizabeth Pérez Da Rosa.

28 - **Resolución 5.878/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Practicante Interno Lorena Paola Pastorin Rosas.

28 - **Resolución 5.884/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Block a la Auxiliar de Enfermería, funcionaria Sra. Silvia Isabel Suárez Espíndola, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28 - **Resolución 5.950/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa perteneciente a la RAP Metropolitana.

28 - **Resolución 5.967/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Tacuarembó, en el cargo de Técnico III Hemoterapeuta, a la Sra. Carla Leticia Pintos Barreto.

28 - **Resolución 5.968/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Virginia Lorena Nantes Curbelo.

28 - **Resolución 5.972/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Javier Eduardo Otero Perdomo.

28 - **Resolución 6.005/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Johanna Belén Longo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Valeria Alejandra Bagnasco perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

28 - **Resolución 6.091/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Juan Pablo Santos Camiou.

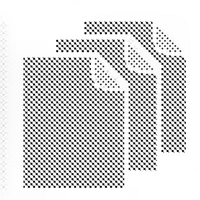
28 - **Resolución 6.097/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. María De Lourdes Viano, Directora del Servicios Nacional de Sangre, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Sub Directora, Dra. María Laura Ucar.

28 - **Resolución 1.364/018**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.156, que incorpora a la normativa departamental el Decreto 276/013 relativo al Proceso Administrativo Electrónico.

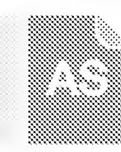
28 - **Resolución 1.365/018**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.157, que exonera en el porcentaje que se especifica, las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás, que gravan el Permiso de Construcción N° 195/17 de la cooperativa de viviendas COVIFRIM 1.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE ALFONSO GOMEZ BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 2-42148/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3763 Feb 28- Mar 13

ALDONA BARTNIKAS LGNIKAITE (EXPEDIENTE IUE 2-40581/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3635 Feb 27- Mar 12

ANGELINA GREGORIA TAVOLARA GROSSO (EXPEDIENTE IUE 0002-48511/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3627 Feb 27- Mar 12

ESTELA MARINA PEREIRA PELUA (EXPEDIENTE IUE 2-52285/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3294 Feb 23- Mar 08

ELEUTERIA ALBA GARCÍA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-45070/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2912 Feb 20- Mar 05

JOSUE LANG (EXPEDIENTE IUE 2-51749/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2806 Feb 19- Mar 02

JUAN VEGLIO ROUMAS (EXPEDIENTE IUE 2-45689/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2803 Feb 19- Mar 02

SEGUNDO TURNO

FEDERICO JOSÉ PASEYRO GONZALEZ (FICHA 2-55143/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3753 Feb 28- Mar 13

EDUARDO BENITO CUÑARRO REVELLO (FICHA 2-54863/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3579 Feb 27- Mar 12

MARIA ANGELICA COUILLET BORTHEIRY (FICHA 2-51551/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3479 Feb 26- Mar 09

DOROTEO MAXIMO TEJO y ENILDA ROVERA (FICHA 2-44182/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3196 Feb 22- Mar 07

ENRIQUETA GONZÁLEZ AMOZA (FICHA 2-29585/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3016 Feb 21- Mar 06

DOLORES MERCEDES o MERCEDES MESONES LUZARDO y WALDEMAR MEDINA MESONES (FICHA 2-49803/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2914 Feb 20- Mar 05

JUAN MIGUEL GEORGALOS (FICHA 2-54794/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2913 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

RUBEN RAMOS SCILINGUO BARCA (IUE 2-53032/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4157 Mar 02- Mar 15

HECTOR PEDRO MENENDEZ NOGUEIRA (IUE 2-455/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3934 Mar 01- Mar 14

ALONDRA BAYLEY MENDEZ (IUE 2-193/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3776 Feb 28- Mar 13

JOSÉ LUIS DIORIO SCARISBRICK (IUE 2-56032/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3745 Feb 28- Mar 13

ANTONIO CARMELO ESQUIBEL PELAGGIO (IUE 2-51641/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3613 Feb 27- Mar 12

FRANCELINA FAGUNDEZ DENIS CASTRO (IUE 2-37963/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3580 Feb 27- Mar 12

MIRTA NURY TECHERA GONZALEZ y ROBERTO RAUL CORDOVES TRIGO (IUE 2-51358/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3491 Feb 26- Mar 09

SILVA AROZTEGUI, HUGO (IUE 2-42234/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3199 Feb 22- Mar 07

JOSE CERNADA CHAO (IUE 2-50083/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3170 Feb 22- Mar 07

LUIS JOSE CRISTANTE y LUCIA ESTHER CADEL (IUE 2-53197/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2926 Feb 20- Mar 05

MARINA ISAURA GRAVINA DA SILVEIRA (IUE 2-49910/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2793 Feb 19- Mar 02

CUARTO TURNO

MARÍA ELENA ESTEVEZ VALVERDE (IUE 2-53836/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4152 Mar 02- Mar 15

CAROLINA REGINA MERLINO PARODI (IUE 2-15913/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3641 Feb 27- Mar 12

PEDRO FRANCISCO HERRERA MIGUEZ (IUE 2-55048-2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3625 Feb 27- Mar 12

ROBERTO CARRERA PICUN (IUE 2-5323/2013).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3574 Feb 27- Mar 12

LUISA GRACIELA BILBAO NUÑEZ (FICHA IUE 2-39272/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3539 Feb 27- Mar 12

FELIX CARAVAJAL (IUE 2-52300/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3356 Feb 23- Mar 08

ELIDA ESTER FORMENTO FERNANDEZ (IUE 2-750/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3202 Feb 22- Mar 07

SILVESTRE PECIAR BASIACO (IUE 2-52815/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3050 Feb 21- Mar 06

CEDRÉS GARCÍA, CELIA LEOGINA (IUE 2-47245/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3017 Feb 21- Mar 06

ADELA AVELINA BALVERDE ó ADELA AVELINA BALVERDE MOLINA (IUE 2-584/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2928 Feb 20- Mar 05

AGUSTIN ANGEL IGLESIAS SARAVIA (IUE 2-56306/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2891 Feb 20- Mar 05

JUAN ÁNGEL RAMOS y MARÍA ADELA SIMÓN FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-44136/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2854 Feb 20- Mar 05

QUINTO TURNO

MARGARITA HAYDEE GALUSSO DAPRIELE o DAPRILE (IUE 2-54047/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4118 Mar 02- Mar 15

GABRIEL MENDILAZO CABRERA (IUE 2-1990/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3962 Mar 01- Mar 14

ESTHER AIDA SANDER MILICUA (IUE 2-55067/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3752 Feb 28- Mar 13

RENZO UGO QUEIROLO CLARET (IUE 2-55898/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3715 Feb 28- Mar 13

IRMA ROSA RODRIGUEZ BERISIARTUA (IUE 2-51184/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3354 Feb 23- Mar 08

ARCANJA REBELO PORTO (IUE 2-54743/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3346 Feb 23- Mar 08

BLANCA JULIA DELFINA VIDAL SAURA (IUE 2-55.479/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3190 Feb 22- Mar 07

IRMA CATALINA DEMICHELI DE BARBIERI o DEMICHELLI DE BARBIERI (IUE 2-53676/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3178 Feb 22- Mar 07

EUFRACIA ZAPATER (IUE 2-54195/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 2929 Feb 20- Mar 05

LUIS ERNESTO COLLAZO BETARTE y WILMA RAQUEL VELAZQUEZ QUINTANA (IUE 2-48841/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2788 Feb 19- Mar 02

LUIS ENRIQUE ROMERO (IUE 2-50771/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2786 Feb 19- Mar 02

SEXTO TURNO

MARIA del CARMEN INZAURRALDE GONZALEZ (IUE 2-52.921/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3942 Mar 01- Mar 14

ÉLIDA BEATRIZ QUINTERIO CHIMINELLI o CHIMINCHI (IUE 2-55954/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3932 Mar 01- Mar 14

VENANCIO DOMINGO GIMENEZ (IUE 2-32017/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3875 Mar 01- Mar 14

ANTONIO CAPUANO FUCALDO y ELIDA BATISTA SUAREZ (IUE 2-12515/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3484 Feb 26- Mar 09

CANEDO, ALICIA y OTROS (IUE 2-1295/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3476 Feb 27- Mar 12

OLGA SARA VIERA MALDONADO (IUE 2-56081/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3278 Feb 26- Mar 09

STORM GEORGINA BACK y GUILLERMO LORENZO HORSEY BACK (IUE 2-51436/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3189 Feb 22- Mar 07

OCTAVO TURNO

ISMAEL ARTIGAS BERAZATEGUI CAULA y RAMONA CONCEPCION RIVADAVIA CORREA (EXPEDIENTE IUE 2-54533/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4168 Mar 02- Mar 15

BERSIRIO LA PORTA COSULICH (EXPEDIENTE IUE 2-52110/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3583 Feb 27- Mar 12

MANUEL BEM-HAJA SARAIVA o MANUEL BEMHAJA SARAIVA y JULIETA CORREIA FERREIRA o CORREIRA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-53371/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3582 Feb 27- Mar 12

ELSA MARGOT RAMÍREZ y JUAN AMARO RODRÍGUEZ ITURRARTE (EXPEDIENTE IUE 2-38016/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3581 Feb 27- Mar 12

MARÍA ALTINA FIGUEREDO ARAMBURU (EXPEDIENTE IUE 2-54542/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3482 Feb 26- Mar 09

DENISE VIRNA RACCAGNI (EXPEDIENTE IUE 2-49338/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3433 Feb 26- Mar 09

MYRIAM YVONNE o MYRIAM IVONNE EMBUENA GRANDE (EXPEDIENTE IUE 2-51634/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3289 Feb 23- Mar 08

LUDVIK SELTNERCICH SZKUTNIK y NORA ISABEL SERVETTO COBELO (IUE 2-52753/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3208 Feb 22- Mar 07

EDISON DANIEL IRIARTE LARROSA (EXPEDIENTE IUE 2-52839/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3075 Feb 21- Mar 06

FELIS o FELIX MARCELINA MOLINA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-46255/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3066 Feb 21- Mar 06

NOVENO TURNO

NELSON RICCA NAVACHE (FICHA 2-55962/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4137 Mar 02- Mar 15

MARIA DEL CARMEN PISANO o PISSANO RODRIGUEZ (FICHA 2-44898/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3908 Mar 01- Mar 14

ANA MARÍA ARRILLAGA SIMPSON (FICHA 2-45349/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3488 Feb 26- Mar 09

MARIA GULIAS (FICHA 2-31719/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3480 Feb 26- Mar 09

JORGE DIMU o JORGE DIMU MARACANTONIS o MARCANTONIS (FICHA 2-43533/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3337 Feb 23- Mar 08

MARIO CARDONE FLEITAS (FICHA 2-43132/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3163 Feb 22- Mar 07

DÉCIMO TURNO

LUCIANO BENITES MACIEL (IUE 2-55670/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4145 Mar 02- Mar 15

NAIR ESTELA SOMMA ALDABALDE (IUE 2-49765/2017).
Montevideo, 15 de febrero 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4120 Mar 02- Mar 15

MYRIAM ESTHER BASSI REPETTO (IUE 2-338/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4114 Mar 02- Mar 15

SAAL, OLGA (IUE 2-047893/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3748 Feb 28- Mar 13

ANDRÉS SOFER (IUE 2-47558/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3744 Feb 28- Mar 13

YOLANDA CASIANA MATTOS HERNANDORENA (IUE 2-51866/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3604 Feb 27- Mar 12

JORGE OVIDIO SUAREZ HERNANDEZ (FICHA IUE 2-49265/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3557 Feb 27- Mar 12

TERESA LORENZO DE LA FUENTE (IUE 2-51742/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3444 Feb 26- Mar 09

DIANA MARIA DALIES MANCINI (IUE 2-55301/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3363 Feb 23- Mar 08

FERNANDO FERNAN LORES SILVA (IUE 2-1543/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3183 Feb 22- Mar 07

DECIMOPRIMER TURNO

GOMEZ FERNANDEZ, MARTHA SUSANA (IUE 2-2424/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4127 Mar 02- Mar 15

JUANA SALINA o SALINAS RODRIGUEZ (IUE 2-36571/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3755 Feb 28- Mar 13

LUISA FRANCISCA SILVERA FERREIRA (IUE 2-41848/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3712 Feb 28- Mar 13

MARIA CAROLINA VIOLA BATAGLIA o BATTAGLIA (IUE 2-45535/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3638 Feb 27- Mar 12

PABLO JORGE OHAN (IUE 2-479/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3605 Feb 27- Mar 12

ARGELIA CÉLICA FIGUEREDO LOITEY (IUE 2-52858/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3290 Feb 23- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS MERIALDO o LUIS MARIA MERIALDO FOGLINO (EXPEDIENTE 2-31094/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3952 Mar 01- Mar 14

MINASSIAN BERMUDEZ, LILIAN (IUE 2-56117/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3443 Feb 26- Mar 09

LUZ MARINA CUESTAS CASTRO (IUE 2-54297/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3018 Feb 21- Mar 06

LAURA AMELIA VIDAL VEIT y ANNA KARINA DENIS VIDAL (IUE 2-54080/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2781 Feb 19- Mar 02

DECIMOTERCER TURNO

BERTA ROSA ILARDIA SUSPERREGUY (IUE 2-54793/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Guiterréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4172 Mar 02- Mar 15

OLGA LILIA CARDOZO (IUE 2-48.030/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4166 Mar 02- Mar 15

MARTA o MARTHA HILDA GARGANO VIEYTO (IUE 2-30372/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3790 Feb 28- Mar 13

MARÍA CECILIA MUSETTI COMINI (IUE 2-52180/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3495 Feb 26- Mar 09

JULIA HERMIDA PEREZ (EXPEDIENTE 2-53184/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3483 Feb 26- Mar 09

MARTA RAMIREZ FERNANDEZ (IUE 2-270/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3209 Feb 22- Mar 07

CORSO ABONDANZA LEONARDO (IUE 2-48804/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2915 Feb 20- Mar 05

EMILIA ELIDA CAIAFA o CAIAFFA STABILE (IUE 2-54179/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2805 Feb 19- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

AGUIRRE SENAC MARÍA INÉS (EXPEDIENTE 56-70/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4176 Mar 02- Mar 15

MARIA ANGELICA MAIZ MIRA (EXPEDIENTE IUE 2-2262/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4143 Mar 02- Mar 15

DORVALINA SOSA GÓMEZ (IUE 2-37941/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3859 Mar 01- Mar 14

LUCIO COLLARES SOSA (IUE 2-37941/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3856 Mar 01- Mar 14

JOSEFINA POCENTE o POSENTE MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-26942/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3765 Feb 28- Mar 13

NESTOR WILFREDO CEBREIROS KIRKERÜP (IUE 2-56399/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3434 Feb 26- Mar 09

ASUNCIÓN AÑON MOURON (EXPEDIENTE 2-44091/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3182 Feb 22- Mar 07

MARÍA o MARÍA EUSEBIA ALVAREZ BRAVO y DAMIÁN ALBERTO PONTÓN ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-55419/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2917 Feb 20- Mar 05

JOSE MARIA PAGANO CERISOLA (IUE 2-366/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2916 Feb 20- Mar 05

DECIMOSEXTO TURNO

ELVIRA BREIJO PRADO (EXPEDIENTE IUE 2-49046/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4169 Mar 02- Mar 15

ESMELINDRA SILVEIRA VIERA (EXPEDIENTE 2-664/2018).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3931 Mar 01- Mar 14

GONZALO ANIBAL BUNGE (IUE 2-52058/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3930 Mar 01- Mar 14

CANOBRA GONZÁLEZ, OSCAR (EXPEDIENTE 2-43405/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3915 Mar 01- Mar 14

NELSON HUMBERTO SANTOS GOMEZ (IUE 2-54828/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3537 Feb 27- Mar 12

MIRELLA UNILDA ARBELO SAULLE (EXPEDIENTE IUE 2-46346/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3432 Feb 26- Mar 09

MARCELO NESTOR GONZALEZ GARRIDO (EXPEDIENTE 2-53003/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3019 Feb 21- Mar 06

MARIA ZILDA FLORES, PEDRO GABRIEL MARTINEZ y ANA CLAUDIA MARTINEZ FLORES (EXPEDIENTE 2-472/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3000 Feb 21- Mar 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JESUSA BECERRA MUÑIZ y ARTURO ANDRADE LOUREIRO (IUE 2-55933/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4174 Mar 02- Mar 15

RAMON ANGEL AHUNCHAIN SALOMON (IUE 2-65/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4139 Mar 02- Mar 15

ERNESTO ARIAS ORTIZ (IUE 2-345/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4113 Mar 02- Mar 15

LILIAN ROSA ATRIO LARROCA (IUE 2-54139/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3959 Mar 01- Mar 14

CARMEN LIDIA GUILIANI CLEMENTE, CARMELA GUILIANI CLEMENTE, CARMELA LIDIA GIULIANI CLEMENTE y CARMELA GIULIANI CLEMENTE (IUE 2-14527/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3957 Mar 01- Mar 14

JOSEFA COUSILLAS MARTINEZ (IUE 2-55120/2017).

Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3848 Mar 02- Mar 15

JUSTINA LEONARDA RIVERO ROMERO (IUE 2-27844/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3787 Feb 28- Mar 13

TERESA LAMARQUE LEVERATTO (IUE 2-1170/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3777 Feb 28- Mar 13

ESTEBAN NUBLE LUZARDO FERNANDEZ (IUE 2-52635/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3630 Feb 27- Mar 12

LEONCIO PRADO COTA y MARIA NELLY POGGIO CAPORA o CAPRA (IUE 2-51536/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3588 Feb 27- Mar 12

MIGUEL ANTONIO CORREA TRIAY (IUE 2-53072/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3584 Feb 27- Mar 12

HELIDO ANTONIO ORECCHIA MOZZON y HELIDO ANTONIO ORECCHIA BURO (IUE 58-578/2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3551 Feb 27- Mar 12

ANA MARINA COMESAÑA DIAZ (IUE 2-52479/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3496 Feb 26- Mar 09

NICOLAS DI FIORE (IUE 2-49777/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3427 Feb 26- Mar 09

RUBEN MARIO GALLERO PETTINARI (IUE 2-56017/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3344 Feb 23- Mar 08

ELSA ESTHER SANDOVAL GONZALEZ (IUE 2-48277/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3164 Feb 22- Mar 07

MARIA ESTELA GONZALEZ CAETANO (IUE 2-52826/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2927 Feb 20- Mar 05

DARDO MIGUEL GARAFONI DE LEON (IUE 2-22413/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2918 Feb 20- Mar 05

ESTRELLA MARINA ESTEVEZ DOMINGUEZ (IUE 2-48936/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2863 Feb 20- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

ESTHER BEATRIZ GONZALEZ ROS (IUE 2-611/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4175 Mar 02- Mar 15

JESUS WILSON PIÑEYRO ASCARATE (IUE 2-56241/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4141 Mar 02- Mar 15

ALFREDO SERGIO OURTHE AZCUE o ALFREDO SERGIO OURTHE CABALE AZCUE (IUE 2-48568/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4121 Mar 02- Mar 15

JUAN FRANCISCO CAZOT BERIAO (IUE 2-54431/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3716 Feb 28- Mar 13

ANTONIO DONABELLA TOMEO (IUE 2-55124/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3445 Feb 26- Mar 09

FRANCISCO KRISIMIR CIZMICH STANICH (IUE 2-1621/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3429 Feb 26- Mar 09

MARIA CRISTINA NARANJA GAREPE (IUE 2-53102/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3428 Feb 26- Mar 09

EZIO SANTIAGO RISTA ZONA (IUE 2-27332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3343 Feb 23- Mar 08

RUBEN DANIEL MARQUEZ TEIXEIRA (IUE 2-52204/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3339 Feb 23- Mar 08

AIDA MIREYA MAZZA TROCCOLI (IUE 2-54643/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2930 Feb 20- Mar 05

PEDRO WOLFGANG BETTER KRETSCHMER (IUE 2-43577/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2866 Feb 20- Mar 05

SONYA RENATE VOELKER LEBHERZ (IUE 2-47241/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2862 Feb 20- Mar 05

OMAR SANTIAGO MORALES BELO y CELIA MABEL GARCIA NOVAS (IUE 2-55006/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2743 Feb 19- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

RICHARD SIGIFREDO CABRERA DELBONO (FICHA 2-26677/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3876 Mar 01- Mar 14

JULIA ETHEL UBIRIA AUGUSTO (FICHA 2-1999/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3867 Mar 01- Mar 14

VITALIA o VICTALIA PUÑALES (FICHA 2-50199/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3622 Feb 27- Mar 12

ALVARO GOMEZ VLADISLAVICH (FICHA 2-52747/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3621 Feb 27- Mar 12

HUGO ADOLFO FERRE (FICHA 2-53730/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3585 Feb 27- Mar 12

JORGE DARWIN MALLARINO RICCO (FICHA 2-48637/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3528 Feb 27- Mar 12

PAULINA GUTIERREZ GONZALEZ (FICHA 2-55470/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3430 Feb 26- Mar 09

ELSA MERCEDES PARADA GARCIA (FICHA 2-574/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3204 Feb 22- Mar 07

ANGEL ROSENDO ALONSO SILVA (FICHA 2-30532/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3165 Feb 22- Mar 07

ULISES RAUL TAMIEL CARRERAS (FICHA 2-53565/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3125 Feb 22- Mar 07

JUAN CARLOS CAMEROTE o CAMIROTTI o CAMIROTTE o CAMEROTTE ICARDO (FICHA 2-34373/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3060 Feb 21- Mar 06

HECTOR VILA GATTO (FICHA 2-55270/2017).
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3053 Feb 21- Mar 06

MARIA OBDULIA SANMARTIN GONZALEZ (FICHA 2-946/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3020 Feb 21- Mar 06

LUIS OSCAR CAPONI MARINI (FICHA 2-1600/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2999 Feb 21- Mar 06

HERMENEGILDO TAFERNABERRY LIMA (FICHA 2-54784/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2896 Feb 20- Mar 05

VIGÉSIMO TURNO

ANA ISABEL PERALTA (FICHA 2-56360/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3955 Mar 01- Mar 14

JUAN CARLOS PACHECO PUGA (FICHA 2-335/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3929 Mar 01- Mar 14

AIDA CRISTINA ABELLA VILLAVERDE (FICHA 2-55049/2017).
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3857 Mar 01- Mar 14

ARQUIMEDES PEDRO CLAVIJO PERDOMO (FICHA 2-2079/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3772 Feb 28- Mar 13

EDUARDO VIGIL SUPERVIELLE (FICHA 2-51442/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3633 Feb 27- Mar 12

GLADYS PELLICER RAVOTTI (FICHA 2-54528/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3631 Feb 27- Mar 12

JULIO CESAR DIAZ TRUJILLO (FICHA 2-1239/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3626 Feb 27- Mar 12

MARIA CLAVERA PETRONE VILLAREAL y CORALIO WILMAN BONILLA LEONE (FICHA 2-517/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3608 Feb 27- Mar 12

RAMON DALDO ALVAREZ (FICHA 2-56596/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3348 Feb 23- Mar 08

MARIA ELENA BELLO BARRIOS (FICHA 2-652/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3295 Feb 23- Mar 08

EVANGELINA AURELIA ALVAREZ DE ORO (FICHA 2-55998/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3211 Feb 22- Mar 07

MIGUEL ANGEL ALVARENGA RIOS (FICHA 2-969/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3207 Feb 22- Mar 07

NORMA GLORIA BOSSIO BERARDO (FICHA 2-54684/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2919 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA OLGA PORTEIRO GONZALEZ (FICHA IUE 2-40510/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4163 Mar 02- Mar 15

ALBA IRIS OLMEDO (IUE 2-48934/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3953 Mar 01- Mar 14

TULA ANGELA PINI AMARAL (IUE 2-51078/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3906 Mar 01- Mar 14

DINORA FERNANDEZ PORTUGAL (IUE 2-1243/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3870 Mar 01- Mar 14

ELIDA LILIANA GUTIERREZ BOTTINO (IUE 2-1792/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3868 Mar 01- Mar 14

ROSA NELIDA RE (IUE 2-39363/2015).
Montevideo, 27 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3493 Feb 26- Mar 09

EDUARDO DE HORTA LOPEZ (IUE 2-52432/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3407 Feb 26- Mar 09

RUBEN NELSON CÉSARO DE LEON (IUE 2-52019-2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3364 Feb 23- Mar 08

OLGA PÉREZ RASTELLI y OLGA MABEL GAGLIETTA PÉREZ (IUE 62-277/1999).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3296 Feb 23- Mar 08

MARIA LUISA PIRIZ ALVAREZ y JUAN ALVARO COSTA DISABELLA (IUE 2-54141/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3059 Feb 21- Mar 06

JORGE EDUARDO CASTRO MANNOCCI y JUANA PEREIRA SEQUEIRA (EXPEDIENTE 2-43304/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2607 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO JUAN CALZAVARA SIVORI (IUE 2-38788/2015).
Montevideo, 13 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4165 Mar 02- Mar 15

SECUNDINA FELIPA o FELIPA SECUNDINA ABALO o AVALO CARDOZO (IUE 2-9699/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.

Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3780 Feb 28- Mar 13

HÉCTOR LACAVA de PAULA (IUE 2-1161/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3446 Feb 26- Mar 09

JULIO RAÚL RODAS ESCOBAR y ROXANA RODAS RODRÍGUEZ (IUE 2-49783/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3435 Feb 26- Mar 09

DOMINGO RAMA COTELO y VENUS LIDIA MACEIRAS PASQUERO (IUE 2-46898/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2920 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOTERCER TURNO

REMIGIO ALVAREZ VILA (FICHA 2-2906/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4178 Mar 02- Mar 15

ESMERALDA D'AGATA CHAGAS (FICHA 2-780/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4119 Mar 02- Mar 15

JOSE RIGOBERTO VIZCARRA ESCOBAR (FICHA 2-52924/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3944 Mar 01- Mar 14

AMALIA ELSA MARINI BIANCHI (FICHA 2-1265/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3933 Mar 01- Mar 14

YERTOIR o EDUARDO GHAZAL NAACHIAN (FICHA 2-55495/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3917 Mar 01- Mar 14

ALBERICO ECHEVERRITO VELAZCO (FICHA 2-331/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3756 Feb 28- Mar 13

FELICIA DOMINGA POMI POMI (FICHA 2-38617/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3717 Feb 28- Mar 13

SYLVIA RECAREY MARTINEZ (FICHA 2-54157/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3481 Feb 26- Mar 09

ILDA MARIA LENZI LUNGO y FRANCISCO MIGUEL TOLFO CENTI (FICHA 2-24419/2015).
Montevideo, 23 de junio de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3478 Feb 26- Mar 09

JUAN ANTONIO ARBIZA SENAR (FICHA 2-56477/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3451 Feb 26- Mar 09

MARIA JULIA MARTINEZ VIERA (FICHA 2-486/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3436 Feb 26- Mar 09

ILDA ESTER o ESTHER ROSSI o ROSSI DE ONGAY (FICHA 2-56207/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3406 Feb 26- Mar 09

JORGELINA BASIN o BASSIN (FICHA 2-3241/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3386 Feb 27- Mar 12

ANGELA ROSA REGIS VIERA (FICHA 2-55360/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3212 Feb 22- Mar 07

LUCIA PREZIOSI MATTOS (FICHA 2-56/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3181 Feb 22- Mar 07

AMATO FELICE GAUDIELLO CAVALIERE (FICHA 2-52002/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3021 Feb 21- Mar 06

JULIO CESAR OROZCO ZULBERTI (FICHA 2-633/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2897 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO SICARDI MENDEZ y NELIDA MARIA SICARDI MENDEZ (FICHA 2-3512/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4140 Mar 02- Mar 15

JORDAN RODRIGUEZ ONANDI (FICHA 2-1930/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3869 Mar 01- Mar 14

JULIO MIGUEL FONTAN FERRER (FICHA 2-54941/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3166 Feb 22- Mar 07

IGNACIO RIVAS FONT (FICHA 2-48311/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3062 Feb 21- Mar 06

JORGE CARLOS TEJERA GONZALEZ (FICHA 2-52000/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3010 Feb 21- Mar 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDUARDO AMORÍN BERGARA (IUE 2-54946/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4122 Mar 02- Mar 15

JOSÉ GONZÁLEZ AZAMBUYA o AZAMBULLA, ASAMBUYA o ASAMBULLA y OLGA IRIS GONZÁLEZ ANTÚNEZ (IUE 2-45504/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3925 Mar 01- Mar 14

NELLY BEATRIZ BIANCHI PISCIOTTANO (IUE 2-50901/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3615 Feb 27- Mar 12

GRACIELA ROSARIO SILVA ARECO (IUE 2-51636/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3486 Feb 26- Mar 09

ANGELA ELSA PERDOMO CABRERA (IUE 2-49909/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3345 Feb 23- Mar 08

ÁNGELA BEATRIZ RIVERO DÍAZ (IUE 2-43529/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3340 Feb 23- Mar 08

HUGO GEILLE ROZENMAN (IUE 2-53.965/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3201 Feb 22- Mar 07

MIGUEL ÁNGEL MERLINO CARAMÉS (IUE 2-53475/2017).

Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3069 Feb 21- Mar 06

ISOLINA MOREIRA (IUE 2-40635/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3038 Feb 21- Mar 06

MARÍA ELENA JUANA PIJUÁN DONADINI (IUE 2-54570/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3001 Feb 21- Mar 06

RAMIRO VLADIMIR MENESES PEREIRA, MARÍA INÉS GARCÍA FERNÁNDEZ y PRISCILA ROXANA MENESES GARCÍA (IUE 2-47862/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2900 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR PÉREZ LARRAÑAGA (IUE 2-52998/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3768 Feb 28- Mar 13

RICARDO OLÍMPICO RODRÍGUEZ SILVA (IUE 2-55.223/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3616 Feb 27- Mar 12

WILMAR MEZA MEZA o WILMAR MESA MESA (IUE 02-35221/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3349 Feb 23- Mar 08

JORGE IZRASTZOFF y MARÍA ANTONIETA CEVALLOS CELI (IUE 2-51.805/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3347 Feb 23- Mar 08

MARTHA FAGUNDEZ FERNANDEZ (IUE 2-52205/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3336 Feb 23- Mar 08

WASHINGTON BAQUERO (IUE 2-45724/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3210 Feb 22- Mar 07

REBECA SATORSKI TENENBAUM (IUE 2-54975/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3203 Feb 22- Mar 07

MARÍA ROSA URRUTIA ESQUIBEL (IUE 2-51710/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3177 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MONICA AGLAE SILVEIRA MARTINEZ (IUE 2-2884/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4179 Mar 02- Mar 15

ARLETTE IVONNE LAGLERE CALLO (IUE 2-53887/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4158 Mar 02- Mar 15

JORGELINA LLADO SALABERRY (IUE 2-2772/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3941 Mar 01- Mar 14

URBANA GASTAMBIDE DE VILLAGRA, LUIS ALEJANDRO VILLAGRA y HEBER DANOY o DONOY VILLAGRA GASTAMBIDE (IUE 2-45182/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3781 Feb 28- Mar 13

BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO y ROBERTO ARTIGAS GARCIA CORDERO (IUE 2-53888/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3718 Feb 28- Mar 13

VIOLETA BLANCA LOPEZ LOMBARDO (IUE 2-52113/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3623 Feb 27- Mar 12

MARIA ELENA HUGHES RAMOS (IUE 2-768/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3438 Feb 26- Mar 09

ROSA MARIELA POLLERO PIREZ (IUE 2-55993/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3437 Feb 26- Mar 09

MARIELA BEATRIZ KUZIA COASINI (IUE 2-53423/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3405 Feb 26- Mar 09

YOLANDA ALBA LABELLA PALMERINI (IUE 2-485/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3353 Feb 23- Mar 08

ZULMA AMADA LEMES LEMES (IUE 2-50012/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3341 Feb 23- Mar 08

NELLY FAGUNDEZ GONZALEZ (IUE 2-51386/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3184 Feb 22- Mar 07

CECILIA o CELIA TITLER o TITTLER HELD y SAMUEL BERCOVICI o BERCOVICH MARIASIS (IUE 2-41679/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3180 Feb 22- Mar 07

FRANCISCO PLA GONZALEZ (IUE 2-55897/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3022 Feb 21- Mar 06

ALFREDO JOSE DUOMARCO MACHO, MARIA ELVIRA DUOMARCO ETTLIN y NELDA ODILA u ODILIA ETTLIN WIBMER (IUE 2-52872/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2921 Feb 20- Mar 05

MARIA GRACIELA ROMAY VOLPE (IUE 2-10240/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2787 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA LUCIA ROSA RIMOLDI y HUMBERTO ENRIQUE BARRELLA LISTA (IUE 2-1226/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4142 Mar 02- Mar 15

ODETTE SOARES DE OLIVEIRA DE DZIAUKSZTY (IUE 2-3734/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4124 Mar 02- Mar 15

LUIS DOMINGO LANZA CRICCIO o CRISCIO y ELIDA IRIS SANGUINETTI MUAPE (IUE 2-45848/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4123 Mar 02- Mar 15

FRANCISCA JAVIERA BERASAIN DOS SANTOS (IUE 2-54787/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3961 Mar 01- Mar 14

MARTIN BERNARDO OTAÑO SAHORES (IUE 2-566/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3921 Mar 01- Mar 14

MARIA DEL ROSARIO BACIGALUPI MERINO (IUE 2-1603/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3911 Mar 01- Mar 14

ROBERTO ENRIQUE SZODO MADERNI (IUE 2-56688/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3877 Mar 01- Mar 14

ACEVEDO CELEDONIO DE AVILA BARRETO y ZULMA MARINA INDA SILVERA (IUE 2-2083/2018).

Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3764 Feb 28- Mar 13

FRANCISCO MUÑOZ CAMACHO (IUE 2-2188/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3713 Feb 28- Mar 13

MARIA ELIDA CIMA SPOSITO (IUE 2-1081/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3527 Feb 27- Mar 12

RENEE ABADIE FOSSATI o RENEE ABADIE SANTOS (IUE 2-51938/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3342 Feb 23- Mar 08

MANUEL FORNOS MACEIRA (IUE 2-54832/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3098 Feb 22- Mar 07

GUSTAVO AURELIO RODRIGUEZ QUEIROLO (IUE 2-49522/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3064 Feb 21- Mar 06

MARIA LUISA SANCHEZ LEGUIZAMO (IUE 2-54845/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2895 Feb 20- Mar 05

NELDA AIDA VILLAVEIRAN GARIBOT (FICHA 2-53587/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2790 Feb 19- Mar 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLABIO AUGUSTO ZAGO MIGOTTO (FICHA 156-231/2015).
Artigas, 31 de agosto de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3825 Mar 01- Mar 14

ODILA FERREIRA (FICHA 156-785/2017).
Artigas, 19 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3677 Mar 01- Mar 14

MARIA TERESA, RODRIGUEZ COSTA (FICHA 156-786/2017).
Artigas, 19 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3012 Feb 21- Mar 06

LUIS ALBERTO, GALVAN DA COSTA PORTO (FICHA 156-555/2017).
Artigas, 16 de febrero de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2844 Feb 21- Mar 06

CEFERINO ELDER BIZERA FAGUNDEZ (FICHA 156-574/2017).
Artigas, 8 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2717 Feb 19- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOLANDA ESTHER MEDINA (IUE 168-385/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4058 Mar 02- Mar 15

MARIA ANUNCIA ZETTA QUIJANO (IUE 168-224/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3287 Feb 23- Mar 08

CECILIA LOURDES BUSCHIAZZO GONZALEZ (IUE 168-185/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3101 Feb 22- Mar 07

JOSÉ ADRIAN GIMENEZ BAUTE (IUE 168-161/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2773 Feb 19- Mar 02

BENITO AMALIO FRANCO VIDELA (IUE 168-216/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2772 Feb 19- Mar 02

MARIA del CARMEN CLAVIJO FERRARO (IUE 168-651/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2771 Feb 19- Mar 02

ISIDORO CORRALEJO CASAVIEJA (IUE 168-200/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2770 Feb 19- Mar 02

TERCER TURNO

ADELA LARREGLE TABERNA o TABERNE (IUE 459-257/2017).
Canelones, 20 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3352 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DELMA LEAL FERREIRA (IUE 180-563/2017).
Ciudad de la Costa, 25 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4067 Mar 02- Mar 15

VIOLETA SABANES CATENACCIO (IUE 180-680/2017).
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3871 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

TERESA ROSMERI o ROSMARI o ROSMERY o TERESA ROSMERI ZENONA ZOCCO GONZÁLEZ o TERESA ROSMERI ZENONA GONZÁLEZ y ROBERTO PLACIDO ESPOSITO GARCIA (IUE 440-894/2017)
Las Piedras, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3736 Feb 28- Mar 13

MARIA ELENA TORRES VALONE o VADONE (IUE 440-705/2017).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3325 Feb 23- Mar 08

MARIA ESTER ALLO (IUE 440-47/2018).
Las Piedras, 7 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3322 Feb 23- Mar 08

DANIEL CIPRIANO ROCHA RIVERO (IUE 440-1032/2017).
Las Piedras, 5 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3028 Feb 21- Mar 06

ROMAN SIRO DALERA MARTINS (IUE 440-53/2018).
Las Piedras, 09 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2775 Feb 19- Mar 02

SEXTO TURNO

CARLOS ANTONIO PERDOMO FUENTES (FICHA IUE 458-44/2018).

Las Piedras, 8 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3323 Feb 23- Mar 08

MARIA BERTA LARRAÑAGA SOCA (FICHA IUE 458-65/2018).
Las Piedras, 16 de febrero de 2018.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3029 Feb 21- Mar 06

OMAR GAUDENCIO GONZALEZ TORRES (FICHA IUE 458-49/2018).
Las Piedras, 15 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3026 Feb 21- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

ELDA RAURICH PETTERLINI o PATTERLINI (IUE 533-862/2017).
Las Piedras, 25 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3362 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CESAR DARBIN o DARBIR PONCE DAMINATO (FICHA 175-637/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3575 Feb 27- Mar 12

LUIS ALBERTO SELLANES (FICHA 175-634/2017).
Pando, 10 de noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3127 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

MARIA NORA LOPEZ SISTO (FICHA 176-681/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3173 Feb 22- Mar 07

PEDRO ANGEL MARTIN CALLERO (FICHA 176-626/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3128 Feb 22- Mar 07

JUANA PUYO LOPEZ (FICHA 176-517/2016).
Pando, 29 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3126 Feb 22- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLIVERA RODRIGUEZ OMAR y CALTIERI ARAUJO AMALIA SUCI o AMALIA SUSI (IUE 207-683/2017).
Melo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3937 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

SELVA ZELIKA MALVAREZ MAINETTO y SANTOS SISTO FERNANDEZ DE MARIA (IUE 208-713/2017).
Melo, 21 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 3463 Feb 26- Mar 09

EVER SILVERA y OLGA MOITIÑO SILVERA (IUE 208-710/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 21 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 3223 Feb 23- Mar 08

FANNY IDALINA MONTEIROS DOS REIS (IUE 208-687/2017).
Melo, 19 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 2835 Feb 20- Mar 05

QUINTO TURNO

YAMIL RUTH CAETANO GARCIA (IUE 468-537/2017).
Melo, 19 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 3938 Mar 01- Mar 14

MARY MIREYA RODRIGUEZ SILVERA (IUE 207-704/2017).
Melo, 19 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 3502 Feb 27- Mar 12

ADÁN HIGINIO LOSADA DUARTE (IUE 468-712/2017).
Melo, 4 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 2837 Feb 20- Mar 05

ALFIO BARRETO RODRIGUEZ (IUE 208-529/2015).
Melo, 14 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 5240 10/p 2836 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ANA DELIA TREMEZANO MEDINA (IUE 488-273/2017).
Río Branco, 23 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3462 Feb 26- Mar 09

SEGUNDO TURNO

NIDIA SILVA (IUE 616-57/2017).
Río Branco, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3228 Feb 26- Mar 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO EMILIO FELIX ARMAND UGON (IUE 223-700/2017).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4133 Mar 02- Mar 15

MILDES AURELIO TRAVERS WALSER (IUE 223-28/2018).
Colonia, 21 de febrero de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4132 Mar 02- Mar 15

WILLIAM o WILLAM OCLIDES BASTIE PONTET (IUE 223-585/2017).
Colonia, 19 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4130 Mar 02- Mar 15

OLGA SONIA CABRERA BORDON (IUE 223-635/2017).
Colonia, 6 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3975 Mar 02- Mar 15

MARIA LUISA ORADINI SILVA (IUE 223-18/2018).
Colonia, 19 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3597 Feb 27- Mar 12

SELMA TARCILA DE LA CARRERA (IUE 223-20/2018).
Colonia, 19 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3472 Feb 26- Mar 09

JUAN CARLOS TADEI MAI o TADEY MAY (IUE 223-316/2016).
Colonia, 22 de febrero de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3314 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

LAURA ALLEGRETTI y EDUARDO LUIS DUHALDE (IUE 508-2/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3740 Feb 28- Mar 13

ILDA ASUNTA VASSALLO PINO (IUE 508-600/2017).
Colonia, 1 de febrero de 2018.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3739 Feb 28- Mar 13

VICENTE BALDOMERO PEREZ (IUE 508-36/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3316 Feb 23- Mar 08

GUSTAVO DANIEL BERTON BONJOUR (IUE 508-7/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3148 Feb 22- Mar 07

MAXIMO EMILIO COMBE JOURDAN y ROSA NILDA FERNANDEZ CARBAJAL (IUE 508-4/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2777 Feb 19- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO CARLOS NEGRO SALVETTO (IUE 227-983/2017).
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3151 Feb 22- Mar 07

CARMEN NÉLIDA URRUTI DEBENEDETTI (IUE 227-997/2017).
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3147 Feb 22- Mar 07

MARÍA PAULINA MURIEGA (IUE 227-958/2017).
Carmelo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3042 Feb 21- Mar 06

ANTONIO AMÉRICO PISSANO MARTINA o PISANO MARTINA (IUE 227-920/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3041 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAÚL ATILIO MARCHAN, MARIO ALCIDES ARANDA LARRAMA y ELBIA NORA SILVA (IUE 225-921/2017).
Rosario, 28 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3974 Mar 02- Mar 15

ELBA RAMONA DUCER o DUSSER GARCIA y ELIDA ESTHER ETCHEVARREN DUCER (IUE 225-586/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3741 Feb 28- Mar 13

ROBERTO JESÚS FRADE JALUFF (IUE 225-973/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3150 Feb 22- Mar 07

RAUL ANGEL ARENAS RICCA (IUE 225-976/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3149 Feb 22- Mar 07

IRMA NELDA AITA LARREA y RAÚL AGUSTINS BARIDON (IUE 225-985/2017).
Rosario, 21 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2893 Feb 20- Mar 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ALBERTO CASTRO GANDINI (IUE 241-363/2017).
Durazno, 29 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3233 Feb 23- Mar 08

RUBEN FAGIAN CASCO (IUE 241-759/2017).
Durazno, 6 de diciembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2996 Feb 21- Mar 06

OSCAR ALBERTO BOSCH SUAREZ (IUE 241-448/2017).
Durazno, 21 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2994 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

MARGARITA BIDEGAIMBERRY PATRONE y BERNABE CABALLERO GONZALEZ (IUE 242-622/2017).
Durazno, 8 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 3521 Feb 27- Mar 12

LUIS ROBERTO RUIZ DIAZ RAMIREZ (IUE 241-677/2017).
Durazno, 29 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 3520 Feb 27- Mar 12

LILIANA JUANITA PATRON BRIGNONE (IUE 242-707/2017).
Durazno, 14 de diciembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 3232 Feb 23- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA IRASEMA FALCON LEITES (IUE 254-743/2017).
Trinidad, 19 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3972 Mar 02- Mar 15

MARTÍN AGOSTO, ROSA ELIDA (IUE 254-714/2017).
Trinidad, 22 de diciembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3700 Feb 28- Mar 13

BLANCO APARICIO PEREZ LARRAMA y ALBA ROSA GARCIA (IUE 254-23/2018).
Trinidad, 19 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3590 Feb 27- Mar 12

MARIA ROSA ACOSTA ROCHA (IUE 254-771/2017).
Trinidad, 19 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3507 Feb 27- Mar 12

ALEJANDRO ADAN MARTÍNEZ MOREIRA (IUE 254-746/2017).
Trinidad, 22 de diciembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3506 Feb 27- Mar 12

BLANCA ELIDA DOTTA MORA (IUE 254-742/2017).
Trinidad, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3086 Feb 22- Mar 07

INOCENCIO RENE GARCIA BELEN y SILVIA DOMINGA GARCIA PANZARDO (IUE 254-770/2017).
Trinidad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2992 Feb 21- Mar 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OFELIA HERNANDEZ CAMACHO (FICHA IUE 261-71/2018).
Florida, 20 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3705 Feb 28- Mar 13

WILMAN RAMÓN CORBELLA MORENA (FICHA IUE 261-34/2018).
Florida, 14 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3704 Feb 28- Mar 13

DANIEL NICOLAS FERNANDEZ MORELLO (FICHA IUE 261-432/2017).
Florida, 16 de junio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3464 Feb 26- Mar 09

ELIDA HERNÁNDEZ BIRRIEL (FICHA 261-505/2011).
Florida, 29 de setiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3145 Feb 22- Mar 07

JUAN JOSE BENICIO o VENICIO o BENCIO o VENCIO o VENISIO SALOMONE (FICHA IUE 261-895/2017).
Florida, 16 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3143 Feb 22- Mar 07

JUAN JOSE PUIG MORALES (FICHA IUE 261-26/2018).
Florida, 9 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3142 Feb 22- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO ALESIO GARRIDO PEREYRA (IUE 274-782/2016).
Minas, 24 de octubre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4045 Mar 02- Mar 15

MARTA FELIPA DUTRA NUÑEZ (IUE 274-690/2017).
Minas, 16 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3850 Mar 01- Mar 14

MARIA ISABEL DELGADO FALERO (IUE 274-709/2017).
Minas, 16 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3689 Feb 28- Mar 13

ARTURO MARIA LORENZO LOPEZ (IUE 274-725/2017).
Minas, 16 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3321 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

JORGE WALTER DUQUE PELUA (IUE 432-840/2017).
Minas, 23 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 3839 Mar 01- Mar 14

JUSTO ROMAN o RAMON PIEDRAHITA PIEDRAHITA (IUE 432-844/2017).
Minas, 23 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 3690 Feb 28- Mar 13

ROBERTO ANÍBAL PEREIRA BUSTAMANTE (432-719/2017).
Minas, 4 de diciembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 2908 Feb 20- Mar 05

JUAN COCCARO NESSE (IUE 432-800/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 1 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) (Sin Costo) 10/p 2843 Feb 20- Mar 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO ROBINSON DESTEFFANO MOLINA (FICHA 284-839/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3887 Mar 01- Mar 14

ELISA CASTELLANOS o CASTELLANO y FROILAN CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-339/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3185 Feb 22- Mar 07

REINA MARILU FERRARO VEGA (FICHA 284-876/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2934 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

MERCEDES DE LOS SANTOS (IUE 285-835/2017).
Maldonado, 8 de febrero de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3614 Feb 27- Mar 12

OSVALDO ó OSWALDO PEREIRA COSTA (IUE 285-720/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3393 Feb 26- Mar 09

LEONCIA IRMA REGGIARDO PERDOMO (IUE 285-640/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3240 Feb 23- Mar 08

OCTAVO TURNO

GUALBERTO OMAR PEREIRA o PEREYRA PEREZ (FICHA 286-1230/2013).
Maldonado, 17 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3129 Feb 22- Mar 07

IRENE CARMEN BERMUDEZ TARDIO o IRENE CARMEN JOSEFINA BERMUDEZ TARDIO (IUE 286-1137/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richard, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2780 Feb 19- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANGELA ESTER ó ESTHER MOAR SUEIRO (IUE 503-37/2018).
San Carlos, 15 de febrero de 2018.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3743 Feb 28- Mar 13

ALEJANDRO CARLOS BURGOS GUERRA ó RUBEN BURGOS GUERRA ó ALEJANDRO CARLOS RUBEN BURGOS GUERRA (IUE 503-453/2017).
San Carlos, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2695 Feb 19- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NERY DOMINGO PASARELLO HERRERA y LETICIA o LETIZIA PERDOMO BORROMEO (IUE 300-826/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4075 Mar 02- Mar 15

ERNESTO OSORIO BENITEZ y OILSA OSORIO (IUE 300-866/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 3832 Mar 01- Mar 14

LUIS EDUARDO MELANO RASERO ó RASEDO (IUE 300-732/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 3269 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

ALMA MARIA GUERRIERO BELOQUI (IUE 301-524/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 3534 Feb 27- Mar 12

VICTORIA SAAD MUSA (IUE 301-38/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 3533 Feb 27- Mar 12

VICTOR MANUEL CACHEIRO GUILLERMONI (IUE 301-748/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 3270 Feb 23- Mar 08

JUAN JOSE NUÑEZ TORRES (IUE 301-813/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.

DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2756 Feb 19- Mar 02

SÉPTIMO TURNO

MARCELO BERTACCHI PEPE (IUE 501-978/2016).
Paysandú, 14 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3465 Feb 26- Mar 09

NOLBERTO o NOLBERTO NESTOR DELGADO PEREA o BEREA (IUE 501-809/2016).
Paysandú, 19 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2755 Feb 19- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LEVRATTO FISCHER, OSCAR EDUARDO (FICHA 317.55/2018).
Fray Bentos, 16 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 3828 Mar 01- Mar 14

DOMINGUEZ TIMOTE, MARIA ADELA (FICHA 317.12/2018).
Fray Bentos, 15 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 3827 Mar 01- Mar 14

GARCIA ZAPATA, FELIPE (FICHA 317.865/2017).
Fray Bentos, 26 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3503 Feb 27- Mar 12

NOVAC DUSKOV, ATANASIO (FICHA 317.1222/2017).
Fray Bentos, 27 de diciembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2960 Feb 21- Mar 06

Delia Catalina ELDUAYEN CASTRO (IUE 317-53/2018).
Fray Bentos, 8 de febrero de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2959 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALCIDES NOEL PERALTA ORELLANO (IUE 318-16/2018).
Young, 19 de febrero de 2018.
Esc. Jesus Bicca Mendoza, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4115 Mar 02- Mar 15

JUAN HECTOR MARTINEZ CARDOZO (IUE 318-13/2018).
Young, 19 de febrero de 2018.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 5240 10/p 3102 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CASAL ALVEZ ALDA (FICHA IUE 329-807/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3596 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

OSCAR TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 330-102/2014).
Rivera, 14 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4149 Mar 02- Mar 15

GERMAN FIGUEROA (FICHA IUE 330-649/2014).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3155 Feb 22- Mar 07

SEXTO TURNO

APARICIO ANTONIO MIRANDA y ENIR FEO TURNEZ (FICHA IUE 477-272/2016).
Rivera, 19 de julio de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4148 Mar 02- Mar 15

ANFITI GARCIA, LILIANA MARTHA (FICHA IUE 477-686/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4147 Mar 02- Mar 15

ADOLFO ASDRUBAL CASTILLO DUTRA (FICHA IUE 477-650/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3153 Feb 22- Mar 07

OTILIO GONZALEZ LEAL (FICHA IUE 477-588/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2903 Feb 20- Mar 05

JOSÉ MARIO SUAREZ NUÑEZ (FICHA IUE 477-404/2017).
Rivera, 16 de agosto de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2902 Feb 20- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICENTE ALEJANDRO PUPPIO FASANELO ó FASSANELO ó FASSANELLO, GLADYS FORTUNA GOMEZ VIERA y GUIAZUL VIERA GONZALEZ (IUE 341-325/2017).
Rocha, 15 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4031 Mar 02- Mar 15

ANGEL CASTO BOCALINI BELTRAN (FICHA 341-753/2011).
Rocha, 6 de febrero de 2012.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3589 Feb 27- Mar 12

ROSA MICAELA DE LOS SANTOS CARDOZO (IUE 341-556/2017).
Rocha, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3530 Feb 27- Mar 12

MARIA ELENA PEREYRA ACOSTA (IUE 341-391/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3091 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

MISTER RODRIGUEZ TINTO (IUE 342-527/2017).
Rocha, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4034 Mar 02- Mar 15

MARIA LINA SILVERA PARALLE (FICHA 342-455/2010).
Rocha, 12 de octubre de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4033 Mar 02- Mar 15

BLANCA ESTHER CABRERA MENDEZ (IUE 342-565/2017).
Rocha, 8 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3531 Feb 27- Mar 12

QUINTO TURNO

ENRIQUE ARIEL ACEVEDO PEREIRA (IUE 525-620/2017).
Rocha, 1 de febrero de 2018.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4032 Mar 02- Mar 15

ANA MARIA LUGO HERNANDEZ (IUE 525-611/2017).
Rocha, 21 de diciembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 3268 Feb 23- Mar 08

XIMENA GIOVANNA VEIGA CALIMARES (IUE 525-518/2017).
Rocha, 24 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PUBLICA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 2968 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JUAN ERNESTO PEREYRA SENA (IUE 448-414/2017).
Chuy, 15 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 4035 Mar 02- Mar 15

FLORA BARRETO URAN, RUBEN ANTONIO SOSA VEGA y RUBEN FERNANDO SOSA BARRETO (IUE 448-441/2017).
Chuy, 15 de diciembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2969 Feb 21- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO MARTÍNEZ y BLANCA MARTÍNEZ (IUE 352-1127/2017).
Salto, 20 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3120 Feb 22- Mar 07

TERCER TURNO

GÓMEZ MENDOZA, ZULMA VIOLETA (FICHA IUE 353-1103/2017).
Salto, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3821 Mar 01- Mar 14

SILVEIRA, OSCAR MIGUELO y AREVALO SUAREZ, ALBA (FICHA IUE 329-287/2016).
Salto, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3696 Feb 28- Mar 13

SAMPAYO DA ROSA, INOCENCIO (FICHA IUE 353-1163/2017).
Salto, 22 de febrero de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3416 Feb 26- Mar 09

TENCA RIZZO, CARLOS HORACIO (FICHA IUE 353-19/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3310 Feb 23- Mar 08

ACOSTA FERNÁNDEZ, DOGOMAR (FICHA IUE 353-934/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 22- Mar 07

AUSTT SUÁREZ, RAMONA (FICHA IUE 353-1114/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2814 Feb 20- Mar 05

SÉPTIMO TURNO

JUAN SANTIAGO CHIAPPA BENEGONI (IUE 509-91/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3822 Mar 01- Mar 14

BETTY NAHIR FERREIRA ROBAUDO (IUE 509-98/2018).
Salto, 16 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3694 Feb 28- Mar 13

DÁVILA, CELIA (FICHA IUE 509-120/2018).
Salto, 22 de febrero de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3693 Feb 28- Mar 13

RODRÍGUEZ PÍREZ, CARLOS ZARAGOZA (FICHA IUE 509-1290/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3119 Feb 22- Mar 07

SILVA SILVA, RENÉE MARÍA (IUE 509-93/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2813 Feb 20- Mar 05

MÉNDEZ FARINHA, ELODIA (FICHA IUE 509-1326/2017).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2722 Feb 19- Mar 02

JUAN FRANCISCO DA SILVA ACOSTA (IUE 509-859/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2693 Feb 19- Mar 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MICAELA JORGEANA MENDEZ o JORGEANA o JORGELIANA MENDEZ o MICAELA JORGINA MENDEZ; CARMEN GUTIERREZ MENDEZ; MARIA AIDA GUTIERREZ MENDEZ; BLANCA ESTHER GUTIERREZ MENDEZ; WILLIAM RAMON, GUTIERREZ RODRIGUEZ; OSCAR FELIX, RODRIGUEZ GUTIERREZ; JULIO ORLANDO, RODRIGUEZ GUTIERREZ; BELISARIO FERNANDO GUTIERREZ MENDEZ; ILDA HAYDEE RODRIGUEZ GUTIERREZ; JOSE WALDEMAR GUTIERREZ RODRIGUEZ; LISANDRO MILDER GUTIERREZ MARCEL y FELICIANA GUTIERREZ MENDEZ (IUE 370-275/2016).
San José, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3817 Mar 01- Mar 14

OSCAR ALBERICO PERDOMO CAVAJANI (IUE 370-548/2017).
San José, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3723 Feb 28- Mar 13

CANDIDO LUIS CUENCA COLOMBO (IUE 370-476/2017).
San José, 31 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3504 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

ELISA RAQUEL SUAREZ BETARTE (IUE 371-613/2017).
San José, 5 de febrero de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 5240 10/p 3818 Mar 01- Mar 14

MILKA ISABEL VERDE REYES (IUE 371-617/2018).
San José, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3726 Feb 28- Mar 13

SELVA LILIA PIÑEIRO FERNANDEZ o PIÑEYRO FERNANDEZ (IUE 371-580/2017).
San José, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3725 Feb 28- Mar 13

MARIA JOBA o JOBITA o JOVITA PESECHE CARABALLO (IUE 371-592/2017).
San José, 13 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3044 Feb 21- Mar 06

MARIA MARCELINA PEÑA SANTANA (IUE 371-603/2017).
San José, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2703 Feb 19- Mar 02

CUARTO TURNO

MIRTA BLANCA PEREZ BENTANCORT o BENTANCOR (IUE 510-25/2018).
San José, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3819 Mar 01- Mar 14

ANGEL ABEL BENTANCUR SELLANES (IUE 510- 35/2018).
San José, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3724 Feb 28- Mar 13

EDITH ELENA BERARDI DE NIGRIS (IUE 510-529/2017).
San José, 7 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3505 Feb 27- Mar 12

JUAN JOSE PAEZ o PAES PEREZ (IUE 510-493/2017).
San José, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3312 Feb 23- Mar 08

OLGA u OLGA ELVIRA u OLGA ELOISA GUERRA o GUERRA TAPPA (IUE 510-445/2017).
San José, 6 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3043 Feb 21- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVES GONZALEZ LIMA (IUE 381-64/2018).
Mercedes, 19 de febrero de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3898 Mar 01- Mar 14

CORALIO HUMBERTO FERNANDEZ PEREIRA (IUE 381-66/2018).
Mercedes, 19 de febrero de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3897 Mar 01- Mar 14

HAYDEE ESTHER CRESCI LAMARQUE (IUE 381-908/2017).
Mercedes, 19 de febrero de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3453 Feb 26- Mar 09

JULIAN ISIDORO o ISIDRO BRUN SILVA (IUE 381-911/2017).
Mercedes, 19 de febrero de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3286 Feb 23- Mar 08

MARIA GABRIELA CENTURION y JULIO ALBERICO CABRERA MILLER (IUE 381-717/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2884 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

SOFIA SUSANA OLIVARO CARESANI (IUE 431-48/2018).
Mercedes, 20 de febrero de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 3896 Mar 01- Mar 14

GLADYS FERMINA ARCAUS ALCIATURI (IUE 431-57/2018).
Mercedes, 22 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA DIAZ, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 3722 Feb 28- Mar 13

JOSEFA RAQUEL VICO o BICO (IUE 431-1080/2017).
Mercedes, 16 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA DIAZ, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 3563 Feb 27- Mar 12

NILDA ALBINA SILVA CABALLERO (IUE 431-1113/2017).
Mercedes, 6 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 3285 Feb 23- Mar 08

GLORIA ESTHER LAFRANCHI BONIFACIO (IUE 431-1078/2017).
Mercedes, 6 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 3141 Feb 22- Mar 07

ABEL ALFONSO DUPUY (IUE 431-1018/2017).
Mercedes, 19 de diciembre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2883 Feb 20- Mar 05

MARIO ALBERTO ARIAS PLORUTTI (IUE 431-973/2017).
Mercedes, 11 de diciembre 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2763 Feb 19- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA SUSANA DELBONO BARRIOS (IUE 396-28/2018).
Tacuarembó, 19 de febrero de 2018.
ESC. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3883 Mar 01- Mar 14

DULCINEA ESTEVEZ BLANCO o DULCINEA ESTEVES BLANCO (IUE 396-608/2015).
Exoneración Ley Nº 18078
Tacuarembó, 20 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3855 Mar 01- Mar 14

LUIS ALBERTO MORALES SOBOREDO (IUE 396-470/2017).
Tacuarembó, 6 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3647 Feb 28- Mar 13

MARIA OIGNES CASTRO RIVERO (IUE 396-435/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3404 Feb 26- Mar 09

MARIA DE LURDES COLARES FREIRA (IUE 396-733/2017).
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3271 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

LEILA NORMA CIRESA (IUE 397-691/2017).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3882 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

MIRIAM RAMONA PALLES GODOY (IUE 469-865/2017).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3586 Feb 27- Mar 12

PEDRO MENDOZA y ELVIA de la ROSA FURTADO o ELVIA DA ROSA o ELVIRA da ROSA FURTADO (IUE 469-733/2015).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3412 Feb 26- Mar 09

OLGA ZOBEIDA DE ACEVEDO PESAÑA o PESANHA ORTEGA y SERGIO TECHERA ESTEVEZ (IUE 469-676/2017).
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2859 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EVANGELISTA GÓMEZ y BRUNO GUERRERO GUERRERO (IUE 618-97/2017).
Paso de los Toros, 14 de febrero de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3422 Feb 26- Mar 09

NICOLÁS FAGÚNDEZ y ELENA PALOMEQUE CORREIA (IUE 618-37/2017).
Paso de los Toros, 14 de febrero de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3421 Feb 26- Mar 09

WALTER LANGORTE (IUE 618-34/2017).
Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3413 Feb 26- Mar 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO LORENZO RODRIGUEZ (FICHA 412-22/2018).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3699 Feb 28- Mar 13

HECTOR FERNANDEZ MARQUEZ y MIRIA MAVEL JUARES ó JUAREZ (FICHA 412-858/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3468 Feb 26- Mar 09

DÉLIDA GOMEZ NOBLE (FICHA 412-806/2017).
Treinta y Tres, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2861 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

JOSE LUIS RODALES RAMIREZ (FICHA 449-255/2015).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 8 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3760 Feb 28- Mar 13

PETRONA PEREZ GUERRA (FICHA 449-782/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3698 Feb 28- Mar 13

CARLOS LUIS VILAR MENDEZ (FICHA 449-734/2017).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2860 Feb 20- Mar 05

MARY ZULMA SILVA RÍOS y GRACIANA IRES RÍOS PEREIRA (FICHA 449-729/2017).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2751 Feb 19- Mar 02

BENJAMIN DE LOS SANTOS SANCHEZ (FICHA 449-751/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2750 Feb 19- Mar 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

OSCAR OSVALDO PESSANO SICHERO (EXPEDIENTE IUE 2-38761/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3761 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUZ CLEMENTINA MENDEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-22903/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3331 Feb 23- Mar 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NATALIO DAVID FIRSZT (FICHA 284-794/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3239 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

YANINA CASANOVA (IUE 285-797/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3886 Mar 01- Mar 14

ANGELA JULIA LASARTE (IUE 285-812/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3728 Feb 28- Mar 13

OCTAVO TURNO

JOSEFA BATISTA y OROSIO RIESCO (IUE 286-864/2017).
Maldonado, 27 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3888 Mar 01- Mar 14

ENCARNACIÓN ADORNO GIMENEZ y PASTORA IGNACIA ADORNO (IUE 286-1115/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2935 Feb 20- Mar 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER PRANDO BONIFACIO - SUCESIÓN, Ficha 2-37728/2009, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, 19 de diciembre de 2017. Dra. MARÍA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3370 Feb 26- Abr 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés ROSSENBLATT CARVALHO, en autos caratulados "ROSSENBLATT CARVALHO, Inés- Herencia Yacente". Ficha IUE 2-76/2007, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan en plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 1º de diciembre de 2017. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1617 Feb 02- Mar 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BENA, JOSE" - SUCESION, I.U.E.: 2-28726/2014 - se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BENA GIARDELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3554 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la Herencia yacente de GLADYS GALLEGO LIMARDO -IUE 2-47252/2016, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P).
Montevideo, 27 de noviembre del 2017
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 30/p 1841 Feb 07- Mar 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ, RAQUEL" -HERENCIA YACENTE-. Ficha: 65-36/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de RAQUEL NIDIA HERNÁNDEZ BERRIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1618 Feb 02- Mar 19

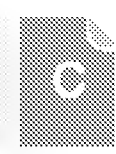
La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, MARÍA" -HERENCIA YACENTE-. Ficha: 2-13802/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de MARÍA ESTHER OLIVERA OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1616 Feb 02- Mar 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRANISLAO o BRANCISLAO MARCZEWSKI o MARCZEUSKI PETRUS, IUE 2-41929/2017 - HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho. ESC. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3369 Feb 26- Abr 13

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON DE CHIARA SUÁREZ, IUE 2-41192/2017 - HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. ESC. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1615 Feb 02- Mar 19

Convocatorias



ASOCIACION PROCARDIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los miembros honorarios y activos para la Asamblea General Ordinaria
A celebrarse el 15 de marzo de 2018 a las 18 y 18:30 hs. En primer y segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social, Durazno 2025, para considerar
El siguiente Orden del Día.
1º) Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2017
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta
Montevideo; 28 de febrero de 2018
Consejo Directivo.

Única Publicación
03) $ 568 1/p 4167 Mar 02- Mar 02

ONDULER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 21 de marzo de 2018
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1248, local 20, Montevideo.
1ª Convocatoria: 09:30 horas
2ª Convocatoria: 10:30 horas
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria y Balances al 31.10.2017
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio, designación del mismo y fijación de la retribución de los Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 2130 3/p 4159 Mar 02- Mar 06

ACROBUS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 2018 a las 18:30 horas en Gaboto 1277 de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de balance.-
3. Varios.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 1704 3/p 4151 Mar 02- Mar 06

COMINT-UR S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de COMINT-UR S.A. convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el jueves 22 de marzo de 2018 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de 21 de Setiembre 2840, Montevideo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
b) Aumento de capital integrado mediante nuevos aportes.
c) Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente.

Primera Publicación
03) $ 2130 3/p 4136 Mar 02- Mar 06

COMINT-UR S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de COMINT-UR S.A. convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en 21 de Setiembre 2840, Montevideo, el jueves 22 de marzo 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. de la misma fecha y en el mismo local para su celebración en segunda convocatoria. Se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Consideración del balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
3- Consideración de la gestión de los Directores, designación del Directorio y fijación de su retribución
4- Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 4135 Mar 02- Mar 06

DREYSOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 16 de marzo del 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada y liquidación de DREYSOL S.A. de acuerdo a lo previsto en el Art. 159 numeral 1 de la Ley 16.060.
3. Aprobación de la gestión del actual Directorio y designación de los liquidadores de la sociedad.
4. Aprobación de la cancelación del pasivo y adjudicación del activo a los accionistas de acuerdo al balance aprobado.
5. Aprobación de destrucción de las acciones
6. Autorización para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad, así como la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio y demás tramites a sus efectos.
7. Designación de los accionistas para firmar el acta.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 4260 3/p 3956 Mar 01- Mar 05

ACAL Náutico Club
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: 17 DE MARZO DE 2018
LUGAR: Sede ACAL Náutico Club - Rambla Rep. de Chile 4520
1º llamado: Hora 16:00
2º llamado: Hora 16:30
Orden del día:
1.- Lectura de Memoria Anual e Informe de Comisión Fiscal
2.- Presentación de Estado de Situación Financiera del Club
Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 852 2/p 3947 Mar 01- Mar 02



Asociación de Docentes de la Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos vigentes, la Comisión Directiva convoca a todos sus asociados a la Asamblea General de Socios, que se llevará a cabo el día miércoles 7 de marzo de 2018. La primera convocatoria queda fijada para las 14:00 horas, en caso de no reunirse el quorum establecido se procede a la segunda convocatoria para el mismo día a las 14:30 horas en conformidad con los estatutos, para considerar la asamblea instalada con el quorum de asociados presentes.
La Asamblea se llevará a cabo en Salas 2 y 3 del piso 5 del edificio central de Facultad de Ciencias Sociales en Constituyente 1502.
Orden del día:
1) Información sobre las actividades que se realizarán en Facultad de Ciencias Sociales el 8 de Marzo en adhesión al Paro Internacional de Mujeres
2) Información sobre las próximas Elecciones Universitarias previstas para el 9 de mayo de 2018
3) Conformación de la Comisión Electoral de ADUR-FCS
4) Aprobación de Reglamento electoral que regirá el procedimiento de confección de listas de cara a las Elecciones Universitarias (se adjunta reglamento electoral aprobado para elecciones anteriores) y Elecciones internas de ADUR-FCS
5) Determinación de la fecha de elección de delegados a través de voto secreto
6) Informe económico y balance sobre lo actuado por la Comisión Directiva que finaliza sus funciones
Comisión Directiva, Jueves 22 de Febrero de 2018.

Única Publicación
03) $ 2130 1/p 3881 Mar 02- Mar 02

CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día 13 de Marzo de 2018 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er Piso a las 19.00 horas en primera convocatoria, y a la hora 19.30 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día:
1º) Lectura de la Convocatoria,
2º) Lectura y consideración del Acta Anterior,
3º) Memoria y Balance del Ejercicio Octubre 2016 -Setiembre 2017

4º) Presupuesto General de Recursos y Gastos al Ejercicio Octubre 2017 -Setiembre 2018.-
Montevideo, 23 de Febrero de 2018
Sr. Manuel Ramos Pérez, Presidente; Esc. Alicia Barbani de Sienra, Secretaria.

Única Publicación

03) $ 994 1/p 3865 Mar 02- Mar 02

RONDILCOR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en el local de Pasaje Cristóbal Echevarriarza 3535-Torre A, Of. 904, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de los Estados Contables y la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30.11.17
3) Distribución de utilidades
4) Aprobación de la gestión del Directorio
5) Designación del Directorio
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 2130 3/p 3759 Feb 28- Mar 02

Cooperativa ACAC
XXXII Asamblea General Ordinaria
Fecha: sábado, 17 de marzo de 2018.
Hora: 9:00

Se convoca a los señores Delegados de Cooperativa ACAC a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 de marzo de 2018 a la hora 9:00, en el local cito en la calle Intendente Suarez Nº 184, Colonia de Sacramento.
El ORDEN DEL DIA a considerarse en la misma será el siguiente:
1. Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria XXXI.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Comisión Fiscal por el período 2018 - 2022.
4. Consideración del Informe de la Comisión Fiscal, Estados Contables, Memoria anual, Gestión del Consejo Directivo, proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2017.
5. Fijación de cuotas mínimas de integración de capital social, cuotas y fondos especiales.
6. Informe sobre evolución y desarrollo de la Cooperativa y presentación del Presupuesto Ejercicio 2017-18.
Arístides Bellafont, Presidente; Alejandro Casaretto, Secretario.

Última Publicación

03) $ 3834 3/p 3522 Feb 28- Mar 02

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Néstor Juan BETANCUR SÁNCHEZ, solicita título del Nicho Nº 6 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis de Municipio Pando.-
2017-81-1360-00780.
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Primera Publicación

04) $ 2130 3/p 3874 Mar 02- Mar 06

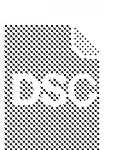
GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Raquel del Carmen y Ademar Santiago PERRONE DELGADO; solicitan título de Panteón Nº 8 Sector C del Cementerio de la ciudad de Sauce por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Sauce, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2017-81-1230-00035.

04) $ 3550 5/p 3538 Feb 27- Mar 05



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO JOSÉ SECCO FOLLE y JOSEFINA CAPURRO RUIZ (FICHA 2-51869/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 3079 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

PATRICIA MARIA SCAGLIA CUEVAS y ROBERTO LUIS PUYO VILLAR (IUE 2-52758/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 3872 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

NORMA ALICIA PONTET UBAL y GONZALO PENA GARCÍA (FICHA IUE 2-54932/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 3291 Feb 23- Mar 08

SANTIAGO SALABERRY PIÑEIRO y CECILIA GONZALEZ PASCALE (FICHA IUE 2-51363/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8920 10/p 2931 Feb 20- Mar 05

SEXTO TURNO

JAVIER ANTONIO GÓMEZ y NATALIA BEATRIZ BOLTZ (IUE 2-44390/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

05) $ 8920 10/p 3055 Feb 21- Mar 06

VANNI LASCANO, JORGE LUIS y RODRIGUEZ LABORDE, ELENA SUSANA (FICHA 2-54706/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 3048 Feb 21- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

BLANCA STELA SABALSAGARAY CURUTCHET y ATILIO ANÍBAL MORQUIO DOVAT (FICHA IUE 2-51239/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 3878 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ACOSTA TORNIELLI y ALICIA CAROLINA GONZALEZ GOMEZ (EXPEDIENTE 2-54159/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 3355 Feb 23- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN RAUL GARMENDIA VIOLA y MARIA LAURA LUACES QUINTANA (IUE 2-45820/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3198 Feb 22- Mar 07

ANDREA FOGLIA COSTA y JEREMIAS MICHAEL SCHRÖDER RUIZ (IUE 2-53835/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3074 Feb 21- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

GERMAN MARIO DE LEON LATORRE y BEATRIZ LOURDES PEREIRA BLANCO (IUE 2-50793/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2782 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

HELENA BETOLAZA BEZERRA y JOSÉ MARÍA PICERNO DEUS (IUE 2-48183/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2794 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

VALENTINA GARAU ALVAREZ y RAUL MAURICIO CEPEDA BERNAL (FICHA 2-49648/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3788 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRA VENTURINI VILLAVERDE y NELSON DANILO BRITOS NAVAS (IUE 2-40734/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3439 Feb 26- Mar 09

RUTH MARIA GONZALEZ BADANO y JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO (IUE 2-45948/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3200 Feb 22- Mar 07

AMANDA VALERIA MARTINEZ STRATTA y ANIBAL ANDRES TELIS CHIRIBAO (IUE 2-45847/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3078 Feb 21- Mar 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA NOEL OLASCOAGA y ROMULO DANIEL GONZALEZ FERRARI (IUE 541-505/2017).
Atlántida, 13 de noviembre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 4068 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARTIN POVIGNA HERNANDEZ y LUCIA TABAREZ ZINULA (FICHA 176-461/2017).
Pando, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3873 Mar 01- Mar 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE WALLER GEYMONAT y MARIANA MABEL REISH SHOLDERLE (IUE 225-988/2017).
Rosario, 19 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 4131 Mar 02- Mar 15

KARINA ESTELA MONTANO AYALA y FRANCISCO VLADIMIR SUAREZ CARRO (IUE 225-732/2017).
Rosario, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2776 Feb 19- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WÁSHINGTON JUAN GUTIÉRREZ REGINA y SILVANA BEATRIZ ARAMBURU PASTORINI (FICHA 260- 969/2017).
Florida, 16 de febrero de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2768 Feb 19- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ASDRUBAL COLLINS y MARIA GLORIA MUTIOZABAL SILVERA (IUE 274-804/2017).
Minas, 2 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 8920 10/p 2909 Feb 20- Mar 05

DELYNORH TEJERA AMARAL y NELSON TOMAS OXLEY LARROSA (IUE 274-706/2017).
Minas, 28 de diciembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2721 Feb 19- Mar 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ALFONSO HERNANDEZ DEUBALDO y MACARENA VARELA SIBILIA (FICHA 286-993/2017).
Maldonado, 16 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2694 Feb 19- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUIS TEODORO HOUNIE RIVAROLA y MARIA DEL CARMEN MERIDO DUELLO (IUE 503-428-2017).

San Carlos, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3885 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA RUSSI SARALEGUI y MARIA LAURA CICCARDINI GONZALEZ (IUE 301-815/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 3229 Feb 23- Mar 08

HORACIO AMERICO BENTANCOR LEMA y SILVIA MARIA TORRI MILLAN (IUE 301-214/2017).
Paysandú, 7 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2753 Feb 19- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

AIRTON JAVIER MARQUEZ LEAL y CRISTINA YISEL SILVA MENDEZ (IUE 477-613/2017).
Rivera, 6 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3595 Feb 27- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MANUEL HERNANDEZ BONINO y MARIA SARA LARRECHEA VERGARA (FICHA 341-453/2017).
Rocha, 19 de diciembre de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3532 Feb 27- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA DEL LUJÁN MARTÍN OLIVA e ISMAEL IGNACIO MESTA SALLES DULAN (IUE 352-1152/2017).
Salto, 20 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3695 Feb 28- Mar 13

JORGE SILVIO GABRIELLI VAZ TOUREM y NATALIA JULIANA LEGNAZZI ANDRIANI (IUE 352-1138/2017).
Salto, 7 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3515 Feb 27- Mar 12

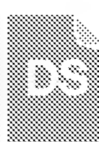
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTHER AQUINO BARRETO y RUBEN JOSE AMARO MACHADO (FICHA 449-521/2017).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3040 Feb 21- Mar 06

Disoluciones de Sociedades Comerciales



VILLACARRILLO S.A.

Asamblea: 21/6/2017
Disolución y Liquidación de Sociedad.
Inscripción: Nº 16641 - 17/10/2017.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 4090 Mar 02- Mar 02

NORDBORG URUGUAY S.A.

Asamblea: 15/8/2016
Disolución y Liquidación de Sociedad.
Inscripción: Nº 8365 - 14/6/2017.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 4086 Mar 02- Mar 02

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA, LAURA C/ PEREZ, RAFAEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-50622/2017, se CITA y EMPLAZA a RAFAEL PEREZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, ocho de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO
Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 3367 Feb 27- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "NUÑEZ, MARIO C/ DELLU, OLGA — DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-44775/2017", se cita, llama y emplaza a OLGA DELLU a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
**** Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico Barrial de la Arquidiocesis ****
Montevideo, 18 de diciembre de 2017 Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2942 Feb 22- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: SILVERA, ELVIA C/ MARTINEZ HUGO- DIVORCIO POR CAUSAL, IUE 2-46715/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3854 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SASTRE, TERESITA C/ DOMINGUEZ, GUSTAVO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-20805/2016, se dispuso a emplazar por edictos a GUSTAVO ADRIAN DOMÍNGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de marzo de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3424 Feb 27- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ROCA DAVERI, FANNY C/ OVALLE BARCELO, MARTIN - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", ficha IUE 458-788/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. MARTIN JAVIER OVALLE BARCELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 4 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 3030 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inició en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ARBELO BENTANCOR, JOSÉ FERNANDO C/ LAMAS PERDOMO, LEONELA MARILI- DIVORCIO", Ficha 176-658/2017 por lo que se cita, y emplaza a LEONELA MARILI LAMAS PERDOMO, para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3138 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ALVEZ, DILCIO C/ MACHADO, CARMEN REGINA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 329-481/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Carmen Regina Machado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 1º de febrero de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2887 Feb 20- Mar 05

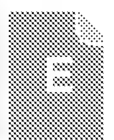
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segudo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FLORES NALERIO, WASHINGTON C/ SOSA GARCÍA, MARTHA GLADYS- DIVORCIO" FA. 412-713/2017, por Auto Nro. 7696/2017 de fecha 25/10/2017 y M/V de fecha 19/12/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a la MARTHA GLADYS SOSA GARCÍA, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 4109 Mar 02- Mar 15

Emplazamientos


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SOARES PIRIZ, Marcos Segundo (Exp. 2015-11-0001-4991)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 2834 Feb 21- Mar 06

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



"Se EMPLAZA por este medio a las siguientes personas: Mirta Belkis Ferreira (C.I: 3.760.191-6); Brigida Teresa Pereira Villa (C.I: 3.681.782-5); Lucia Cabrera (C.I: 3.840.690-7); Alescia Gigena (C.I: 4.994.237-2) y Ana Jacqueline Suárez González (C.I: 4.041.183-1) a presentarse en el Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista Nº 535 -, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, a fin de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la acreditación de sus saberes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (Expediente Nº 2017-11-0002-1210).".
Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 3841 Mar 02- Mar 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SETTIN LANDO, TIBALDO C/ LARRAMENDI ACEVEDO, JAVIER - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE: 2-5925/2016, según providencia Nº 1582/2016 de fecha 22/06/2016 y 3071/2017 de fecha 27/11/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAVIER LARRAMENDI, por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones. Montevideo, catorce de Diciembre de 2017.

CERTIFICO QUE se expiden dos ejemplares del mismo tenor del que antecede y EN FE DE ELLO se expide el presente que sello y firmo en Montevideo cinco de Diciembre de dos mil diecisiete. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 9940 10/p 3814 Mar 01- Mar 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno en autos caratulados "García Parra, Ana c/ Sica Inversa, Sabatina y otro - Acción declarativa" Ficha: 2-10880/2016 se hace saber que por auto Nº 2822/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sabatina SICA INVERSA de SICA, Elías SICA SICA, sus herederos, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón 49.363 de Montevideo, para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 17 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9940 10/p 3773 Feb 28- Mar 13

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Carlos Manfrini, Resolución de contrato" IUE 2-49806/2016, se emplaza a Carlos Manfrini y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo 13 de diciembre de 2017 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 3292 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BRAÑA GAUTHIER, NICOLAS C/ MOLINARI PASTORINI, ANA LAURA Y OTRA - DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 443-332/2016", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la Sra. Diana Daniela Molinari Gonet, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Montevideo 01 de febrero de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3050 10/p 3564 Feb 27- Mar 12

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "CARABAJAL, ANDRES C/ MEYER, MARTHA - TENENCIA Y CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE: 2-38559/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. Martha Inés Meyer Costa, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 2723 Feb 20- Mar 05

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TECHERA, MARIA — TUTELA — IUE 2-49432/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6037/2017 de fecha 28/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANDREA ISABEL AUTERO, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2592 Feb 19- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en los autos caratulados, "Bianchi Beretta Paula C/ Bianchi Beretta Américo y otros", Simulación, IUE 2-2507/2015, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. Alberto Bianchi Beretta, por el término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el once de agosto de 2016 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 3186 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "TABACCHI ACOSTA, MARA C/ CAMACHO LAGO, JOSE - INVESTIGACION DE PATERNIDAD", Exp. Nº 2-33397/2016, se CITA Y EMPLAZA a MARIA ISABEL ALVAREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 3222 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "República Afisa c/ Vila Gato, Juan Antonio y otros- Cobro de Pesos" IUE 2-29648/2006, según Decreto Nº 3194 de fecha 21/11/2017 se cita, llama y emplaza a los Sucesores del Sr. Lorenzo Varela a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 13 de diciembre de 2017 Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 3624 Feb 27- Mar 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. C/ CASTELO BENOYT, SUCESORES DE JORGE Y OTRO. ACCION CAUSAL" (ART. 25 D. LEY 14.701) IUE 2-34066/2017", se dispuso emplazar por edictos por el término de 90 días a los sucesores de Jorge Walter CASTELO BENOYT a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 22 de febrero de 2018. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 3617 Feb 27- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. c/ VERNALUX S.A. Y OTROS — ACCION SIMULATORIA" IUE 2-15659/2015, según providencia Número 3459/2017 de fecha 13/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a RUBEN MATIAS PINTO OCAÑO para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 2017. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3390 Feb 27- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.-
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º. Turno, Dra. Estela Jubette, dispuso, en los autos caratulados: "Pérez Pérez, Nonito c/ Padula Capuzzolo, María y otros- Ejecución de Hipoteca"- ficha 2-8139/2017, por decreto No. 81 de fecha 5/02/2018, emplazar a los sucesores a cualquier título de JUAN ANTONIO PADULA GADEA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 14 de febrero de 2018.-

VERÓNICA GONZÁLEZ GARCIA, ABOGADA-ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 3241 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ TELLES, SYLVIA y OTROS C/ MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO y OTRO - DAÑOS y PERJUICIOS" IUE: 2-49935/2016, SE HACE SABER QUE: por sentencia interlocutoria de primera instancia Nº 1950/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, se dispuso el emplazamiento al INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICO DICIEMBRE mediante edictos, de conformidad con lo previsto por el artículo 127 del C.G.P., sin perjuicio, a los efectos de notificar el decreto Nº 715/2017 de fecha 09/05/2017, que se transcribe: Montevideo, 9 de Mayo de 2017. Téngase presente lo expresado. Del desistimiento parcial del proceso respecto exclusivamente del INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICO DICIEMBRE, traslado a la contraparte por el término de 6 días (art. 227 CGP). De la demanda instaurada traslado al MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE por el término de 30 días (art. 338.1 C.G.P.). Notifíquese. Dr. Alejandro Martínez de Las Heras. Juez Ldo. Capital. MONTEVIDEO, 1º de febrero de 2018. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, ACTUARIA.
08) $ 12780 10/p 3067 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

Montevideo, 01 de Diciembre de 2017.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALDAVE, LETICIA C/ CCR URUGUAY S.A INTERNACIONAL Y CCR ARGENTINA. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." IUE: 2-42462/2017, según providencia Nº 2013/2017 de fecha 14/11/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a CCR URUGUAY S.A, CCR INTERNACIONAL Y CCR ARGENTINA a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3326 Feb 23- Mar 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a eventuales interesados y en especial a herederos y/o presuntos herederos de Olga Almeida a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "SARMIENTO LUDUEÑA, Washington; Claudia y John Darío -POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 157-360/2017, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 17 de noviembre de 2017. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 8520 10/p 3971 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to Turno, dictada en autos: "ROMERO, BLANCA MARY. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 180-660/2017", de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nº 3489/2017 de fecha 28/11/2017 y Nº 3668/2017 de fecha 11/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos del SR. EVER JUSTINO ACEVEDO, las Sras. VALERIA ACEVEDO TAPIA y SHIRLEY ACEVEDO, a la cónyuge MARÍA JESUSA TAPIA y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 4270 10/p 2807 Feb 19- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ ROBAINA MARTINEZ, PAULA DELMA - JUICIO EJECUTIVO- IUE: 179-1346/2001", y según decreto Nº 3503/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de la Sra. Paula Delma Robaina Martínez, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, a los seis días de Diciembre dos mil diecisiete. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8520 10/p 3629 Feb 27- Mar 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "MOLINARI CUELLO, ANTONELLA C/ VALENCY S.A Y OTRO -DEMANDA LABORAL.- MAYOR.- IUE: 467-240/2017", y según decreto Nº 3158/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA al Sr. Mauro Gandolfo por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P).
Se deja constancia que según lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley 18.847, las actuaciones administrativas y judiciales son gratuitas para el trabajador incluidos impuestos y tasas registrales.
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el diecinueve de Febrero de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 3045 Feb 22- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MACHADO, GRACIANA - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE: 227-887/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de MARÍA MACHADO o a quien se considere con derecho a oponerse a la presente acción, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 3167 Feb 22- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ SUCESORES de Alvaro GARCIA ALVAREZ.- ACCION DE REPETICION - LEY 18.412.- Ficha 241-242/2017 según providencia Nº 3402 de fecha 22/06/2017. SE CITA y EMPLAZA al o a los Sucesores del Sr. Gonzalo GARCIA ALVAREZ (C.I. Nº 3.577.446-4), a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 26/06/2017. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 2995 Feb 21- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

San Carlos, dictada en autos caratulados: "TABEIRA, MIGUEL TORIBIO. AUSENCIA. FA. 505-421/2017", se hace saber que con fecha 7.12.2017 se inició juicio de Ausencia, atento a ello se CITA y EMPLAZA al SR. MIGUEL TORIBIO TABEIRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 7 de febrero de 2018.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 3234 Feb 23- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Martínez Barreto, María Florencia c/ Sucesores de Vega Collazzo, Olga María Helena. Oblación y Consignación de saldo de precio." IUE 308-349/2017, según providencia Nº 2026 de fecha 29/11/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de Olga María Helena Vega Collazzo a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 19 de diciembre de 2017. Dra. Lorena García Rodríguez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 8520 10/p 3884 Mar 01- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA CRUZ, WILSON ALEJANDRO. ACCIÓN DECLARATIVA" IUE Nº 448-412/2017 se hace saber que por decreto Nº 2905/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los posibles interesados en la presente acción; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 9 de Noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 22- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MOREIRA MARYS ETHEL. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y VOCACIÓN HEREDITARIA. IUE: 431-1065/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARYS ETHEL MOREIRA promoviendo trámite de Posesión notoria de estado civil y vocación hereditaria respecto de MARIA LEONOR MOREIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA DEL CARMEN y OSCAR OMAR SOTO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Mercedes, diecinueve de diciembre de 2017. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
08) $ 9940 10/p 2764 Feb 19- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MEVIR C/ SIGALES DOLIA LOURDES Y OTRAS - RESCISION DE CONTRATO", IUE 416-134/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MEVIR, promoviendo juicio de rescisión de contrato contra el Sr. Darwin Rolando RIVERO SIGALES y a los sucesores a cualquier título de Tomas RIVERO, y de acuerdo a lo previsto en el art. 89 y 127.3 del Código General del Proceso, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. Darwin Rolando RIVERO SIGALES y a los herederos a cualquier título del Sr. Tomas RIVERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Vergara, Diciembre 15 de 2017. ROBERT OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
08) $ 9940 10/p 3301 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RANDO DIAZ, JOSE LUIS C/ SUAREZ DIAZ, JAVIER y OTROS- PARTICIÓN." FA. 412-88/2017 por Auto Nro. 7379/2017 de fecha 12/10/17, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. JAVIER SUAREZ DIAZ, EDGARDO DIAZ FUENTES, GISELE DIAZ FUENTES, CINTIA DIAZ FUENTES y herederos de FERNANDO RUBEN DIAZ FUENTES, para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días. Treinta y Tres, 25 de mayo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 8520 10/p 3152 Feb 22- Mar 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

Paysandú, 5 de febrero de 2018
RESOLUCIÓN Nº 431/2018

VISTO el detalle elaborado por Unidad de Movilidad Urbana, por el cual adjunta planillas de vehículos incautados en el período comprendido desde el día 1°/10/2017 y hasta el día 31/12/2017, y depositados en distintos espacios de propiedad municipal, RESULTANDO que transcurrido el plazo requerido por la normativa vigente en la materia, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derechos sobre los mismos, la Administración procederá a poner en funcionamiento el proceso legal correspondiente para disponer de los mismos, CONSIDERANDO lo previsto por la ley número 18.791, en su artículo 3°, ATENTO a la actuación número 16/2018 de Unidad de Movilidad Urbana e informes números 13/2018 de Dirección de Tránsito y 107/2018 de Asesoría Letrada, a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDU, RESUELVE:

1°)- Emplazar a los propietarios de los vehículos incautados, que se detallan de fojas 2 a 22 del presente trámite, para que se presenten en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde la última de las publicaciones que se realicen, a los efectos de reclamar derechos sobre los mismos.

2°)- Encomendar a la Dirección de Secretaría de Comunicación para que proceda a realizar 3 (tres) publicaciones en dos diarios, uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad.

3°)- Fíjese el costo diario por concepto de depósito de cada unidad, en 16 UI (dieciséis Unidades Indexadas), a partir del día de la incautación y hasta la entrega efectiva del vehículo.

4°)- Regístrese y pase a Dirección de Secretaría de Comunicación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2°) de esta Resolución y Departamento de Administración a sus efectos.

DR. RAUL GUILLERMO CARABALLO ACOSTA, INTENDENTE DEPARTAMENTAL.
Sr. MARIO DIAZ de LEON, Secretario General.

MATRICULA	Nº MOTOR	MARCA	COLOR	TITULAR MUNICIPAL	DIRECCIÓN TIT. MUNICIPAL
ASZ502		WINNER	NEGRA		
BDP820	156FMI10B3504	BACCIO	AZUL/BLANCA		
IAB681	24B00748	BACCIO	ROJA	RODRIGUEZ ESCOBAR, ANDREA CARINA	BO CALPUSA VIV 29 TEL 094158525
IAC3037		VOLKSWAGEN	ROJO		
IAF727	C70E-266440	HONDA 70	AZUL	DA SILVA WAGNER, GLADIS MALBINA	NO FIGURA
IAJ753	ZS152FMH21A08003	BACCIO	NEGRO	RACOVSKY ANDRADA, MARIA VIRGINIA	E. CHAPLIN Y PROYECTADA 52 VIV. 19722
IAL378		SUZUKI	AZUL	CACERES LARROSA, FRANCO RAUL	CAP.FRANCISCO BICUDO N° 1123
IAM238	P0052/95	YAMAHA		DUARTE CHIAPPA,MARIO JOEL	
IAN336	PC50EDD94717T	HONDA		GALLARDO VIVIANI, WALTER RENE	
IAP681		BACCIO PX110	ROJO	RODRIGUEZ ESCOBAR, ANDREA CARINA	BO CALPUSA VIV 29 TEL 094158525
IAP939	152FMH04099014	YASUKI	AZUL	CABRERA, MAURO FABIAN	NUEVO PAYSANDU CALLE 33 Y MONSEÑOR NICOLINI
IAQ323	1P39FMB10078078	YASUKI	NEGRA	GHUISOLI MACHUCA, NERY ALBERTO	SAN FELIX
IAU282	55C16040	BACCIO	ROJA	ARIAS SENA, JOSE RAMON	URUGUAY 2131
IAV256	25301336			VEINS ROMERO, MARIA JOSE	33 ORIENTALES 261 GUICHON
IAV875	EB969588	HERO PUCH	ROJO	OLIVERA ABALOS, ANA CIRAZUL	COLONIA PAYSANDU
IAW	ZC152FMH26200493	YUMBO			
IAY557		BACCIO	ROJA		
IAY749	1P50FMG61146733	VINCE	NEGRO	PEIREN CASCINO, JOSE LUIS	RPCA. ARGENTINA 1936
IAY988	152FMH06061407	YUMBO		GUERRERO OBISPO, EMILIANO MATIAS	DR. VEROCAY 1831
IAZ120	26100163	BACCIO	ROJO	ROCHA BIANCHI, NESTOR ANDRES	PROY. 22 NORTE N° 2283
IAZ982	6021475	YUMBO	ROJA/NEGRA	TORRENS PIRIZ, RAMON	BARRIO P3 CASA 119
IBA379		YASUKI	NEGRA		
IBA556		YUMBO	AMARILLA		
IBA811	1P50FMG61345667	VINCE	NEGRA	GEREZ FRANCHINI, MILKA PAMELA	CERRITO 509
IBB289		ASAKI			

IBC135	LF1P52FMI71124029	ASAKI	NEGRA	BARRIENTOS PRATS, ILIANA	DR. HERRERA 1137
IBC170	156FMI60028109	ASAKI 125	GRIS	BADANO DIAZ, OSCAR ADRIAN	SOLIS 542
IBC257		WINNER	AZUL	GONZALEZ, STELLA ADRIANA	ARTIGAS Y S. GARCIA, CASA NO. 22
IBC654	EB 619952	HERO PUCH		MORENO MACCHI,RAUL RAMON	BRUNO GOYENECHE 1611
IBC676	1P50FMG1211489	VINCE	NEGRO	GARCIA GONZALEZ, DAHIANA JAQUELIN	NUEVO PAYSANDU
IBC699	1P47FMD06070969	ROCKET			
IBD267	ZS152FMH37300982	BACCIO		RODRIGUEZ RIVERO, YEMINA PATRICIA	BENITO CHAIN 821
IBD284	1P52FMI6C058286	WINNER	ROJA	ALARCON SUAREZ, CARLOS ALEX	PROY. 40 NRO. 505
IBD371	152FMHFJ026516	ROCKET	AZUL	ALVAREZ ECHENIQUE, MONICA MABEL	SOLANO GARCIA 1006
IBD966	25600178	BACCIO			
IBE327	152FMH-FJ082537	WINNER	ROJO	MENDEZ GALLARDO, MARTA BEATRIZ	JOAQUIN SUAREZ 138
IBE731	153FMI07040307	YUMBO	ROJA	FERNANDEZ LARROSA, YOANA DANIELA	EST PORVENIR
IBF560	1P52FMH45024406	YASUKI		BANDERA SOSA, BEATRIZ	ALMAGRO 1524 (PDU)
IBF746	147FMD07040520	BACCIO		MERQUEL SILVA, JUAN DAMIAN	AVDA ISRAEL 204
IBG327	147FMD06030868	YUMBO		BENTANCOR ABRIGO,LUIS GUSTAVO	CERRITO 1428
IBG481	147FMD08C00933	ASAKI	ROJA	VALDEZ FREDES, MIRTA GRACIELA	GUAYABOS 833
IBH109	SDH157FMH730058849	HONDA	GRIS	PINTOS HERRERA, OMAR ROBERTO	PROYEC 98 1166 BO LAS BRISAS
IBH507	153FMI08000320	YUMBO		HELGUERA MAIDANA, ELIDA SONIA	AVDA BRASIL 316 (PDU)
IBH517	1P52FMH8A099650	WINNER	ROJA	GARCIA, FELIPE NERYS	C ALBO 774
IBH802	153FMI08013101	YUMBO		PEREIRA LOPEZ, HILDA EDIT	COLON Y SOLANO GARCIA CASA 2
IBH854	ZS152FMH17A20113	BACCIO		PORTELA ROSANO, NADIA CORITA	COLON 1374
IBH909	152FMHFJ209810	ROCKET	AZUL	PEIREN CASCINO, JOSE LUIS	RPCA. ARGENTINA 1936
IBI286	WNFM270300929	WINNER		ALVAREZ MATTIAUDA, ALEJANDRO MARIA	RUTA 90 KM 13,500
IBI618	1P52FMH8A123845	WINNER		SILVA IZAGUIRRE, LUIS ADAN	JOAQUIN SUAREZ 467 TEL 21764
IBI695	152FMH08002175	YUMBO		SALVATIERRA FERNANDEZ, DIEGO RAMIRO	BRRO: IC19 CASA 22 (SORIANO Y F.ARGENTO)
IBI737		YUMBO	ROJO		
IBJ123	156FMI81196169	YASUKI		RODRIGUEZ ROBLE, DANIEL ESTEBAN	INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII 2066
IBJ265	0D1A71933994	TVS	ROJA	CORREA MAGARIÑOS, MARIA NIEVES	COVISAN 6 , CASA 19
IBJ643		ASAKI	ROJA		
IBJ745	1P52FMI7A031544	SHINERAY		LARROSA BRITOS, MAURO GABRIEL	Z. MICHELINI 746
IBK719	SK50FMH0800029828	YUMBO	NEGRO	SCARMATTO SARMIENTO, NADIA GISELA	AVDA.BRASIL 310
IBK822	ZS152FMH17815541	BACCIO	NEGRO	MIRANDA GONZALEZ, ELBA ESTHER	R. FALCONE 451 (PDU)
IBL267		YUMBO	NEGRA	ABELLA BELTRACHINI, EMILIANO	MUNICPALES III CASA N° 18
IBL519		MONDIAL	NEGRA	CAMISSA ENCISO, JOSE MARIA	SOLANO GARCIA 1781
IBL933	ZS152FMH18305474	BACCIO	ROJO	PEIRANO COITO, OLGA PATRICIA	ARTIGAS 2402
IBM279	YG1P52FMH99001139	MONDIAL		RIVERO RITONDALE, SANTIAGO JAVIER	B. PAY CAP BLOCK F APTO 303
IBN401	139QMB080427375	SPEEDY			
IBN419		MONDIAL	ROJO	ALZA MACHADO, GLADYS MIREYA	WASHINGTON 2214 (PDU)
IBO571	156FMI-288400129	VINCE	NEGRO	PEIREN CASCINO, JOSE LUIS	BVR.ARTIGAS 910
IBO836	156FMI09001452	BACCIO X3M	AZUL		
IBP374	1P52FMI*09515582*	WINNER		SILVA BANQUERQUE, EMILIA ESTHER	BARRIO IC 26 CASA N° 27
IBP409	152FMH09B00006	YUMBO		COSTA SANCHEZ, ROMINA ISABEL	MERIGGI 1475 CASA 5 TEL 099937760
IBQ109	156FMI09B01900	BACCIO	NEGRA	DURANTE COLLAZZO, STELLA MARYS	ZORRILLA 1560 BIS

IBQ117	152FMHVA124308	WINNER	NEGRA	LOPEZ CUFRE, GLORIA SUSANA	PROYECTADA 33 A, CASA Nº 122
IBQ372	ZS152FMH59802864	YUMBO	ROJA	SATURNO GALLARDO, FREDDY LEONARDO	MEVIR I CASA 2402 - QUEBRACHO
IBQ811	YG1P52FMH*99200054*	MONDIAL	AZUL	ALBARENQUE, GONZALO DANIEL	BENITO CHAIN Nº 39.
IBR563	156FMI-2*9J057146*	WINNER	NEGRA	PONZONI PIRIZ, CARLOS DAVID	
IBR906		YUMBO	BLANCO	MICHEL RODRIGUEZ, SERGIO ARIEL	BO JARDINES HIPODROMO CASA 83
IBS376	152FMH*09B01110*	YUMBO	GRIS	FAN DE LOS SANTOS, CRISTIAN A.	ENTRE RIOS 609
IBS390	147FMD09A01079	YUMBO	AZUL	ASIS CAMPBELL, ROSANA KARINA	PINILLA 570
IBS484	1P52FMH*099001463*	WINNER	AZUL	DE LOS SANTOS, ESTERLINA	INDUSTRIAS 2320
IBS506	1P52FMI08002255	WINNER	NEGRA	CABRERA RODRÍGUEZ, BRIAN N.	ANDRESITO Y BVAR.ARTIGAS,BARRIO IC 5, CASA 15
IBS535	1P47FMD91900002	ROCKET	NEGRA	VILLALBA TECHERA, LIGIA ELENA	SOLANO GARCIA 1294
IBS556	1P52FMH09601476	ROKET	NEGRA	BURGOS, TERESITA RAQUEL	LIMITE ESTE 1653
IBT110	156FMIHC098622	YUMBO	NEGRA	FERNANDEZ NERON, GONZALO	TACUAREMBO 2310
IBT325	156FMI*7H061247*	WINNER	NEGRO	GUIBERT CAMARGO, NANCY ALEJANDRA	BRUNO GOYENECHE 1604 (PDU)
IBT381	1P52FMI*08003741*	WINNER	NEGRO	FICHER GONZALEZ, ROSARIO ALEJANDRA	R.NOLLA 1274 TEL 094757905
IBT412	153FMI10B02112	YUMBO		SILVA FERNANDEZ, ORIBE	FLORIDA 615
IBT858	156FMI2AB063689	WINNER		ALVAREZ ARAMBURO, ALVARO ANDRES	B. CHAIN 1590
IBT910	1P52FMHAA050930	MONDIAL	ROJA	GRECO PEREZ, ANDREA ELIZABETH	BARRIO I 32 APTO. 28
IBU342	156FMI10B09797	YUMBO	ROJA	NUÑEZ GONZALEZ ALVARO AGUSTIN	NO.3 X 7 Y 8
IBU572	ZS156FMI25A101415	YUMBO	ROJO	ALDERETE NERON, REYES LEONEL	MAROTA DE GRAÑA 1496
IBU587	LF1P52FMH*A1234130*	VITAL VX 110	AZUL	GUERRERO ALANIZ, LUDIMAR	AV.SORIANO Y J SUAREZ IC 47 CASA 48
IBU665		WINNER	AZUL	MURGUIA BATISTA, PABLO CESAR	PROYECTADA 91 1202
IBU802		YUMBO	AZUL Y NEGRA	MENA BURAKOV ANTONIO	DIAG 200 C ALDUNATE 1384 BIS TEL30295
IBV241	156FMI-2VC033436	ROCKET	GRIS	PEIREN CASCINO, JOSE LUIS	RPCA. ARGENTINA 1936
IBV291	163FML2A1114065	VINCE	NEGRA	MEZZETTI, EDUARDO DANIEL	ZORRILLA DE SAN MARTIN NRO: 2287
IBV453	156FMIA1353314	WINNER		BATTISTESSA R., ISABEL CAROLINA	RUTA 90 KM 10 Y 1/2
IBV630	1P52FMI*0A022159*	WINNER	NEGRA	AÑASCO, HECTOR Y FREIRE, VERONICA	MEVIR 1001 PTAS DE CELESTINO
IBV728	147FMD06090889	YUMBO	NEGRO	RODRIGUEZ SABOREDO, ANA MARIA	URUGUAY 1894
IBW211	MOTOR LIMADO,SISTEMA MONDIAL	YUMBO	ROJA	JESUS SAMPALLO, MARTIN SEBASTIAN	SOLIS 485
IBX280	152FMH10A25584	YUMBO	NEGRA	BERON MAIANTI, JAVIER ANDRES	DR. VEROCAY 1129
IBX441	152FMHIA023722	WINNER	NEGRA	BLANES LIMA, JUAN ANTONIO	M. DE GRAÑA 858 BIS
IBX750		VINCE	GRIS	GUARAGLIA OTORMIN, ENRIQUE GUSTAVO	GUTIERREZ RUIZ 533
IBX922	163FMLAJ051218	WINNER	NEGRA	CABRERA PIRIZ, SANTIAGO ANDRES	DR ROLDAN 2376
IBX956	1P52FMHBA086036	MONDIAL	NEGRA	TEXEIRA GONZALEZ, FLORENCIA	AYACUCHO 2366
IBY198		YUMBO CITY	GRIS	PIRIZ BARRETO, SHELBIN K.	ENRIQUE CHAPLIN 1053
IBY681	156FMI11B00483	BACCIO	ROJA	IRISARRI BRITOS, CARLA MARIA	WASHINGTON 874
IBY777	1P52FMI*08003842*	WINNER	AZUL	NIEVAS GILES, NELSON RICARDO	AYACUCHO 2675
IBZ118		WINNER	NEGRO		
ICA463	156FMI09B02016	BACCIO	NEGRO	ROGGERO MESIAS, GIANCARLO	JOSE PEDRO VARELA 1419
ICA826	152FMH2B002700	YUMBO		URSUZZA, GRACIELA EDITH	LEANDRO GOMEZ 415
ICB182	154FMI*B1073967*	ASAKI		RIVAS MARTINEZ, MATIAS G.	GRAL LUNA E/F ALDUNATE Y MERIGGI CASA 45

ICB959	156FMI11B38390	YUMBO		CARBALLO GOMEZ, DARWILL ENRIQUE	INSTRUCC DEL AÑO XIII 1160 TEL 091382057
ICC472	156FMI2BA152856	MONDIAL	NEGRA	COITO RODRIGUEZ, JOSE A	B® INVE AP. 003
ICC495	1P52FMI*0B800471*	WINNER		SUAREZ MARTINEZ, MARCELA YANET	B GOYENECHE 1640
ICC585	169FML11B09845	YUMBO		CHARABORA POZZI, MARTIN G.	LORENZO GEYRES
ICC889		WINER	ROJA		
ICC978		YUMBO	ROJA	URRUTTI RIVAS, CAROLINE CATHERINE	ARGENTO 1475 TEL 4750 4255
ICE133		WINNER	NEGRO	RIVERO GARAT, MAGALI EDIT	CARLOS ALBO 543
ICE513		YUMBO	GRIS		
ICE513	152FMH12A030000	YUMBO	GRIS	SATRIANO COLLARES, YLUZKA	F. BICUDO 1588
ICE593	1P52FMHCA121576	MONDIAL	NEGRO	IBAÑEZ ACEVEDO MIRTA SUSANA	ZORRILLA 615
ICF274	1P52FMI08003855	WINNER	NEGRO	DOTTI FACIO, MARY RAQUE	IC 5 CASA 18 -
ICF601		VITAL	AZUL	AZURICA OJEDA, SHIRLEY KARINA	BARRIO JARDINES DEL HIPODROMO C/40
ICF695	153FMI12B01028	YUMBO	AZUL	SOSA PONZONI,SERGIO MARTIN	MAROTTA DE GRAÑA E INDEPENDENCIA
ICF783		YUMBO	ROJO	ACEVEDO LOPEZ, JUAN JOSE	RUTA 3 KM 367
ICF799	KT1P52FMH*12021145*	VITAL 110	NEGRA	VIEIRA PINTO SILVERIO, JAIRO	V. MONGRELL 729
ICG 254	156FMI11B43324	BACCIO		GONZALEZ ROMERO, RODRIGO MARTIN	AVDA BRASIL 403
ICG657		WINNER	BLANCO		
ICG692	1P52FMHZC028963	ZANELLA		ALZA SASTRE, JULIA CAROLINA	AVDA. 40 MTS. N° 513.
ICG742	156FMI-2*9G056106*	WINNER	NEGRA	VAZQUEZ QUINTANA, DIEGO ELEAZAR	PUEBLO GALLINAL TEL 098884698
ICH251	156FMI12B02667	YUMBO		BARRETO FERREIRA, MYRIAN MARGOT	EDIF. ESPAÑOLA AP. 103, SARANDI 790.
ICH645	KT1P52FMH*11014314*	VITAL	NEGRA	ALMADA CRESPO, WANDA ANAHI	CARACAS 3133-B® NORTE
ICI622	169FML*11B09178*	YUMBO GS 200	NEGRA	SOFFIA, EDUARDO MELITON	2da. PROYECTADA 1209
ICJ307	KT163FML*1200021*	WINNER	ROJA	GONZALEZ, JOSE MARIA	ENRIQUE CHAPLIN N° 2312
ICJ454		BACCIO	NEGRA		
ICJ757	1P52FMH12080383	MONDIAL		GEREZ CERRUDO,PABLO JOSE	
ICJ919		YUMBO	GRIS	CUCCARO MOREIRA, SHIRLEY	B° RIO URUGUAY, CASA N° 104
ICJ982	147FMD08011279	YUMBO		SILVA LAENEN, MARIELA LILIANA	F. ARGENTO 798
ICK284	156FMI13B03875	YUMBO GS 125	NEGRA		
ICK320	157FMI*0B025452*	WINNER	OSCURA	ETCHENIQUE VERA, PABLO GASTON	
ICK485	156FMI8B400523	BACCIO X3M	ROJA Y BLANCA	SANGUINE GOMEZ, SUSY ELIANA	GUICHON, M.E.V.I.R. II VIV. 14039
ICL220	156FMI13B04982	BACCIO		YAQUE DELPERO, ANDREA NOELIA	ENRIQUE CHAPLIN N° 1346 Apto.
ICL570	156FMI13B07301*	YUMBO	GRIS	FRANCO D., JEREMIAS URIEL	B° UBEP 48 CASA N° 8, INDEPCIA. Y B. CHAIN
ICL694	157FMI13L01621	VINCE	ROJA/NEGRA		
ICN944		VITAL	ROJO		
ICO896	ZS156FMI226100402	YUMBO	AMARILLA	GALVAN RODRIGUEZ, MARY JOANA	M. DE GRAÑA CASA 16 C/E.RIOS
ICP315	AD157FMID0007988	WINNER	NEGRO	CORRALES LEDESMA, ANA CAROLINA	
ICP397	1P52FMHD1474875	ASAKI	GRIS		
ICP427	157FMI2C00001	VINCE	GRIS	CABAÑA LACLAU, LEONARDO DANIEL	PURIFICACION N° 1988
ICP437	156FMI13B03342	YUMBO	AZUL	PIRIZ FANTONI, LUCIANO Y.	
ICP901		DIRTY	VERDE	ALMADA CRESPO, JOHNATAN ONEL	
ICP907	153FMI13B02697	YUMBO	NEGRA	CORREA MICHELENA, MARIA JOSE	B° I.C. 37, CASA N° 23, B. CHAIN Y 19 DE ABRIL
ICQ172	154FMID2152451	ASAKI	AZUL/NEGRA	ALVAREZ VENINI, AGUSTIN	PORVENIR CALLE F Y 25 DE MAYO
ICQ304	AD1P52FMHD0079695	VITAL	NEGRO	DE OLIVERA G. AGUSTIN N.	
ICR118	KT157FMID0007884	WINNER	AZUL	ANDRADA FEIJOO, MATEO ANDRES	
ICR365	AD1P52FMHF0022243	VITAL 110	NEGRA	ROCHA S. ANDREA A.	FELIPE ARGENTO N° 2240

ICR393	1P39FMB12A03735	YUMBO	NEGRA	PAIVA MARTINEZ, ROMINA GISEL	ZORRILLA DE SAN MARTIN N°73
ICR617	1P52FMIEA137308	VITAL	BLANCO	RODRIGUEZ,LUCIA GIMENA	INDUSTRIAS Y ASENCIO PDU NORTE VIV.44
ICR834	1P52FMH*14110321*	MONDIAL		CAPDEVILA MANFREDI, JUAN PABLO	SARANDI N°2146
ICR995	152FMH15A01284	YUMBO		HIDALGO GONZALEZ, NOLAZCO	
ICS675	1P52FMHCA121429	MONDIAL	ROJA	PONS FERNANDEZ,JESSICA N	
ICS745		VITAL	NEGRO	NOBILE SOLER, DOMINGO O	COLON N°373
ICT1958	152FMH14A24842	YUMBO	NEGRA	ALDERETE SIMEAN, LEANDRO ESTEBAN	Bo. I 10 CASA Nro. 10
ICT2479	153FMI13B01613	YUMBO	NEGRO		
ICT2593	152FMH16A60162	MOTOMEL	GRIS	MARIA ENRIQUETA DIAZ GUERRERO	
ICT2632	156FMI09000302	BACCIO	BLANCA	CAMISSA ENCISO, JOSE MARIA	URUGUAY 1954 BIS
ICT2805		BACCIO	NEGRA		
ICT2954	153FMI*16B00359*	YUMBO	NEGRA	ABRATE DE AGUSTINI, JUAN JOSE	INDUSTRIAS N° 2338
ICT4045	156FMI10B11655	BACCIO	NEGRA	MUNIZ, CARLOS ALBERTO	S. PEREDA 2170
ICT4396	ZS152FMH1791Z151	BACCIO	NEGRO	AGUILAR PINTOS, CLAUDIA G.	PROYECTADA 45 CASA N° 3127.
ICT4436	152FMH20401442	MONDIAL		CABAÑA BATISTA, ALEXIS	
ICT4774		YUMBO	ROJA	OLIVERA SIERRA, EDUARDO J.	
ICT4880	152FMH16A16071	YUMBO	NEGRA	OLIVERA MEDINA, MICHAEL	BARRIO COVIDEMU CASA 1842.-
ICT5200	152FMH17A02842	BACCIO	ROJA	CAPORALE DAGLIO, DANILO JOSE	
ICT5649	1P52FMIDE065531	VITAL	ROJA	OSORIO OSORIO, ERNESTO	
IDI104	AD1P52FMMHF0022254	VITAL	ROJA		
ISG142	156KMI29G056106	WINNER	NEGRA		
JBO598		DERBI			
JBR585	55612568	YUMBO C110	NEGRO AZUL		
JFF843		WINNER	NEGRA		
JYD311		WINNER	NEGRO		
JYI236	LHJXCDLA4E29744	YUMBO MAX	NEGRO		
LAT561		UM	ROJA		
LBL713	156FMI13B09175	YUMBO	BLANCO		
SBN062		HONDA	AZUL		
SII918		BACCIO	AZUL		
SIQ198		YUMBO	NEGRA		
	TRYSLOE60I680L8056	TIPO PX	CUADRO VERDE		
	HD150FM*99038280*	YUMBO	ROJA		
	1P52FMI*0B801972*	WINNER BIS PRO	NEGRO		
	156FMI2*BG053855*	WINNER	NEGRA		
	156FMI287900115	LIFAN	NEGRA		
	156FMI14A00179	MOTOMEL	ROJA		
	HD150FM*98269988*	YUMBO			
	ZS152FMH56217751	BACCIO PX110	NEGRA		
	KH11OAE006500	KAWASAKI	AZUL		
	1P52FMH*8137380*	LIFAN	NEGRA		
	153FMI09B00317	YUMBO	ROJO	MIRANDA PINTOS, MYRIAM ELIZABETH	BARRIO P 3, CASA N° 3
	FSB75974K	YAMAHA			
	153FMI08060487	YUMBO			
	156FMI04115	YUMBO			
	157FMIPEL0801000519	WINNER			
	KT1P52FMI12024357	WINNER			
	4G0003513	YAMAHA			
	ADIP52FMHD0080572				
	154FMID1213998	ASAKI			
	JC30E44505234	HONDA			
	147FMD09040209	YUMBO		FERNANDEZ LARROSA, WILSON OMAR	BARRIO PAY CAP,BLOCK G, APTO. 312
	Z5156FMI238403074	YUMBO			
	ZS1S2FMH37109362	BACCIO			
	KT1B52FMI12023646	WINNER			
	ZS156FMI2A58300027	BACCIO			
	156FMI1100059	BACCIO			
	ZS1S2FMH54406288	BACCIO			
	ZS1S2FMH371108884	BACCIO			
	K11P52FMI12040619	VITAL			
	156FMI7K053030	WINNER	VERDE		
	ZC156FMI16811768	YUMBO	GRIS		
	ZS152FMN18103751	YUMBO	NEGRA		
	152FMH0A430475	ZANELLA ZB110	NEGRO/GRIS		
	156FMI70015312				

	152FMHIDJ305928	WINNER	ROJA		
	156FMI13B4982	BACCIO	NEGRA		
	169FMILBA800284	VINCE	GRIS		
10475	GP125143176	SUZUKI	ROJO		
	153FMI16A04119	YUMBO CITY	BLANCO	BUZZO RIVERO, ESTEFANIA RAQUEL	SOLANO GARCIA N°537
IAH244	KT1P52FMI12038176	WINNER	NEGRO		
IAL944	ZS152FMH23B01157	YUMBO	NEGRO	MERENTIEL AREBALO,ALFREDO RAMON	DR VEROCAY 1763
IAM581	ZS152FMH24300610	YUMBO	AZUL	BATTISTESSA SILVA, YOVANA EDITH	B DE LAS PIEDRAS 1299 31045
IAS413	ZS1S2FMH11750366	BACCIO	BLANCO		
IAT743	6010545	YUMBO	AZUL	CANALES ETCHART,LETICIA ESTHER	RIO NEGRO 633
IAX447		BACCIO	ROJO	VENINI CORIA, LUIS	PORVENIR
IAY340	152FMHD530B104	WINNER	AZUL	MILAN LEVAGGI, SANDRO DAVID	NUEVO PAYSANDU
IBC413	1P50FMG71125077	VINCE	NEGRO	PEIREN CASCINO, JOSE LUIS	RPCA. ARGENTINA 1936
IBD928	ZS152FMH17511906	BACCIO	NEGRA	HEIT KLEIN,RUBEN OMAR	PURIFICACION 2032 TEL 40624
IBE830	ZS152FMH17511568	YUMBO	ROJA	CARVALHO DE MELO, JOSE WILSON	INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII 1641
IBF814	156FMI70025408	YASUKI UR 125	AZUL	ALZA ALIANDRE, DIEGO SEBASTIAN	RIO NEGRO 2364
IBG327	147FMD06030868	YUMBO ECO 70	NEGRO	BENTANCOR ABRIGO,LUIS GUSTAVO	CERRITO 1428
IBJ233	1P52FMI7D054723	WINNER	NEGRO	MARTINEZ GARCIA, NATALIA BEATRIZ	
IBJ921	156FMI17H066734	SHINERAY	ROJO	CARLIS MOCKFORD, ELBIO LUJAN	AYACUCHO 1030
IBL201	ZS152FMH18103217	BACCIO	ROJO	BRITOS, SERGIO RAUL	BARRIO P3 , CASA NO. 128
IBL827	ZS152FMH1850779	BACCIO	AZUL	KOMES BARRETO, PABLO DAVID	BRONCIS II CASA N° 52
IBM231	ZS152FMH25600177	WINNER	ROJO		
IBN835	156FMI09000508	BACCIO	ROJO/NEGRO	GIANECHINNI SILVEIRA, ELIANA LUCIA	BRONCIS 1 CASA 13 25 Y E CHAPLIN
IBN947		BACCIO	VERDE		
IBO193	156FMI09B02021	BACCIO	NEGRA	ALVAREZ VIERA, SANDRO ALEXIS	AVDA. SALTO 1365
IBQ193	156FMI09B02021	BACCIO	NEGRA		
IBS992	ZS152FMH5A100023	BACCIO	NEGRA	ARCE DEMARI, MILKA CECILIA	PROY. 26 NORTE N° 1888
IBT182	CQ1P52FMH090200011	YASUKI	AZUL	GUEVARA SOTELO, DIEGO ABELARDO	ARTIGAS 421
IBU726	147FMD10A02624	YUMBO ECO 70	NEGRA	ROJAS MILESI, ALFREDO JESUS	B.CHAIN Y S.PEREDA CASA 44
IBV498	1P52FMI08004295	YUMBO	NEGRO	CULSHAW VILLASBOAS, HECTOR AGUSTIN	S PEREDA 985 , APTO 1101
IBV613	1P52FMH88600026	ROCKET	NEGRA		
IBV851	1P52FMI08003252	WINNER	ROJO	OLIVERA, MARIA AUXILIADORA	GUAYABOS Y PARK WAY , CASA 027
IBX846	156FMI10B23085	YUMBO	BLANCO	CADENASSO MAMBERTO, JUAN HECTOR	DR. FELIPPONE 744
IBY292	MI52FMH105000178	CIMAX	NEGRO		
IBY586	156FMI8C050572	WINNER	NEGRO	HERRERA GALVAN, ROMANELA	ALMAGRTO 2102 BIS
IBY957	156FMI91183809	YASUKI	ROJO		
IBZ688	152FMHXJ163731	WINNER	NEGRO	PONZONI RAMIREZ, ANDREA FABIANA	BOLIVAR 2232
ICA181	156FMI11B05149	YUMBO GS 125	NEGRO		
ICB273	1P52FMHB1072708	ASAKI	AZUL	GONZALEZ MENDIETTA, MARY ELIZABETH	PINILLA 440 BIS C/ F. BICUDO.
ICC842	LF1P52FMHA1250209	WINNER	AZUL	SBRES ACEVEDO, ADRIANA ELIZABETH	AV. ISRAEL 2410 BIS.
ICE415	1P52FMI0B801583	WINNER	ROJO		
ICF754	152FMH12A05900	YUMBO MAX	NEGRO	BRITOS MARTINEZ, ROSARIO DAHIANA	AVDA. FRANCIA 389
ICK184	ZS152FMH80200415	YUMBO	ROJO	CUEVASANTA L., ELIZABETH R.	MEVIR 14574 EST. PORVENIR
ICN327	156FMI14B01262	YUMBO GS II	NEGRO	VENINI T. HUGO D	Bo. PAY CAP BLOCK D APTO 204 PTA. 4
ICO847	NO LEGIBLE	BACCIO	NEGRO	NO FIGURA	
ICQ358	156FMI14B04883	YUMBO	NEGRA	MILLER WAIS, DERBY	
ICR393	1P39FMB12A03735	YUMBO	NEGRO	GUARAGLIA OTORMIN, ENRIQUE GUSTAVO	GUTIERREZ RUIZ 533
ICT2039	156FMI10B04247	YUMBO	AZUL		
ICT4774		YUMBO CITY	ROJA	OLIVERA SIERRA, EDUARDO J.	SOLANO GARCIA N° 1750
ICT4786	152FMH16A00028	YUMBO	AZUL	TOULIER RODRIGUEZ, JOHNNY MICHAEL	

JSJ0263	3057297	FIAT DUNA	GRIS		
JYI937	156FMI08010832126	BACCIO X3M	NARANJA		
KNF066	1P52FMIEA137390	VITAL	NEGRO		
OBB167	169FML8A800246	VINCE	GRIS		
SGE609	ZS167FMM8A700137	DIRTY	NEGRO		
	ZS152FMH5A103999	BACCIO	ROJO		
	163FMI9A079391	ASAKI GT R 125	NEGRO		
	152FMHXJ093670	WINNER FAIR 110	ROJO		
	156FMI110005080	YUMBO	GRIS		
	156FMI295004654	MONDIAL HD 125	ROJA		
	Z5152FMH25103192	YUMBO	GRIS		

Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 4128 Mar 02- Mar 02

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as Sr. Raúl, Susana, Marta, Eduardo Ruben LÓPEZ ESCUDERO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 75512 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36574 de fecha 14 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 266/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08 de enero de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000006, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3667 Feb 28- Mar 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Nicolás Fernando GARCÍA ESPINOSA; Patricia Gabriela GARCÍA RIAL, Norma Rita GARCÍA BOGADO y Adriana Elizabeth GARCÍA RIAL; Cecilia Lorena GARCÍA DURÁN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 162737 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 de fecha 14 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 8 de enero de 2018, con destino a Cartera de Tierras y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000004, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3666 Feb 28- Mar 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. Mabel BURCI LACRAMPE, Susana BURCI LACRAMPE, Renee LACAMPRE COTELO y Julio BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 y por Resolución Nº 1561/17 de Secretaría General de fechas 23/03/2017 y 03/04/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49518 el 19/09/2017 y de la tasación según Resolución Nº 4799/17 de fecha 30/10/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 57.220,71 (Unidades Indexadas cincuenta y siete mil doscientos veinte con 71/100); con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Camino Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3008 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 46877 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 del 14/12/2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08/01/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 2018-6402-98-000003 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3007 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as Silvio y Sonia Dora ERENBERG SZULZINGER y Fanny SZULZINGER ZYSBERG y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4316 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36516 de fecha 09 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 5246/17 del Intendente de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000104, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3006 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

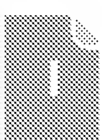
Se hace público y se notifica al Sr. Mitsuru MORI MORI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 405570 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 de fecha 14 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08 de enero de 2018, con destino a Cartera de Tierras y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000005, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3005 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Susana CATTANEO CRESCENTE, Lisa María

BORZILLO ROMANO y Sebastián RUSSO CONSTANTINO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60810 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36532 de fecha 23 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 4584/17 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de diciembre de 2017, con destino a ensanche de Cochabamba, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000106, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3004 Feb 21- Mar 06

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "CARDOZO RODRIGUEZ, SONIA - INCAPACIDAD" IUE: 171-427/1994, se hace saber que por Decreto Nº 663/1995, de fecha 13 de marzo de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Sonia Cardozo Rodríguez, y por Decreto Nº 2994/2017 de fecha 7 de agosto de 2017 se designó curador propietario de la misma al Sr. Carlos Daniel Fernandez Peloche, quien aceptó el cargo con fecha 14 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria Pública.
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2593 Feb 19- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ SANTOS, LUCRECIA- Incapacidad" Expediente Nº 2-54428/2016, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a Lucrecia Anais HERNÁNDEZ SANTOS, designándose curadora definitiva a su madre Verónica Nelly SANTOS, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 3450 Feb 26- Mar 09

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ ZANETTI, MARIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-18124/2015, se hace saber que por Decreto Nº 2900/2016 de fecha 13/06/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA MACARENA RODRIGUEZ ZANETTI, designándose curador propietario a la Sra. SILVANA ZANETTI ESTOMBA, quien aceptó el cargo con fecha 26 de Junio de 2015
Montevideo, 19 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 3431 Feb 26- Mar 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROMERO CARABALLO, JONATHAN - INCAPACIDAD — Ficha 2-30838/2016" se hace saber que por auto Nº 5727/2017 de fecha 12/10/2017 se declaró en estado de incapacidad a JONATHAN GABRIEL ROMERO CARBALLO y se designó curadora definitiva a su madre la Sra. MARINA JACQUELINE CARBALLO.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 5 de febrero de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2847 Feb 21- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ ACEVEDO, ALBA - INCAPACIDAD - IUE 2-32118/2016", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 5513/2017 de fecha 7/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a ALBA LUZ VELAZQUEZ ACEVEDO y se designó curadora a la Sra. MARIA ROSARIO EGUREN, quien aceptó el cargo en ese acto.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 10 de noviembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 4125 Mar 02- Mar 15

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ LOPEZ, ANA INCAPACIDAD IUE 2-11639/2017" se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 5578/2017 de fecha 09/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. ANA ALVAREZ LOPEZ, designándose curadora a la Sra. LICETTE ROCHA ALVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 17 de noviembre de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 04 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 3754 Feb 28- Mar 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados KONCKE PETROFF MARÍA - INCAPACIDAD, IUE 2-16039/2015, por auto Nº 3676/2016 del 5 de agosto de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA FLORENCIA KONCKE PETROFF, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a MARIA DEL CARMEN KONCKE, quien aceptó el cargo el día 19/2/2016
Montevideo, 6 de Febrero de dos mil dieciocho. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 3576 Feb 27- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "CASTROMAN RODRÍGUEZ, ÁNGEL - Designación de Representante Legal y Curador Especial", Expediente Nº 2-14194/2014 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Fernando Sebastián CASTROMAN MAGANO y se designó curador definitivo a Ángel Darío CASTROMAN RODRIGUEZ, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 3299 Feb 23- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLENEA GUEDES, MARIA. INCAPACIDAD"; Ficha IUE 2- 9948/2017; se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 5567/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a María Alda GUILLENEA GUEDES, y se designó curadora propietaria de la incapaz a Sylvia María BLANCO GUILLENEA, quien aceptó el cargo el 13 de diciembre de 2017.
Montevideo, 5 de febrero de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 3785 Feb 28- Mar 13

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO NADAL, SILDREY LEANDRA Y GIMÉNEZ BERRUTTI, WALTER.

INCAPACIDADES.", I.U.E.: 2-4868/2017; se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 4635/2017, de fecha 30 de Octubre de 2017 y por Decreto Nº 4963/2017, de fecha 16 de Noviembre de 2017, se designó curadora propietaria de los incapaces: SILDREY LEANDRA MARRERO NADAL y WALTER GIMÉNEZ BERRUTTI a ADRIANA BEATRIZ GIMÉNEZ MARRERO, quien aceptó el cargo el día 6 de Noviembre de 2017.
Montevideo, 11 de Diciembre de 2017. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut supra indicados. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 3193 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados: "OLMOS MARTINEZ, Esau y otro- INCAPACIDAD, IUE 2-11678/2017, se hace saber a sus efectos que por providencia número 5667/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 se designó curador propietario de los incapaces Esau Nery OLMOS MARTINEZ y Mirta Luisa VAZQUEZ BUZZETTI a Azucena Luciana OLMOS RODRÍGUEZ, quien acepto el cargo el día 13 de noviembre de 2017.
Montevideo, 17 de noviembre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 2922 Feb 20- Mar 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FOURCADE BENDETTO, MARIA. INCAPACIDAD-- FICHA 2-47253/2016, se hace saber a sus efectos que por sentencia interlocutoria 4308/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, se declaro en estado de incapacidad a la Sra. MARIA AMELIA FOURCADE BENEDETTO, y se designo curadora definitiva a la Sra. LUCY MARTINEZ FOURCADE, quien acepto el cargo el día 19 de octubre de dos mil diecisiete.-
Montevideo, seis de febrero de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 2865 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROJO CASTILLA, JORGE - INCAPACIDAD IUE 2-50826/2016, se hace saber que por resolución Nº 6910/2016 de fecha 23.12.2016 se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Jorge Marcel Rojo Castilla, a la Sra. María Elena Castilla Sanchis.- Montevideo, 27 de setiembre del 2017- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 3923 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en los autos caratulados: "REBOLLO, MARIO ARIEL. INCAPACIDAD", IUE 398-118/1990, por Decreto Nº 3411/2017 de fecha 28/08/2017, se designó curadora propietaria del interdicto Sr. MARIO ARIEL REBOLLO a la Sra. FANNY GRISEL OLIVERA, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, quince de Setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 3490 Feb 26- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "KARABARTANIAN, DANIEL Y OTRO - INCAPACIDAD.", IUE: 2-57423/2013, se libra a Usted el presente a fin de comunicarle que por decreto Nº 5562/2016, de fecha 07/11/2016, se designó curadora interina del presunto incapaz DANIEL GREGORIO KARABARTANIAN PEREYRA a la Sra. PILAR GONZÁLEZ.
Montevideo, 22 de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 3205 Feb 22- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "ACOSTA, Laura Camila -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-87/2017 se hace saber que el 07 de marzo de 2017 se presentó denuncia de Incapacidad de Laura CAMILA ACOSTA y por Resolución Nº 780/2017 de fecha 13 de marzo de 2017 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a Marina ACOSTA quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 08 de junio de 2017 -SE HACE CONSTAR y que se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA. Canelones el dos de febrero de dos mil dieciocho. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3815 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "ADRIANA DE LA MACARENA PEREYRA TOÑOLA. INCAPACIDAD. I.U.E. 526-1073/2015, se hace saber que por decreto Nº 4065/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 se DESIGNA curadora interina de la incapaz de autos a la Sra. MARTHA PEREYRA, en sustitucion de Saturnino Pereyra; la cual acepto el cargo el día 1 de setiembre de 2016; sirviendo el presente de suficiente dicernimiento.-
Atlántida, 5 de Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 4069 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "BARRIOS OLMOS, ESTER GLORIA. INCAPACIDAD. IUE: 180-434/2016", se hace saber que por Decreto No. 3478/2017 de fecha 27/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ESTER GLORIA BARRIOS OLMOS, designándose curadora definitiva a su madre la Sra. YOLANDA ALICIA OLMOS, quien aceptó el cargo el 27 de noviembre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3845 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "IRIGOYEN INVERSO, RODRIGO. INCAPACIDAD. IUE: 493-338/2017", se hace saber que por Sentencia Interlocutoria No. 6072/2017 de fecha 18/12/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. RODRIGO IRIGOYEN INVERSO, Designándose curador definitivo a su padre el Sr. GONZALO HORACIO IRIGOYEN LÓPEZ, quien aceptó el cargo el 7 de febrero de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el siete de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 3489 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MOROSINI FRANCO, MARLENE JORGELINA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-643/2014, se hace saber que por auto auto Nº 6964/2017, de fecha 5 de Diciembre de 2017 se designo al Sr. FELIPE LEONARDO MOROSINI FRANCO, nuevo Curador definitivo de la incapaz de autos MARLENE JORGELINA MOROSINI FRANCO, quien aceptó el cargo el día 14 de Diciembre de 2017.-
Las Piedras, 22 de Diciembre de 2017.- Esc. Noelia Suárez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 4180 Mar 02- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ROMERO OLIVERA, JOSE IGNACIO Y MANUEL SANTIAGO.- INCAPACIDAD. Fa. 207-143/2012", por auto Nº 6027/2016 del 05 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Manuel Santiago ROMERO OLIVERA, C.I. 5.534.885-1, habiéndose designado Curadora a Amparo Antolina OLIVERA PERDOMO, C.I. 3.675.282-5, quién aceptó el cargo el día 05 de diciembr4e de 2016 y fijó domicilio en calle Tucumán y Colón Viviendas de INVE Nº 57 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diez. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 3258 Feb 23- Mar 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "GONZALEZ SANTANA, DARWIN JAVIER. INCAPACIDAD. 208-699/2015", por Auto Nº 221/2017 del 13 de Febrero 2017, se declaró en estado de incapacidad a DARWIN JAVIER GONZALEZ SANTANA, C.I. 2.936.479-8, habiéndose designado Curadora a la Sra. MAGALI RUTH SANTANA MORALES, CI. 2.936.478-2 quién aceptó el cargo el día 13 de Febrero de 2017 y fijó domicilio en calle Covimel 6, Apto. 6 calle Treinta y Tres y Gutiérrez Ruiz. Melo, 13 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 3100 10/p 3936 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ALEMAN NEVES JOSE FLORENCIO. INCAPACIDAD. IUE. 208-483/2015", por Auto Nº 5325/2017 del 14 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JOSE FLORENCIO ALEMAN NEVES, C.I. 4.925.444-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. GLADYS NEVES VAZ, CI. 3.054.564-2, quién aceptó el cargo el día 14 de Diciembre de 2017 y fijó domicilio en Cont. Mata nº 1073 casi Camino Vecinal del barrio Ruiz. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 8 de febrero de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2701 Feb 19- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "GARCIA GUTIERREZ, MARIANA. INCAPACIDAD. IUE: 468-361/2017", por AUTO Nº 5752/2017 del 13 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA GARCIA GUTIERREZ, C.I. 2.736.917-2, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. ROBERTO GARCIA SILVEIRA, C.I. 1.683.045-7, quien aceptó el cargo el día 13 de Diciembre de 2017, y fijó domicilio en calle DEL PILAR Nº 411. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de diciembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecdha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3261 Feb 23- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nº 5453/2017 de fecha 29 de setiembre de dos mil diecisiete, fue declarada en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a ROSA ELIA FLORES PEREIRA IUE 254-187/2017 Incapacidad, designándose curadora a María Cristina Torres Flores con C.I. 3.647.238-6. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad a los ocho días del mes de Febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 3159 Feb 22- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANTONIO MACHADO PEREIRA C.I. Nº 3.302.746-5, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. PATRICIA RENEE MACHADO PEREIRA C.I. Nº 3.591.632-7 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 5168 DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2012, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MACHADO PEREIRA, ANTONIO INCAPACIDAD IUE 285-30608/1995.-

MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 3250 Feb 23- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAPILLERA PERFECTO LUCIA VICTORIA - INCAPACIDAD" IUE 501-773/2016, se hace saber que por decreto Nº 4777/2017 de fecha 06.10.2017 se declaró en estado de incapacidad a LUCIA VICTORIA CAPILLERA PERFECTO, C.I. 4.835.466-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. NUBIA TERESITA PERFECTO VELAZQUEZ, C.I. 3.385.694-9, quien aceptó el cargo conferido con fecha 28.11.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 20 de diciembre de 2017- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2708 Feb 19- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4923/2017 de fecha 12/09/2017, se designó nuevo curador definitivo del Incapaz Galdino Suárez, (I.U.E.: 330-188/1992) a su hermana legítima Zulma Suárez. Rivera, 16 de febrero de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA. Se deja constancia que la Sra. Zulma Suarez es patrocinada por defensoría publica de la unidad de Rivera. Robert Daniel Gonzalez, Defensor Público, Mat.: 13921.

10) (Sin Costo) 10/p 3890 Mar 01- Mar 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

"EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "NUÑEZ, MARIA DEOCLIDES- INCAPACIDAD", Fa. 412-541/2016, hace saber que por Auto Nro. 5355/2017 de fecha 15/08/2017 y Nº 6969/2017 de fecha 02/10/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA DEOCLIDES NUÑEZ y se designó curadora a GRISELDA FLEITAS NUÑEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 30/08/2017. Treinta y Tres, 25 de octubre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

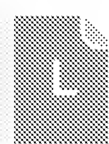
10) $ 3100 10/p 3893 Mar 01- Mar 14

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "OBISPO DUARTE, JHONATAN- INCAPACIDAD" Fa. 412-593/2016, se hace saber que por RESOLUCIÓN Nro. 4529/2017 de fecha 19/07/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JHONATAN OBISPO DUARTE y se designó curadora a la Sra. EDDA DUARTE SANTOS, quien tomó aceptación del cargo el día 18/09/2017. Se deja constancia que por Auto Nº 8402/2017 de fecha 17/11/2017 se otorgó beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 07 de Febrero de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3121 Feb 22- Mar 07

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2018

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LICEOS DE CANELONES.
APERTURA: Lunes 2 de abril de 2018 a la hora 10:00.
CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGAS: Hasta el 22/03/2018 inclusive.
CONTACTO: Comisión Asesora de Adjudicaciones (25130972- Int. 209 / 25136841- licitaciones@ces.edu.uy).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 4026 Mar 02- Mar 02



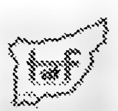
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE FLORIDA



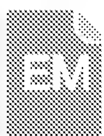


CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Dirección: Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
E-mail: compras.florida@asse.com.uy

La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a **Licitación Pública Nº 1/2018** para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA** con destino a este centro, cuya apertura se efectuará el **16 de marzo de 2018** a la **hora 9:00** en la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Florida.
La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares será sin costo. Su entrega se efectuará en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras, y además estará disponible en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE.
Este llamado se encuentra publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 4040 Mar 02- Mar 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 2 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ENZO GABRIEL ANGELINO MOREIRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 17 DE DICIEMBRE 379 y MARIANELLA RENA MAZZINI, 28 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 4039 Mar 02- Mar 06

PAOLA STEPHANIE ALBANO, 35 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio G. DE ASENCIO 1363/23 y NATALIA GABRIELA OLIVERA OLIVERA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 4030 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 2

ALEJANDRA ESTEPHANIE BARRETO LAMELA, 29 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 4551 y JORGE FLORENCIO CORRALES PIRIZ, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. GALEANO 4551.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 4036 Mar 02- Mar 06

NICOLÁS DANIEL FUENTES LONGO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.REPETO 4051 y ERICA FERNANDEZ CARO, 38 años, soltera, PROFESORA, BRASILERA , lugar de domicilio CNO.REPETO 4051.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3977 Mar 02- Mar 06

RUBEN DARIO BARBÉ BENTANCURTES, 53 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCONI 1312 y NATALIA RÍOS NUÑEZ, 41 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCONI 1312.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3968 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 3

ALBA IRIS CEDANO SÁNCHEZ, 31 años, soltero, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1525 y BELTRAN SEDA DOBILIS, 26 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1525.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 3979 Mar 02- Mar 06

MARÍA HELENA CABEDA SILVA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BURGUES 2769/1 y ALAN DANIEL PADULA de los SANTOS, 26 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BURGUES 2769/1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 3978 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 4

JOSEFINA LEIVA GOMEZ, 26 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRES PUYOL 1685 y FRANCISCO MEHARU PHILIPSTHAL, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MASSINI 3339.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4155 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 5

LAURA JACQUELINE MACIEL VELÁZQUEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5331 y BALDOMERO CASTRO DESPAYNE, 27 años, soltero, TÉCNICO MEDIO EN CONSTRUCCIÓN, CUBANO, lugar de domicilio ANTILLAS 5331.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4161 Mar 02- Mar 06

MAXIMILIANO DAMIÁN MACHADO ÁLVAREZ, 24 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio KAMICACHI 7764 y SANDRA ALEJANDRA SALANDRÚ VIEYTES, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio KAMICACHI 7764.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4080 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 6

MARCELA SUR PINTO , 28 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA ARMENIA 3769/3 - MONTEVIDEO y MICHEL NATALEVICH DRUBEZKI , 28 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA REPUBLICA DE CHILE 4511/001 - MONTEVIDEO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4156 Mar 02- Mar 06

GRACIELA JOSEFA REGUEIRA LIMA, 57 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5130 y GIUSEPPE IACONO MESSINA, 83 años, viudo, JUBILADO, ITALIANO, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5130.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4153 Mar 02- Mar 06

MAIKOL ZULMAR RODRIGUEZ GASPAR , 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMEIDAS PINTOS 5072 - MONTEVIDEO y PAMELA LUCINEA ARANDA GONÇALVEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMEIDAS PINTOS 5072 - MONTEVIDEO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4094 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 7

LUIS ROBERTO NAYA ACUÑA, 66 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO H. Y OBES 977/403 y PATRICIA NOEMI CABRERA, 51 años, soltera, COACHING ONTOLÓGICO, ARGENTINA, lugar de domicilio JULIO H.Y OBES 977/403.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 4154 Mar 02- Mar 06

JONATHAN ADRIÁN PEDROZO GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 218 y VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ DE ALMEIDA RIVERO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 975 VIV. 17.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 3969 Mar 02- Mar 06

ARIEL ALEJANDRO PIRIZ PESOA, 39 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3982 y FLAVIA JANETT RECALDE SILVA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIACUMBÚ 3982.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 3967 Mar 02- Mar 06

DARWIN GASTON PIÑEYRO MARTINEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1620 APTO. 204 y FIORELLA NATALIE AGUILERA BÁLSAMO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1620 APTO. 204.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 3966 Mar 02- Mar 06

Montevideo, marzo 1 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE NICOLAS ACOSTA CAMPS, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELA 2470 F y YSABEL DEL CARMEN MESTANZA VELIZ, 39 años, soltera, LABORES, ECUATORIANA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 3864 Mar 01- Mar 05

MARCOS RAMON HERNANDEZ MOREIRA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OLIVERA 4064 y IRMA BEATRIZ AGUILAR MADRUGA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 3811 Mar 01- Mar 05

JUANCE da SILVA BAZZANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE SERIASTA 4938 y ROSINA SORAYA LOPEZ SANCHEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 3808 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 4

GUSTAVO MARTÍN GONZALEZ LAMARQUE, 33 años, soltero, ANALISTAS EN TECN. DE LA INFORMACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 2125/104 y CAROLINA MAGDALENA GUERRA GÓMEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 2125/104.

14) $ 480 3/p 3910 Mar 01- Mar 05

ALEXIS ERNESTO GONZALEZ BENITEZ, 26 años, soltero, ECONOMISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2645/A y GENESIS LINER SOUQUETT FRANCO, 24 años, soltera, INTERNACIONALISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2645/A.

14) $ 480 3/p 3860 Mar 01- Mar 05

JULIO CÉSAR GARCÍA GONZALEZ, 53 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DRA. OBDULIA EBOLE 2916/1 y ISABEL VIRGINIA MAZZELLA MIRABALLES, 64 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio DRA. OBDULIA EBOLE 2916/1.

14) $ 480 3/p 3840 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 5

ALBERTO NICOLÁS MARCHAL CERIANI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4765 AP4 y MÓNICA FABIANA GUARNERI PAZO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4765 AP 4.

14) $ 480 3/p 3949 Mar 01- Mar 05

JORGE AROLDO MORLES POVEA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ INFANTOZZI 5049 y YENIFER TAMARA CÁCERES MOREIRA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ INFANTOZZI 5049.

14) $ 480 3/p 3940 Mar 01- Mar 05

MARIO GUSTAVO MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE H 1731 COLÓN y ALEJANDRO ELSO MANNEVICH ARÉVALO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE H 1731.

14) $ 480 3/p 3810 Mar 01- Mar 05

PAOLA TEIXEIRA BORONAT, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO BERRO AF 35,4570/301 y WALTER RUBEN CAMPOMANES TRINIDAD, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio ROBERTO BERRO BLOCK AF 35, 4570/301.
14) $ 480 3/p 3807 Mar 01- Mar 05

JUAN AGUSTÍN MONTERO PINCZAK, 33 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3296 AP 302 y ELEANNE BIANCHI BONGIOVANNI, 33 años, soltera, DISEÑADORA DE MODA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3296 AP 302.
14) $ 480 3/p 3806 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 6

JUAN JOSE SOSA ALVES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4185/3 y GIMENA NATALY SOSA MOROSINI, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4185/3.
14) $ 480 3/p 3964 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 7

EDGARDO ANSELMO VAZ MARTÍNEZ, 39 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/902 y MARÍA JOSÉ BOLOGNINI RODRÍGUEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/902.
14) $ 480 3/p 3965 Mar 01- Mar 05

LEONARDO POLAKOF OLIVERA, 32 años, soltero, MÉDICO Y CANTANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CIRCUNVALACIÓN DURANGO 318/7 C y GONZALO COLLAZO FABBRI, 44 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CIRCUNVALACIÓN DURANGO 318/7 C.
14) $ 480 3/p 3904 Mar 01- Mar 05

MARÍA del CARMEN PÉREZ QUIROGA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 1028 y CLAUDIO SEBASTIÁN GARCÍA DORADO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 1028.
14) $ 480 3/p 3809 Mar 01- Mar 05

Montevideo, febrero 28 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRAIAN EMANUEAL ANTUNEZ TETI, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCORDIA 4382 y MELANIE VIRGINIA DÍAZ SATURNO, 21 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPERANZA 9950.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3652 Feb 28- Mar 02

OFICINA No. 3

JORGE ANDRÉS EIZMENDI SILVA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PASAJE F 5973 (BARRIO BELLA ITALIA) y DEBORAH SÚAREZ VIANA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE F 5973 (BARRIO BELLA ITALIA).
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3680 Feb 28- Mar 02

JORGE EDUARDO CASTRO MORENO, 42 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCOS MONTERROSO 3297 BIS y GRACIELA ALVEZ USHER, 52 años, divorciada, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCOS MONTERROSO 3297 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3653 Feb 28- Mar 02

OFICINA No. 4

MARCOS GÓMEZ FERNÁNDEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 2353 y FLORENCIA ROMINA BLENGIO LAUREANO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 2353.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3682 Feb 28- Mar 02

CARLOS WILMAN GARCÍA FERNÁNDEZ, 50 años, soltero, ALBAÑIL , URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 2754 y CELIA INÉS DOS SANTOS SURRACO, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 2754.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3678 Feb 28- Mar 02

OFICINA No. 5

JUAN PEDRO METHOL DÍAZ, 29 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERDI 5879 y ELIANA MATILDE ETCHEMENDY MOREIRA, 33 años, divorciada, INGENIERA ALIMENTARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR LAURO MULLER 2022/103.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3746 Feb 28- Mar 02

RIO OLMEDO , 33 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio BUENOS AIRES 462 y IBANESA MARITZO FELIX, 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 462.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3733 Feb 28- Mar 02

FERNANDO RAUL QUAGLIA BALEIRON, 32 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO MORA 8003 y LUCIA ALEJANDRA PICARDO RODRIGUEZ , 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 8003.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3670 Feb 28- Mar 02

MÓNICA BEATRÍZ JULIEN LÓPEZ, 33 años, soltero, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1211/201 y MILJANA MATIC GAJIC, 32 años, soltera, FOTÓGRAFA, SERBIA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1211/201.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3669 Feb 28- Mar 02

CHRISTOPHER DURÁN MALRÉCHAUFFÉ, 43 años, soltero, FUNCIONARIO PUBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio Sarandí 342/ 301 y DEANNA CAROLINA ALCOBA MATALON, 31 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, ARGENTINA, lugar de domicilio Ing. García de Zuñiga 2245/1401.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3650 Feb 28- Mar 02

JONATHAN DANIEL MORALES POVEA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO NOGUEIRA 4789 y KAREN LEONELA DARING BERÓN, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO NOGUEIRA 4789.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3649 Feb 28- Mar 02

DIEGO GABRIEL MONZÓN VÁZQUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355/1004 y MARÍA FERNANDA NÚÑEZ MONTIGLIO, 34 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355/1004.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3646 Feb 28- Mar 02

ALFONSO LUIS TUCCI CASTRO, 28 años, soltero, INEGNIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2211/5 y ANA GARCÍA CUMMINS, 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio POTOSÍ 1689.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3643 Feb 28- Mar 02

OFICINA No. 6

ALVARO DANIEL RODRIGUEZ AMARO, 43 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CORRALES 3709 - MONTEVIDEO y LETICIA JACQUELINE CABRERA HERNANDEZ , 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORRALES 3709 - MONTEVIDEO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3731 Feb 28- Mar 02

SEBASTIAN CARLOS STUPINO MARTEGANI , 40 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAFAYETTE 1198 BIS - MONTEVIDEO y VERONICA AVILA DE SIO , 39 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAFAYETTE 1198 BIS - MONTEVIDEO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3644 Feb 28- Mar 02

OFICINA No. 7

SUSANA VEGA RODRÍGUEZ, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar

de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2286 APTO. 302 y WINSTON ELÍAS CASAL ORDÓÑEZ, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2286 APTO. 302.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 3779 Feb 28- Mar 02

WASHINGTON ANDRÉS VIERA PEREIRA, 59 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FORTET 2098 y NORMA MARGOT ROSANO BENAVIDEZ, 59 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FORTET 2098.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 3762 Feb 28- Mar 02

MARCOS NAHUEL PIETRZIK ESCOLA, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. JAVIER SITTI 2204 y MARIA GISELA OTERO MARTINEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORFILIA RICO 2269 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 3645 Feb 28- Mar 02

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos “Franco, Rosa y otro, Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble” Expediente 2-44543/2014, se hace saber que ante esta sede el 3 de octubre de 2014 se presentaron Rosa Franco y Juan Carlos Román promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble Padrón 103.484 unidad 001, ubicado en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Chile 3699 el que según plano de mensura para prescripción del ingeniero Raúl Castro inscripto en el registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 24/5/2016 con el numero 1893 tiene una superficie de 293 m2, 24 dm2 se deslinda así, 11 metros de frente al noreste a la calle Chile; 26 mts, 95 al noreste, también frente por ser esquina a la calle Holanda uniendo ambos frentes ochava, recta de 1,90. La unidad 001 esta empadronada individualmente con el número 103.484/001, se ubica en la planta baja a cota vertical + 0 mts. 82, tiene un área de 102 mc. 65 cm. Según providencia 2444/2017 del 4/8/2017 se cita y emplaza a Juan Carlos HERMIDA CORREA, Rosalía BUSTO O BUSTOS BALZANI, María Antonia FABELLO CARRICARTE, Ricardo TRILLO MARICONDE, Ricardo Antonio TRILLO MARICONDE, Alberto GARRIDO, Walter Pablo COSBISIERO PETER, Julián Benito SEGOVIA y/o sus sucesores a cualquier título, así como todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble descripto, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones (art. 127.1 y 127.3 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 2017. Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

16) $ 21840 10/p 3303 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados “META S.R.L C/ INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A”. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-59314/2015 y según providencia número 1818/2016 del 01 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRÓN 162.929 parte, ubicado en la sección catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor Leonardo Dematteis, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1405 el 15/05/2012, consta de un superficie de 9173 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 80 metros 52 centímetros de frente a Antiguo Camino Colman; al Noreste linea ligeramente quebrada de dos tramos de recta de 137 metros 41 centímetros y 41 metros 23 centímetros lindando con parte del padrón 162.969 parte (Asentamiento 30 de Julio); al Sureste 48 metros 64 centímetros también de frente a Avenida de las Instrucciones; al Suroeste 128 metros 80 centímetros lindando con el padrón 101.258; al Sureste 90 metros lindando con el padrón 101.258 y al Oeste 75 metros lindando también con el padrón 101.258. Existe indicada en dicho plano una línea de ensanche a 30 metros sobre Avenida de las Instrucciones; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de Noviembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 20280 10/p 3077 Feb 21- Mar 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25o. Turno, dictada en autos: “GARCIA GOMEZ, Marta y Otro -Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble-” IUE 2-19473/2017, según providencia No. 3418/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 134.227 ubicado en la décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, en la calle Rufino Domínguez 1961 (entre las calles Espuelitas y Godoy), el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Humberto Di Domenico, matrícula No. 781, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 1º de diciembre de 2016 con el No. 1971, consta de una superficie de 750 metros cuadrados y se deslinda así: al noreste 15 metros de frente a la calle Rufino Domínguez entre las calles Espuelitas y Godoy, distando su extremo más próximo 95 metros de la esquina con calle Godoy; al sureste 50 metros lindando con el padrón 134.226; al suroeste 15 metros lindando con el padrón 134.208 y al noroeste 50 metros lindando con el padrón 134.228, y muy especialmente a quienes figuran como último titular: VIUDA E HIJOS DE JUAN J. AGUERRE SOCIEDAD EN COMANDITA y/o sus sucesores a cualquier título; así como a los propietarios linderos del bien, a saber: A) Padrón 134.228: Ana María, Juan Rafael, Teresa y Olga Meschino o Mesquino; B) Padrón 134.226: Olga Migliónico y José, Rafael, Francisco, Rosa, Ana María y Miguel Ángel Petrullo o Petrullio o Petruglio Migliónico; C) Padrón 134.208: Avelino Giraldez, María Acuña, Viuda e Hijos de Juan J. Aguerre Sociedad en Comandita, José y Horacio Giraldes o Giraldez y Griselda Pallares; para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 8 de febrero de 2018
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 26520 10/p 3750 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictado en autos: “DOS SANTOS CORNELIUS, JOSÉ - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE”, IUE 2-47477/2016, segun Providencia N1582/2017 de 31/05/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA especialmente a quien surge como último titular registral, Lindolfo, Antenor, Margarita, Alberto, Adela Virgilina, Hilda Renee Díaz Dos Santos y Miguel Angel, Hugo Baldomero, Ernesto Díaz Erramouspe, herederos y/o causahabientes a cualquier título y a todos que se consideren con derechos a los inmuebles, padrones 729, 744 y 2259, ubicados en la segunda sección catastral del departamento de Artigas, zona rural, paraje “Pelado”, que según el plano de mensura realizado por el agrimensor Guillermo Minutti Abadie, de fecha 12 de mayo de 2016, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Artigas, con inscripción provisoria número 239, se compone de una superficie de 341 hectáreas 3020 metros, se deslinda de la siguiente manera: 1098,1 metros de frente al suroeste al camino vecinal, 2972,9 metros al noroeste con padrón 1670, al noreste arroyo Pelado que lo separa de padrón 5171 y 2642, 3027,6 metros al sureste padrón 2277; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo veintidos de diciembre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18720 10/p 3951 Mar 01- Mar 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra Macarena Santoro, dictada en autos caratulados "HERNANDEZ BICERA, GABRIELA. Prescripción Treintenal", IUE 192-20/2017 se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Canelones, Paraje Cueva del Tigre, Padrón Nro. 16 524 (diecises mil quinientos veinticuatro), antes Padrón en mayor area 6 089, señalado con el número 8, el que según plano del Agr Carlos Furriol, levantado en marzo de 1930, inscripto en la Dirección Nacional De Topografía, el 24 de Mayo de 1930, el cual consta de una superficie de seis hectáreas siete mil sesenta y dos metros y se deslinda de la siguiente manera: 335 metros 20 centímetro al Oeste, de frente a Camino Vecina, 238 metros 30 centímetros al Noreste lindando conSolar 9; 330 metros al Sur este lindando con sucesión Antonio Cella y 168 metros 10 centímetros al sur oeste lindando con parte del solar 7 del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los a los titulares de los padrones linderos, Nros 16.525; 6107; Sra Paula Rocío Mira Revetria y Sr Marcelo Pereira López; y 16523 Sr. Ignacio Manuel Gestido Barone para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el veintiocho de Julio de dos mil Diecisiete. Dra Macarena Santoro Berti, JUEZ DE PAZ.
16) $ 23400 10/p 3757 Feb 28- Mar 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: FAVRETTO NEGRO LUIS. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-818/2016 tramitados ante esta Sede en cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 1494 de fecha 30 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, Celia Estela, Diego Carlos Washington y Maria Esmeralda Furrioll y Diego Furriol y a sus sucesores a cualquier título sobre los siguientes bienes inmuebles:: I) Fraccion de terreno rural, con sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial y catastral del departamento de Canelones, paraje conocido como "Costas del Sauce de Pando empadronado con el número Catorce mil trescientos diecisiete (14317), que según plano de mensura Prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de octubre de 2014 inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 321 el 26 de Noviembre de 2014, tiene una superficie de Cinco hectáreas quinientos veintiún metros (5 Há. 0521 mc.), y se deslinda: 106 metros 25 centímetros al Este de frente a Camino Vecinal, que conduce hacia el Sur a Ruta 75; 474 metros 89 centímetros al Sur con los padrones 1979 y 1976; al Oeste línea ligeramente curva de 121 metros sesenta centímetros de desarrollo también de frente a Camino Vecinal que conduce hacia el Sur a ruta 75, sin ser esquina; y 443 metros 56 centímetros al Norte con padron 14316; y II) Fracción de terreno rural con sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial y Catastral del departamento de Canelones, paraje conocido como "Costas del Sauce de Pando", empadronado con el número catorce mil trescientos dieciseis (14.316), que según plano de mensura de Prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de octubre de 2014 inscripto en Direccion Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 319 el 20 de Noviembre de 2014 tiene una superficie de Cuatro Hectáreas Ochocientos cuarenta y un metros (4 Há. 0841 mc.): y se deslinda: al Oeste línea ligeramente curva de 114 metros de desarrollo de frente a Camino Vecinal que conduce hacia el Sur a Ruta 75; al NOrte 335 metros también de frente a Camino Vecinal formando esquina con el anterior tramo, uniendo ambos frentes ochava curva de 36 metros de desarrollo; al Este línea recta de 82 metros también de frente a Camino Vecinal, formando también esquina con el anterior tramo y uniendo ambos ochava curva de 25 metros 49 centímetros de desarrollo; y 443 metros 56 centímetros al Sur con el padrón 14.317 descripto, bajo apercibimiento de designáreseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Primera Publicación
16) $ 39000 10/p 4150 Mar 02- Mar 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GARCIA BECCHINO BEATRIZ CELESTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 487-860/2017 y según decreto número 2524 del 28 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos quienes se consideren con derechos sobre el padrón que a continuación se pasa a detallar: terreno ubicado en la Localidad catastral de Marindia, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departmento de Canelones, padrón Nº 525 (quinientos veinticinco), que según plano de la Ingeniera Agr. Silvia Conti De Rosa, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 31 de octubre de 2016, con el número 597; se señala como solar 12 de la Manzana 205 y consta de una superficie de setecientos metros cuadrados (700). En consecuencia se expide el presente en Atlántida, el 23 de octubre de 2017. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 14040 10/p 3440 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "SMITH GILARDI EDISON ROBERT Y OTRO -PRESCRIPCION-" Ficha I.U.E.: 168-600/2014, se hace saber que ante esta Sede se presento Edison Robert Smith Gilardi y Blanca Jacqueline Smith Gilardi promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 2º Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral de Santa Lucía, zona urbana, manzana 54, empadronado con el numero mil ochocientos ochenta (1880) y que según el inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Canelones, con el Nº 474, tiene una superficie total a prescribir de 2283 m2.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 1880, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Canelones, primero de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 15600 10/p 4057 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, Dr. Daniel Erserguer dictada en autos "PEREZ BLANCO MARIA DEL ROSARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 526-598/2014 y según providencia Nº 6077/2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días; al ultimo titular dominial: Balneario La Floresta S.A., a los sucesores a cualquier titulo, a los titulares dominiales de los predios linderos: padrones Nº 1379, 1385 y 1387, y a todo interesado que se considere con derecho sobre el padrón Nº 1386 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos: Carpeta Catastral Nº 90, sito en la Localidad Catastral de La Floresta, que según el plano de mesura del Ing. Agrimensor Adrian Bellomo Pardo inscripto el 22 de agosto de 2013 en la Dirección Nacional de Catastro-Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 181 tiene una superficie de 1048.53 metros cuadrados y se deslinda así: SUR;, curva que tiene un desarrollo de tres tramos que miden 3.08, 27.71 y 9.44 respectivamente con frente a Rambla Ing. Adolfo E. Perez y calle Zapican; ESTE: tres rectas que miden 17.14, 5.74, y 15.52, que corren de sur a norte, las dos primeras y de suroeste a noreste la tercera, lindando

todas con padrón Nº 1385, NORESTE: recta de 15.12 metros lindando con el padrón Nº 1379 y NOROESTE: dos rectas que miden 30.32 y 19.31 metros lindando con el padrón Nº 1387 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, cinco de febrero de dos mil dieciocho ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
16) $ 21840 10/p 3609 Feb 27- Mar 12

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, Dra. Alejandra Gutiérrez Benítez, en autos caratulados: "BRUM BRENDA ELIZABETH. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". (I.U.E 211-525/2017), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos lo que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se solicita ubicado en la primera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, empadronado con el número tres mil quinientos treinta y dos (3532), que según plano de mensura del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficia Departamental de Catastro de Cerro Largo con el numero 721 el 3 de mayo de 2017, consta de una superficie de novecientos cuarenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros (943 m, 47 dm), y se deslinda así: 25 metros, 18 centímetros al Noreste, de frente a la Avenida Guardia Nueva; 30 metros, 46 centímetros al Suroeste, lindando con el Padrón número 3531; 18 metros, 47 centímetros al Sureste, lindando con parte del Padrón numero 3530; y 23 metros, 30 centímetros al Noroeste, lindando con el Padrón número 3533. Citándose y emplazándose en especial al último titular y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo 19 de febrero de 2018.- Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 18720 10/p 3469 Feb 26- Mar 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: ALTOLAGUIRRE RAMOS, María Alejandra -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Nº 229-17/2018 se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra ALTOLAGUIRRE RAMOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la 3ª Sección Judicial de Colonia, padrón Nª 1050 de la Localidad Catastral de Rosario el que según plano del Ing. Agr.. Adolfo Ferrari, tiene una superficie de 731 metros cuadrados con 9290 centímetros cuadrados y se deslinda: 21 metros 97 cm al Noroeste de frente a calle Colón; 32,81 metros al Noreste lindando con padrón 1049; 21 metros con 24 cm al Sureste lindando con padrón 1056 y 33 metros 60 cm al Suroeste lindando con los padrones 1052 y 1053.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares del inmueble; a los Sucesores a cualquier título; a los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 19 de diciembre de 2017 (Firm) Dra. Claudia Melo García, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Primera Publicación
16) $ 17160 10/p 4129 Mar 02- Mar 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº 6851/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 en los autos caratulados "REYES ANTUNEZ, Carlos Alfonso" Prescripción Treintenal IUE 254-427/2017, se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a; Humberto Martín, Marcos Bernardino, Juan Manuel, Alfredo Coralio, Gladys Margarita, Hilda Elena, María Carmen, Domingo Ariél, María Amelia, María Esther, y María Cristina, todos de apellido VILLALBA SUAREZ y/o sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente prescripción, padrón Nº 2565 de la localidad catastral Trinidad, como así también a los últimos titulares de los padrones linderos 7419, 6237 y 8187 de la localidad catastral Trinidad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
16) $ 15600 10/p 3039 Feb 21- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por Disposición del Señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Dr. Dario WILLEBALD BUFFA, dictada en autos caratulados "NUÑEZ AYUSTO ISMAEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 296-480/2017, según decreto 171/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Inmueble baldío sito en la localidad catastral Pan de AZÚCAR, Departamento de Maldonado, número de padrón ciento dieciseis (116) zona urbana, que se ubica en la manzana 14, según plano de mensura del ingeniero agrimensor José H. Bonilla de marzo de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Piriapolis con el número 950 el día 29 de abril de 2016, consta de una superficie de 3061 metros 39 decímetros y se deslinda asi: al noroeste 45 metros cuadrados 8 centímetros de frente a calle Cnel Leandro Olivera, Al Noreste linea quebrada compuesta por tres tramos rectos, el primero compuesto por 53 metros 39 decímetros lindando con padrones 122, 121 y 2245, el segundo cumpuesto por 11 metros 69 decímetros lindando con padrón 2246 y el tercero 8 metros 97 decímetros con parte del padrón 119, al sureste 26 metros 33 decimetros con padrón 118 y con parte del padrón 2167, al suroeste linea quebrada compuesta por dos tramos rectos, compuestos por 4 metros 91 decimetros el primero y 13 metros 47 decimetros el segundo, ambos tramos lindan con padrón 117, al sureste 16 metros 30 decimetros con padrón 117, al suroeste 56 metros 46 decimetros tambien de frente por ser esquina con calle Felix Nuñez. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA asimismo a los linderos asi como tambien a los ocupantes a cualquier titulo de los mismos y en especial: Julio Montenelli (Padrón 122) Julio Andres Montenelli (padrón 121) Milton Camacho (padrón 117) Walter Abel Bravo Ramos y Rossana Palavecino (padrón 118) Humberto Núñez González (padrón 2167), Ana Laura Martinez (padrón 2245) Jose Daniel Larrosa Cuadrado y Judith Briosso (padrón 2246) sucesores de Lazaro Palacios e Irene de los Angeles Palacios: Angela Mercedes y Alma Irene Rodriguez Palacios (padrón 119); asi como tambien a los ocupantes a cualquier titulo de los mismos. PAN DE AZUCAR, 16 DE FEBRERO DE 2018 Dr. Darío Willebald Buffa, Juez de Paz.
16) $ 32760 10/p 3610 Mar 01- Mar 14

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "SANGUINETTI CURBELO Edman Richard y otra, Prescripción IUE 298-236/2014", según Providencia Nº 1866 del 24/10/2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares del Padrón Nº 1921, Blanca Euladia RODRIGO REY, Federico LORUZZO RODRIGO REY y Javiera CURBELO, haciéndoles saber que se tramita ante esta Sede Prescripción Adquisitiva Treintenal del Padrón Nº 1920 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, que según el Agrimensor Carlos Antonio NOLFI ISSA, inscripto en Catastro en forma provisoria con el Nº 685 del 23/5/2014, tiene una superficie de 340 metros2., bajo apercibimiento de

designarseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 27 de octubre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 10920 10/p 2778 Feb 19- Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "San Martín Viera Daniel - Prescripción Adquisitiva Treintenal" - IUE: 299-61/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel San Martín Viera deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de la mitad indivisa (50%) sobre los siguientes bienes inmuebles, todos ubicados en la 6º Sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Santa Mónica: 1) padrón Nº 45 señalado con el Nº 20 de la manzana catastral Nº 6, el que según plano de mensura del agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que sustituye el plano del mismo Agrimensor inscripto con el Nº 128 el 12 de marzo de 1940, actualmente plano del Agrimensor Rafael E. Passanante inscripto con el Nº 2654 el 17 de junio de 1960, que consta de una superficie de trescientos nueve metros cuadrados con veinticuatro (309 m2 24) y se deslinda así: de frente a la calle número 9, lindero con los solares Nº 19 y Nº 21, padrones Nº 44 y Nº 46 respectivamente y al fondo ruta Nº 10, solar Nº 3 padrón Nº 28; 2) padrón Nº 530 señalado con el Nº 23 de la manzana catastral Nº 21, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados con sesenta y siete (393 m2 67) y se deslinda así: de frente a la Avenida Costera, lindero con los solares Nº 22 y Nº 24, padrones Nº 529 y Nº 531 respectivamente y al fondo con el solar Nº 12, padrón Nº 522; 3) padrón Nº 17877 (antes padrón Nº 1146) señalado con el Nº 9 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 8 y Nº 10, padrones Nº 18023 y Nº 17878 respectivamente y al fondo solar Nº 22, padrón Nº 1158; 4) padrón Nº 17878 (antes padrón Nº 1146), señalado con el Nº 10 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 9 y Nº 11, padrones Nº 17877 y Nº 17879 respectivamente y al fondo con el solar Nº 21, padrón Nº 1158; 5) padrón Nº 17879 (antes padrón Nº 1146), señalado con el Nº 11 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 10 y Nº 12, padrones Nº 17878 y Nº 16028 respectivamente y al fondo con el solar Nº 20, padrón Nº 1158. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular Guillermo Soler Beulo y María Azulda Güirre y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos: por Padrón Nº 44 expropiado, por Padrón Nº 46 no registra información de su titular, por Padrón Nº 28 expropiado, por Padrón Nº 529 no registra información, por Padrón Nº 531 a Gerardo Gentile, por Padrón Nº 522 a Alfredo Etchegaray, por Padrón Nº 18023 a Esther Agustina Cardozo, por Padrones Nº 17877, Nº 17878 y Nº 17879 a Guillermo Soler Beulo, María Azulda Güirre y Daniel San Martín, por Padrón Nº 1158 a Marventure S.A. y por Padrón Nº 16028 no registra información de su titular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos 7 de febrero de 2018 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 59281 10/p 3238 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, dra Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "FEMENIAS, SELVA Y OTRA PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 296-49/2014. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el PLAZO DE 90 días, a los ultimos propietarios de los Padrones: 1124 fraccion de campo y demas mejoras que le acceden ubicado en la tercera seccion catastral de Maldonado zona rural, señalado con el numero 1 en el plano del agr Odizzio de febrero de 1929 inscripta en la Inspeccion Tecnica Municipal de Maldonado en abril de 1929 y que cuenta con una superficie de 49 ha con 5052 y 62 dm; 8039 fraccion de campo y demas mejoras ubicada en la tercera Seccion Judicial de Maldonado, zona rural, señalado con el Numero 2 en el plano del Agr Odizio de febrero de 1929, que cuenta con una superficie de 44 has con 3400 m; 8040 fraccion de campo y demas mejoras que le acceden ubicado en la tercera Seccion Judicial de Maldonado, zona rural, señalado con el numero 3 del plano del Ag. Odizzio de febrero de 1929, con una superficie de 7 has con 2366 m; 8429 fraccion de campo y demas mejoras que le acceden ubicado en la tercera Sección Judicial de Maldonado señalado con el numero 1 en el Plano del Agr. Hernandez de fecha mayo 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 4415 el 15 de mayo de 1978 el cual tiene una superficie de 31 has 6502 m 16 dm; y a todos los que se consideren con derechos en los padrones rurales a prescribir, bajo apercibimiento de designarseles Defensores de Oficio con quien seguiran las actuaciones.

Maldonado, 26 de julio de 2016.- Escribana Veronica Marrero, Actuaria.

16) $ 23400 10/p 3727 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "MENDEZ RODRIGUEZ, ELBIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA. 503-435/2017" se hace saber que con fecha 10.11.2017 se presentó ante esta Sede la Sra. Elbia Mendez Rodríguez, promoviendo demanda de Prescripción adquisitiva treintenal respecto al padrón rural Nº1.757, ubicado en Paraje de José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, el que según plano del Agr. Hebel A. Barrios, inscripto con el Nº 3.798, el 5.5.1965 en la Oficina de Catastro de Maldonado, consta de de 12 hás., 5.223 mts., que se deslinda así: 158 mts. 10 cm de frente al sur a Camino Vecinal; 781 mts al Oeste con Anastacio Gonzalez, padrón 1.666; al Norte en 156 mts 50 cm con propiedad de Eusebio Pérez Batista; y al Este en 786 mts 20 cm con propiedad de Manuel H. Canobra, padrón 5.475. Atento a ello se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho, además de los linderos, Sres. Darío Pereira, Teofila Suarez, Nestor Silveira, Noel Marquez, Elida Canobra, Nilsa Demartini, Angel Nuñez y Gerardo Denis, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos, 22 de diciembre de 2017 Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.

16) $ 17160 10/p 3919 Mar 01- Mar 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Turno de Paysandú dictada en autos "ARROBERRY BASAY, GRACIELA JOSEFINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 305-3/2016 y según providencia Nº 3432/2017 de fecha 08/11/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores del Sr. HUMBERTO RICARDO RODRÍGUEZ, y a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden sito en la Duodécima Sección Judicial, hoy Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la quinta Nº 46 del Ejido de ésta ciudad, Padrón Nº 16.195 (Nº 7068 en mayor área) que según plano del Agr. Andrés Piaggio de fecha octubre/1985, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 7190 el 13/11/1985, está señalado como solar Nº 12 y consta de una superficie de 2519 mts 2 y se deslinda así: 30 mts al Sur de frente a calle Purificación, 85 mts 60 cm al Oeste lindando con Padrón Nº 18.461 y parte del Padrón Nº 15.872; 28 mts 69 cms al Norte lindando con padrones Nº 18.499 y 18.450, y 86 mts 10 cms al Este lindando con Padrón Nº 16.876; a que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P.).

Paysandú, 1 de Diciembre de 2017.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
16) $ 20280 10/p 3535 Feb 27- Mar 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos: "SANDIN RODRIGUEZ, BENTOS Y OTRA C/ DIONEZIO POGGIO, CARLOS Y OTROS - PRESCRIPCION TREINTENARIA" I.U.E. 332-525/2017, según providencia Nº 2215/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a: CARLOS DIONEZIO POGGIO; SONIA ZUELY DIONEZIO; JUAN CARLOS POGGIO DUARTE, JUAN CARLOS NUÑEZ NUÑEZ; SUSANA LOPEZ BRAGA; TERESA MENDEZ; y/o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 14.328, zona urbana, de la Localidad Catastral de Rivera; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 14 de febrero de 2018. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Gisele Delos, Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 3905 Mar 01- Mar 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, VICTORIA RENEE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 358-309/2009, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 4.307, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 344 el 29/10/2009, consta de una superficie de 350 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORESTE 9 m 65 cm frente a calle Maciel, al SURESTE línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta que miden respectivamente 3 m 54 cm, 19 m 14 cm y 14 m 29 cm, linda con padrón 4308, al SUROESTE 9 m 36 cm linda con padrón 4313, y al NORESTE línea quebrada compuesta por 2 tramos de recta que miden respectivamente 15 m 06 cm y 22 m 01 cm, lindando la primera con padrón 30353 y la segunda con padrón 30352. En consecuencia se cita, llama y emplaza a JUANA EMMA SIEMENS AMARO, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Salto, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.- DRA. NICOLE STURLA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 3375 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

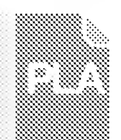
POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "ORIHUELA SUPPARO, MARIA VERONICA CONTRA MARTINEZ ROBAINA, MAURICIO ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE SERVIDUMBRE DE LUCES" IUE: 357-230/2016, se hace saber que por decreto Nº 2678 de fecha 27 de setiembre de 2016, se dispuso que se CITE, LLAME Y EMPLACE por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: SERVIDUMBRE DE LUCES A FAVOR DEL INMUEBLES PADRON Nº 60, ZONA URBANA, LOCALIDAD CATASTRAL SALTO, DEPARTAMENTO DE SALTO, RESPECTO DEL PADRON Nº 59, de igual ubicación, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
16) $ 12480 10/p 3594 Feb 27- Mar 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 2233/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017, dictado en autos caratulados "BARRAGAN CARABALLO Víctor Ruben.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-58/2017", tramitados en ésta Sede, SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Víctor Ruben BARRAGAN CARABALLO, C.I. Nº 1.623.920-7, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar con construcciones y demás mejoras, sobre las 4/5 avas partes del Padron Nº 1561, antes 253, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de vergara, Departamento de Treinta y Tres, manzana 60, con frente a la calle José Zuluaga esquina Agustín Urtubey, de la Ciudad de Vergara, el que según plano de mensura de la Agrimensora Marianella Méndez, el 10/04/2016, inscripto el 15 de abril de 2016, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 379, consta de una superficie de 283 mc 7310 dmc, y se deslinda así: al SUROESTE:: 22,90 metros de frente a la calle José Zuluaga, al NOROESTE: 12,39 metros a calle Agustín Urtubey, al NORESTE: 22,90 metros lindando con el SOLAR 4 y al SURESTE: 12,39 metros, lindando con solar 2.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, así como a los titulares de los padrones linderos María o Mariel Muniz Cuello, María del Carmen o María Carmen Muniz Cuello, Emilia Irma Muniz Cuello, Jorge Carlos Muniz Cuello y/o cónyuges y/o a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de María del Luján Cuello Muniz, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el actor litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, quince de noviembre de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Robert OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES.
16) (Sin Costo) 10/p 2858 Feb 20- Mar 05

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Angélica Gil Pulleiro, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ya No", (Guión cortometraje), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de febrero de 2015
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 3866 Mar 02- Mar 02

Joaquín Mauad y Gabriel Gómez Villanueva, solicitan la inscripción de la obra titulada: "AÑOS LUZ", (Guión comedia dramática), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 26 de febrero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 3863 Mar 02- Mar 02

Martín Federico Klein Leal, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Oficios" (Documental TV) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 3843 Mar 02- Mar 02

María Jesica Paita Nuñez, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Cambiar tu mundo (Para reinventarlo a él)", (Autoconocimiento- autoayuda), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 3826 Mar 02- Mar 02

Miguel Soler Roca, solicita la inscripción de la obra titulada: "ALFABETIZACIÓN EN NICARAGUA", (Obra audiovisual), de la cual se declara autor.
Montevideo, 21 de febrero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 3813 Mar 02- Mar 02

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "COSECHAS DE URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-24501/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 381/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de COSECHAS DE URUGUAY S.A., RUT 214540120017, con domicilio en la calle Domingo Ordoñana s/n esquina Salto, Nueva Palmira, Departamento de Colonia. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones el actual Síndico, el Dr. Francisco Cobas. Se decretó la disolución de la empresa COSECHAS DE URUGUAY S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3831 Mar 02- Mar 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CDU CEREALES DEL URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-95/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 382/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de CDU CEREALES DEL URUGUAY S.A., RUT 215371080011, con domicilio en la calle Domingo Ordoñana s/n esquina Salto, Nueva Palmira, Departamento de Colonia. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones el actual Síndico, el Dr. Francisco Cobas. Se decretó la disolución de la empresa CDU CEREALES DEL URUGUAY S.A., y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3829 Mar 02- Mar 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "NOLSTON S.A. (MOLINO DOLORES) - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-5/2018, por auto Nº 322/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se dispuso la publicación del decreto Nº 3623/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 3672 Mar 01- Mar 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 347/2018 de fecha 26/02/2018 dictado en autos caratulados "AMICELL S.A. CONCURSO LEY 18387- IUE: 41-53/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
a) Propuesta de Convenio:
El acreedor ofrece como pago el 10% del capital adeudado y la quita y/o remisión del 90% de la deuda.-
El pago se realizará en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los 12 meses de que resulte ejecutoriada la resolución judicial aprobando el presente convenio.
Una vez que resulte ejecutoriado el auto que aprueba el concurso se dispondrá el levantamiento de todos los embargos trabados.
b) Adhesiones
Los comparecientes quienes aceptan expresamente el convenio de pago formulado en presente representan el 100% de los créditos que se han verificado en los autos para la verificación de créditos IUE 41-53/2017.
c) Mayorías
De lo señalado precedentemente resultan cumplidas las exigencias de aceptación de acreedores que representen 2/3 partes de los créditos quirografarios con derecho a voto exigidos por el artículo 163 de la Ley Nº 18.387.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 3671 Mar 01- Mar 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo en autos caratulados:" CASA BARCELLO SRL- CONCURSO VOLUNTARIO -LEY 18.387", IUE: 171-107/2017, dispuso publicar un extracto de las providencias Nº 1863 del 12 de diciembre del 2017
Que declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de CASA BARCELLO SRL, RUT 080132820011, limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme lo dispuesto por el art. 45 de la ley 18.387. Se prohibió a representantes y administradores de la empresa modificar su domicilio y/o salir del país sin previa autorización de la sede. Se desígno Interventor al Cdor. Nelson Chicurel quien deberá aceptar el cargo conforme al art. 29 de la ley 18.387. Se convocó a los acreedores a verificar sus créditos dentro de 60 días posteriores a la última publicación. Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 12 de junio de 2018, a las 14:00 horas. Asimismo deberán realizarse las comunicaciones de rigor al Registro Nacional de Actos Personales y Diario Oficial (art. 20 y 21 de la ley 18387), cuyos costos tendrán el carácter de crédito de la masa.
Las Piedras, 15 de diciembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 3719 Mar 01- Mar 05



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "MIRABALLES, SONIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-53244/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, atento al Decreto Nº 5552/2017 de fecha 15/12/2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ PEREIRA, C.I: 4.313.528-8, fallecido el día 04/01/2017, inscripto el dia 05/01/2016 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, del departamento de Montevideo, Acta Nº A-13, en el sentido que donde dice "estado civil divorciado", debe decir "estado civil casado", por así corresponder.
Artículo 340 de la Ley Nº 16.170.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública Gratuita.
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3812 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "MARTÍNEZ GORO, Luisa- rectificación de partida" IUE 2-46969/2017, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Leonides Esther MARTÍNEZ GORO, acaecida el día 25 de setiembre de 2017, registrada en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº A- 1841, en el sentido de que donde dice "GARO" debe decir "GORO", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MONTEVIDEO EL VEINTE DE FEBRERO DE 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3591 Feb 27- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE
EDICTO
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "AGUIRREZABALA AMARO, CLAUDIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 2-28674/2017", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Kiara Belén Nuñez Aguirrezabala en el sentido que donde dice "Sergio Hugo Aguirrezabala y Silvia Teresita Amaro", debe decir "Vidal Aguirrezabala y Norma Lucy Amaro", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Barrial, Ley 18.078. Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUEE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 2943 Feb 22- Mar 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de TRECEAVO TURNO, en autos caratulados: "PEREZ FRAGA YISSEL — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-33947/2017 por Providencia Nº 3918 de fecha 23/08/2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Yissel Pérez Fraga, inscripta el día 16 de Febrero de 1996 en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "GISSELE VERONICA PEREZ" debe decir: "YISSEL VERONICA PEREZ", por así corresponder.
No se repone tributación por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Barrial "Malvín Norte" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 2 de Noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 2845 Feb 21- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, ALFREDO Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-41918/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de VALENTINA DIAZ ABELLA, nacida el día 26 de setiembre de 2007 e inscripta el día 8 de octubre de 2007 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 1281, en el sentido que donde dice en la anotación marginal "VALENTINA DIAZ ABELLA" deberá decir "VALENTINA DIAZ TEXEIRA", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 3679 Feb 28- Mar 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE LEON DA CUNHA, ANA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2- 52991/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de ANA MARIA DE LEON DA CUNHA, nacida el día 6 de febrero de 1955 e inscripto el día 12 de febrero de 1955 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ª sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 59, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hija del declarante y de doña Ana María Da Cunha" deberá decir "que es hija del declarante y de doña Ana María Lopez Da Cunha", por así corresponder.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2706 Feb 19- Mar 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTERO, ZULEMA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-48385/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de JOSE LOPERA, fallecido el día 30 de julio de 1933 e inscripto el día 1º de agosto de 1933 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 923, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "JOSE LOPERA" deberá decir "JOSE LEPORE", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, siete de diciembre de 2017. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2611 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ESTABLE LAURA y otro Rectificación de Partida IUE 2-53108-2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de partida de defunción de Julia Perla Estable Beretervide, fallecida el 21.04.2017, inscripto el 26.04.2017 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº A- 617, en donde dice "BERETEVIDI" debe decir "BERETERVIDE" por así corresponder;
Montevideo, 19 de diciembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 2832 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "LEMIECHEVSKY, VICTOR y otro - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-53063/2017 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 5368/2017, de fecha 06/12/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: NATALIA ANATOLIEVNA SAFRONOVA y VICTOR LEMIECHEVSKY, matrimonio celebrado el dia 15/01/2003, Acta Nº 27, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "NATALIA SAFRONOVA" debe decir: "NATALIA ANATOLIEVNA SAFRONOV SAFRONOVA" y donde dice: hija de "ANATOLI SAFRONAV", debe decir: hija de "ANATOLIY SAFRONOV" y donde dice: y de "ANNA SAFRONAVA", debe decir: "ANNA SAFRONOVA", por así corresponder.
Montevideo, 02 de Febrero del 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4110 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "LARRAZABAL SIMON, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45291/2017, se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por Auto No. 4931/2017, de fecha 14/11/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LUIS ALBERICO LARRAZABAL SIMÓN, Acta No. 753, de fecha 26/10/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la 20ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ELISA", debe decir: "ALICE".
Montevideo, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3243 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "DOELLE, SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-44316/2017 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4947/2017 de fecha 10/11/2017 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SILVIA ALEJANDRA DOELLE, nacida el día 09.09 1974, Acta Nº 4884, inscripta el día 10/09/1974 ante el oficial de Estado Civil de la oficina Adj D Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el margen y en el cuerpo de la partida: "Doelle" debe decir: "Doello" por asi corresponder
Montevideo, 22 de Noviembre de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3851 Mar 01- Mar 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DIAS RIBEIRO DAVILA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDAS" -IUE: 157-308/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimientos: A) ANTHONY ANECIO BIANCHESSI DIAS RIBEIRO, acta Nº 190 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, 15 de junio de 2006, en las lineas 12 y 13 donde dice: "Elizabeth Diaz Ribeiro Dávila", debe decir: "Elizabeth Dias Ribeiro Dávila"; y en la linea 19 donde dice: "Aristoteles Diaz Ribeiro", debe decir: "Aristoteles Dias Ribeiro" y en la anotación marginal donde dice: "Bianchessi Diaz Ribeiro Anthony Anecio", debe decir: "Bianchessi Dias Ribeiro Anthony Anecio". B) LUCAS SEBASTIAN BIANCHESSI DIAS RIBEIRO, acta Nº 19 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 16 de enero de 2008, en la línea 19 donde dice: "...Aristoteles Ribeiro y de Alejandrina Dávila", debe decir: "...Aristoteles Dias Ribeiro y de Alejandrina Dávila". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día siete de septiembre de dos mil diecisiete. Se deja constancia que el presente tramite es realizado por Defensoría de Oficio. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3620 Feb 27- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "GARRACINI BURGUES, AMILCAR Y NOVO ACOSTA, ANALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 541-481/2017, se hace saber que por providencia Nº 1991/2017 de fecha 21 de Diciembre de 2017 se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE RAMIRO JOAQUIN GARRACINI NOVO, nacido el 14 de junio de 2007, acta Nº 239 de la oficina Nº 7 de Canelones de fecha de 22 de junio de 2007; en lo que refiere a donde dice "Gariacini" debe decir "GARRACINI" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratitud (art 340 de la Ley 16.170)
Atlantida, 02 de Febrero de 2018. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3853 Mar 02- Mar 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BARBOZA BARCELONA, CLAUDIA ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE 493-401/2017", por decreto 3886/2017 de fecha 22/8/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 27/07/2017 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. CLAUDIA ADRIANA BARBOZA BARCELONA para solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NADIA YANINA BELTRACHINI BARBOZA. En el cuerpo de la partida luce por error, "BELTRACHINI" donde debio decir "BELTRANCHINI". La partida de nacimiento fue expedida por la oficina número 11 de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 2000, Acta Nº 7813. Ciudad de la Costa, el ocho se setiembre de dos mil diecisiete.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2827 Feb 21- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ BELLINI FERNANDO, HUGUET VAZQUEZ MARIA VIRGINIA Y MARTINEZ HUGUET MARIA INEZ. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 208-599/20017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FERNANDO MARTINEZ BELLINI Y MARIA VIRGINIA HUGUET VAZQUEZ, realizado el 15 de Diciembre de 2007, en el acta Nº 20, extendida en Villa Aceguá el día 15 de Diciembre de 2017 por el Oficial de estado Civil de la 11º Sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se padeció error al consignar la nacionalidad de la madre de FERNANDO MARTINEZ BELLINI, donde dice que es de nacionalidad "oriental" debe decir "italiana", por ser lo correcto. Asimismo en la misma partida donde hace constar que la Sra. Beatriz Bellini es uno de los testigos se vuelve a repetir el error, que debe ser corregido. También se tramita en estos autos a rectificación de partida de nacimiento de MARIA INES MARTINEZ HUGUET, nº 542, extendida en Melo el 8 de julio de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del Departamento de Cerro largo, se padeció error donde se consignó que la abuela paterna (Sra. Beatriz Bellini) es de nacionalidad "oriental" debe consignarse que es "italiana", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 6 de Diciembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 2142 Feb 08- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FELDER ALLIETTI, MARIANO ANDRES Y OTRA EN REPRESENTACION DE FELDER GUGELMEIR, MATIAS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-639/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de MATIAS FELDER GUGELMEIR, inscripto con el Acta Nº 418 el día 26 de setiembre de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Gugelmeir" debe decir "Gugelmeier" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 12 de diciembre de 2017.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 2252 Feb 09- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "DUHALDE, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-988/2017 se hace saber que NANCY ADRIANA DUHALDE LOPEZ ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "NANCY ADRIANA DUHALDE LOPEZ" debe decir "NANCY ADRIANA DUALDE LOPEZ" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 16 de Febrero de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3265 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Baleria Lorena RONCHAVICH SUAREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Nacimiento de Camilo Ezequiel IRSANSKAS RONCHEVICH, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Baleria Lorena Ronchevich Suárez" debe decir "Baleria Lorena Ronchavich Suarez", en el sentido que donde dice en el margen, "IRSANSKAS RONCHEVICH, Camilo Ezequiel" debe decir "IRSANSKAS RONCHAVICH, Camilo Ezequiel", por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de Aynara IRSANSKAS RONCHEVICH, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Baleria Lorena Ronchevich Suárez" debe decir "Baleria Lorena Ronchavich Suarez", en el sentido que donde dice en el margen, "IRSANSKAS RONCHEVICH, Aynara" debe decir "IRSANSKAS RONCHAVICH, Aynara" por ser lo que corresponde.-
C) de Matrimonio, de Jorge Nelson Irsankas y Baleria Lorena Ronchevich, en el sentido que donde dice, tanto al margen como en el texto "RONCHEVICH" debe decir "RONCHAVICH" por ser lo que corresponde.
Rosario, 15 de febrero de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2853 Feb 20- Mar 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "REYES CAVALHEIRO Julio Mario.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-714/2017 por decreto Nº 7308/2017 de fecha 01/12/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Julio Mario REYES CAVALHEIRO, Acta Nº 241 de fecha 30/05/1928 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la ley Nº 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la ley 4.050 en el sentido que: DONDE DICE: "María Evangelista CAVALHEIRO", DEBE DECIR: "Lelia Evangelista CAVALHEIRO", por así corresponder.- Durazno, 4/12/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
19) (Sin Costo) 15/p 3136 Feb 22- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Ferreira Marianella - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-792/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIANELLA FERREIRA, nacida el 1 de junio de 1960, Acta Nº 409, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Marianella Ferreira" debe decir "Marianella Ferreira Almandos", por así corresponder.
Minas, 1 de febrero de 2018
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
19) (Sin Costo) 15/p 2509 Feb 15- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Marcela Saravia, en autos caratulados: "Acuña Piñeiro, Evelyn Nahiara. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1033/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede los Sres. Mónica Gabriela PIÑEIRO y Héctor Romaneli ACUÑA MEZQUITA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de su hija Evelyn Analía ACUÑA PIÑEIRO, de fecha 26/10/2017 de la 1era. Sección Judicial del dpto. De Maldonado, acta Nº 753, ocurrida la defunción el 21/10/2017, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma "...Evelyn Analía...", debe decir: "Evelyn Nahiara...", por así corresponder.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2963 Feb 21- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SOSA AGUIRRE, SIRLEY GABRIELA Y PERUCHENA, ROBERT ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-762/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de LARISSA PERUCHENA SOSA, extendida el día trece de octubre del año 2011, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Paysandú, Acta Nro. 1383, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "Sirley Aguirre", debe decir: "Sirley Gabriela Sosa Aguirre", por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice: corresponde como 1er apellido "Aguirre", debe decir: corresponde como 1er apellido "Sosa", por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de febrero de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4066 Mar 02- Mar 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "SARDELLA, MARIA DE LAS MERCEDES. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.15/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, registradas ante el oficio del Registro Civil de la Primera Sección Judicial de la Primera Sección Judicial de Rio Negro:
a) partida de nacimiento de MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA (acta Nº 46 del 19 de agosto de 1991, debiendo decir en vez de "SARDELLA", "BARBOZA" por así corresponder.
b) partida de matrimonio entre MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA Y JOHAN MARCELO BANEGA ROSANO, acta Nº 26 del 22 de abril de 1999, debe decir "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA SARDELLA" en vez de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA", por así corresponder.
c) partida de nacimiento de DANIELA RENEE BANEGA SARDELLA, ACTA Nº 177 de fecha 22 de abril de 1999, debe decir que es hija legítima de JOHAN MARCELO BANEGA Y "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA" en vez de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA" debiendo además decir que es nieta por línea materna además de ELIDA SARDELLA de "EDUARDO TOMAS BARBOZA", por así corresponder.
d) partida de nacimiento de JOHANA MARCELA BANEGAS SARDELLA, ACTA Nº 8 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2003,

debe decir que es hija legítima de "JOHAN MARCELO BANEGA" y no "JOHAN MARCELO BANEGAS y "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA" y no de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA", debiendo además decir que es nieta por línea materna además de ELIDA SARDELLA de "EDUARDO TOMAS BARBOZA" por así corresponder.
e) partida de nacimiento de BRIANA ZAMIRA BANEGAS SARDELLA acta Nº 69 de fecha 27 de febrero de 2012, debe decir que es hija legítima de "JOHAN MARCELO BANEGA" y no de "JOHAN MARCELO BANEGAS" y "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA" en vez de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA", debiendo además decir que es nieta por línea materna además de ELIDA SARDELLA de "EDUARDO TOMAS BARBOZA", por así corresponder.
f) partida de nacimiento de NOAH VALENTINO LOPEZ BANEGAS ACTA Nº 343 de fecha 28 de agosto de 2014, debe decir que es hijo natural de "DANIELA RENEE BANEGA BARBOZA", en lugar de "DANIELA RENEE BANEGAS SARDELLA" y que es nieto en linea materna de "JOHAN MARCELO BANEGA" y "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA" en vez de "MARCELO BANEGAS" y de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA", por así corresponder.
g) partida de nacimiento de RYAN LOPEZ BANEGAS, ACTA nº 322 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2016, debe decir que es hijo natural de "DANIELA RENEE BANEGA BARBOZA" en lugar de "DANIELA RENEE BANEGAS SARDELLA" y nieto en línea materna de "JOHAN MARCELO BANEGA" y "MARIA DE LAS MERCEDES BARBOZA" en vez de "MARCELO BANEGAS" y de "MARIA DE LAS MERCEDES SARDELLA", por así correponder.
Fray Bentos, 14 de febrero del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3820 Mar 01- Mar 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "ALMEIDA ORNEZ JONATHAN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-617/2017, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: Alan Samuel Lorenzo dos Santos, Acta Nº 156 de fecha 04/02/2005, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, de Clara Melissa Lorenzo Gonzalez, Acta Nº 940 de fecha 16/07/2007, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, de Angel Isac Lorenzo Gonzalez, Acta Nº 1745 de fecha 23/12/2011, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera y de Yhuri Damian Lorenzo dos Santos, Acta Nº 536 de fecha 16/01/2012, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, debiendo inscribirse como su apellido paterno ALMEIDA y debiendo agregarse que son nietos por linea paterna de Paulo Roberto Almeida Ferreira y Maria Cristina Ornez, por así corresponder. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3131 Feb 22- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MARIA CARMEN CELA RAMOS Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FA. 412-795/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede, Sergio Enrique Duplat Arostegui y Lourdes Yisel Duplat Arostegui, solicitando las rectificaciones de partidas: a) ACTA Nº 3 de matrimonio expedida el 03/02/1945, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de Treinta y Tres, DONDE DICE "MARIA ESPERANZA CELA" DEBE DECIR "MARIA CARMEN CELA" POR SER LO VERDADERO, DONDE DICE "FIDENCIO AROSTEGUY" DEBE DECIR "FIDENCIO AROSTEGUI" POR SER LO VERDADERO. b) ACTA Nº 31 de nacimiento DONDE DICE "MARIA ESPERANZA CELA" DEBE DECIR "MARIA CARMEN CELA" POR SER LO VERDADERO. c) ACTA Nº 32 de nacimiento DONDE DICE ""MARIA ESPERANZA CELA" DEBE DECIR MARIA CARMEN CELA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 05 de Febrero de 2018" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3842 Mar 01- Mar 14

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA A.N.V. DE MELO – APARICIO SARAVIA Nº 551 15/03/2018 - HORA: 15:00 BASE: 653,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 667.457 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Arturo Martinez (MAT 6496 - R.U.T. 030134660015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 2.813/002, superficie 110 mts. 38 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a la calle Remigio Castellanos Nº 504 esquina Bulevar Francisco Mata y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 serie 600 Nº 61739 a nombre de MIGUEL ANGEL VAZ GOMEZ y CELI CALVETTE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/02/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.214,06), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.103,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División

Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Melo. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3989 Mar 02- Mar 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/03/2018 - HORA: 13:15 BASE: 298,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.540 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Sosa García (MAT. 3738 - R.U.T. 210932800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 007, empadronada individualmente con el Nº 182.920/007, el cual consta de una superficie de 51 mts. 93 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Canstatt Nº 2874 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600-800 Nº 4033 y 4034 a nombre de NERIS PIÑA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 276.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2104,66); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1999,43 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/2/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4006 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/03/2018 - HORA: 13:45 BASE: 124,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO DIAZ (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 48.220, el que consta de una superficie de 3 has. 8720 m., sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, paraje Rincón del Colorado, con frente a Ruta Nº 48 Km. 8,500 Entrada Tamborizado S/Nº esquina Camino Amelio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 480 y Clase 74 Serie 002 Nº 9072 a nombre de MIGUEL REINALDO VISCOSKI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo la Inscripción No. 4109 de fecha 21/10/2015 "AREAS NATURALES PROTEGIDAS" denominada Humedales de Santa Lucía. Por lo que se hace saber las limitaciones de uso del predio están amparadas en el Decreto 055/2015 de fecha 9 de febrero de 2015, conforme lo dispuesto por el art. 9º. de la Ley No. 17.234 de 22/02/2000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 44.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3558,04); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.846,43. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/2/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4005 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TECNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 16/03/2018 - HORA: 13:30 BASE: 129,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.976 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera PATRICIA DIETRICH (MAT. 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 8208/001, el que

consta de una superficie de 54 mts, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado Localidad Catastral San Carlos, de frente a la Avenida Tomás Berreta esquina Sarandí, "CH Alameda I" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130Serie 002 Nº 96 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2476,07); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes si corresponde y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2352,27. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Técnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/2/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4004 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120
16/03/2018 - HORA: 14:00
BASE: 1.545,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.578.241 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Birriel (MAT. 2778 R.U.T 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la tercera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Lascano, empadronada con el Nº 2.783, con una superficie de 420 mts., con frente a la Calle W. Montaldo sin Nº entre calle Piedras y Ruta Nº 15 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 6075 a nombre de GASTÓN ALBERTO GARANCE BORGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.500,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.028,09).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se informará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.926,69 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito, debiendo informarse previamente en Area de Administración de Créditos o en Sucursal Rocha.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4003 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/03/2018 - HORA: 14:30
BASE: 239,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.277 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 72.902/001, la cual consta de una superficie de 48 mts. 54 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Millán Nº 3558.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 83791 a nombre de JULIO CÉSAR RONDAN NIETO y ROSSANA LOURDES CAVANI RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.221,24); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor

postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.110,18. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4002 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI

16/03/2018 - HORA: 15:00

BASE: 915,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 934.885 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANALIA VIERA (MAT 6302 - R.U.T. 100264720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronado individualmente Nº 13940/501, superficie 55 mts. 19 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 77 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 501 el 7 de diciembre de 2001 con el Nº 331 Fº 458 Lº 2102 a favor de Rosa Doralia Ramírez Pintos casada y separada de bienes con Aquiles Santángelo. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.898,15), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.318,52 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4001 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

16/03/2018 - HORA: 15:15

BASE: 603,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 616.323 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Franco, (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, sita en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 22.441/101, consta de una superficie de 56 mts. 93 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1256 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79168 a nombre de MARÍA VIRGINIA GOMEZ TOSAR y GUILLERMO ALFREDO GIL CORRADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 479.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.830,12) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.738,61 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 4000 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/03/2018 - HORA: 13:30 BASE: 277,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.094 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FEDERICO ARRILLAGA (MAT. 5880 - R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 015, empadronada individualmente con el número 174602/V/015, la cual consta de una superficie de 40 metros 32 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Itabebí No. 3054 E y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 262 a nombre de JUAN MOLINARO PORCO Y MONICA BEATRIZ DEVITTA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 235.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.633,03); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.551,38. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3999 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/03/2018 - HORA: 13:45 BASE: 315,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.390 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE BORGES (MAT. 6830 - R.U.T. 204307100016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 203, empadronada individualmente con el número 61491/F/203, la cual consta de una superficie de 43 metros 49 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen e Iguá, calle 26 No. 2149, Block F, Bº INVE 16, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 689 a nombre de ALICIA EMA ROGEL GAMBOA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 274.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.723,37); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.637,20. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3998 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 16/03/2018 - HORA: 14:00 BASE: 758,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 774.254 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, empadronado individualmente Nº 18.352/017, superficie 65 mts. 84 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí entre Antonio Tammaro y Venecia y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2660 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO IV (COVIMA IV) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.320,81), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.204,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3997 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/03/2018 - HORA: 14:15
BASE: 24,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 25.349
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN BENIA (MAT. 6780 - R.U.T. 216654760011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 11683/003, la cual consta de una superficie de 33 metros 03 decímetros., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Bolivia No. 1004 e/ Ramón Ortiz y Juan J. Ortiz.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6846 a nombre de HUGO OMAR SOSA DA COSTA Y DELMA RUTH CORTIZAS MAURENTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/02/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña siempre que no resulte inferior a la suma de la seña más la comisión al rematador; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 705,60); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. y el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 705,60. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3996 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/03/2018 - HORA: 13:15
BASE: 750,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 766.071
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 102, empadronada individualmente con el número 11588/102, la cual consta de una superficie de 53 metros 68 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frentes a la Av. Gral. San Martín No. 2202 y a calle Martín García, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1562 a nombre de Elizabeth Loreley GOMEZ CORRADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.308,76); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos

el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria, impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente del Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 2.193,34. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3995 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO. 18 DE JULIO 551 ESQUINA ZORRILLA 15/03/2018 - HORA: 14;00 BASE: 143,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 146.495 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER DA FONSECA (MAT. 5597 - R.U.T. 214961320012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 017, empadronada individualmente con el Nº 2594/017, el que consta de una superficie de 45 mts, 18 dcm, sito en la primera sección judicial del departamento de Durazno, Localidad Catastral del mismo nombre, de frente a Dr. Luis Morquio esquina Brigadier General Juan Antonio Lavalleja y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 5262 a nombre de CLIDER RUBI COLMAN PEREZ Y MARTA SUSANA GUANCO OLVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1083,28); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes si corresponde y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1029,12. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal ANV Durazno. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/2/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3994 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 15/03/2018 - HORA: 14:00 BASE: 386,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.484 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera CLAUDIA RODRIGUEZ (MAT. 6032 - R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 012, empadronada individualmente con el Nº 1118/012, consta de un área de 47 m. 74 dm. que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2726 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 119.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.716,55); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.630,72 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 09/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3993 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO – SOLIS Y ROMÁN BERGALLI 15/03/2018 - HORA: 13:30 BASE: 126,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.212 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 R.U.T 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005 que forma parte del Block C del Complejo Habitacional "B-cinco", sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, empadronada con el Nº 2.096/B/005, con una superficie de 63 mts. 76 dms., con frente a Ruta Nº 62 y Prolongación Enrique Brum (sin ser esquina). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 689 a nombre de RUBEN IVANHOE CLAVERO VILLEGAS y MARÍA EMILIA SILVA MANCE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.500,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.702,30). d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.617,19 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito, debiendo informarse previamente en Area de Administración de Créditos o en Oficina Técnica Maldonado.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Oficina Técnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3992 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO 120 - 15/03/2018 - HORA: 15:00 BASE: 417,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 426.791 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MAURICIO TERRA (MAT 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 593, superficie 468 mts. 60 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la calle Eliseo Marzol Nº 34 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20447 a nombre de EMILIA GONELLA PORTUGAL y JULIO WALTER NOGUEIRA FERRER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/01/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.224,30), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.113,09 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3991 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950 - 15/03/2018 - HORA: 15:00 BASE: 124,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.455 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ISABEL JAUME (MAT 5416 - R.U.T. 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 18/004, superficie 37 mts. 65 dms, sito en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, con frente a la calle Nº 24 entre calles Nº 7 y Nº 9, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88497 a nombre de RUBEN WALTER ARANDA RODRIGUEZ y LUISITA ANABEL RODRIGUEZ NOBLE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.379,23), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.310,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3990 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 15/03/2018 - HORA: 16:00 BASE: 1.282,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.309.988 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben Piriz (MAT 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 804, empadronado individualmente Nº 13940/804, superficie 74 mts. 84 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 92 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley Nº 14.261, que surge inscripta una promesa de Compraventa de la Unidad 804, el 7 de setiembre de 2001 con el Nº 852 Fº 1117 Lº 4 a favor de FELICORAL S.A.. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.184,39).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.025,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3988 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/03/2018 - HORA: 14:00 BASE: 183,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.673 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Silveira (MAT. 6850 - R.U.T. 217221690015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la décimo tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 179766/002, consta de una superficie de 33 mts. 91 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Haití Nº 1555 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7202 a nombre de ROSA RODRIGUEZ CABALLERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 81.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la Comisión del rematador y el IVA; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR. 732,05) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 732,05 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3987 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/03/2018 - HORA: 13:45 BASE: 183,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 186.998 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BONINO, (MAT. 6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la séptima sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 58.242/004, consta de una superficie de 48 mts. 1872 cms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Democracia Nº2275 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 66466 a nombre de ANGELITA DELFINO GUALANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 92.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña , c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.745,65), y d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), , Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.658,37 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3986 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 15/03/2018 - HORA: 14:00 BASE: 560,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.898 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007, empadronada individualmente con el Nº 15.987/007, superficie 65 mts. 84 dms, sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la Avenida Wilson Ferreira Aldunate esquina Dr. José Román Cortez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3062 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALDONADO III (COVIMA III) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.377,41), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.258,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3985 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/03/2018 - HORA: 13:30 BASE: 154,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.733 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Cassi, (MAT. 6708 - R.U.T. 217802500010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décimo primera

sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 52.617/004, consta de una superficie de 48 mts. 11 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Clemenceau Nº870 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 904 a nombre de MIRTA GILABER SARNIGUET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 132.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.374,43), d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde; impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.255,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 07/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3984 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TREINTA Y TRES - Juan A Lavalleja 1402
15/03/2018 - HORA: 14.00
BASE: 331,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 338.382 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Antonio Abella (MAT. 6859 - R.U.T. 200108210017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de campo con construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 7.568, sito en la primera sección judicial del departamento de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, consta de una superficie de 35 Hectáreas 9.474 metros cuadrados, con frente a la Ruta Nacional Nº 17, Kilometro 316.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 330 a nombre de JULIO RICARDO ALBERTI GARCIA y GRACIELA MABEL GONZALEZ DOLCI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/02/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 4.555,29) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.644,23 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito o en Sucursal Treinta y Tres. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo 19/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3983 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES 947
15/03/2018 - HORA: 15.30
BASE: 294,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.516

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Jolochín (MAT. 5496 - R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9142, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de una superficie de 406 m 8122 cms , con frente a la calle Tacuarembó 665 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 2272 a nombre de ROMULO VICTOR PEREYRA HERBIG y BLANCA ZULEMA ARBELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 866,62) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) Integrar el saldo de precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble,

consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito o en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo 19/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3982 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
15/03/2018 - HORA: 15:00
BASE: 334,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.504 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO ARBIZA (MAT. 5499 - R.U.T. 130084380010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la localidad catastral Young, cuarta sección judicial de Río Negro, padrón 2114, consta de un área de 406 mts. 9 dms., con frente a la calle Durazno y 19 de Abril por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 301 Nº 8919 a nombre de MARGARITA CANDIDA SAMUDIO, DOMINGO ALBERTO PERALTA DIAZ, GLORIA BEATRIZ QUIROGA SAMUDIO, HUGO DANIEL, LAURA BEATRIZ, MARIO RAUL, JOSE MARIA, LUIS ALBERTO, MARIA ROSA, MARGARITA CANDIDA, BLANCA ESTHER, OSCAR OMAR, JUAN CARLOS Y MIRTHA RAQUEL QUIROGA SAMUDIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/02/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.407,78); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.337,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3981 Mar 02- Mar 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
15/03/2018 - HORA: 14.45
BASE: 308,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.521 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante Peirano (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 33.530, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 525 m, con frente a la calle Venezuela s/n entre Ruta Interbalnearia y Camino al Paso Escobar, solar 4 de la Manzana 1030 del Balneario Solymar y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2334 a nombre de CARLOS HERALDO SARALEGUI FORISCHI o FORISCHE o FURISCHE o FURISCHI y JULIA FORISCHI o FORISCHE o FURISCHE o FURISCHI GAMARRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/02/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.351,21) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.233,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se comunica que existe certificado de subsidio No. 2809 de 20/12/1994 a favor del MVOTMA.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo. 19/02/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 3980 Mar 02- Mar 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1049/2017, la

Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248, rematará en pública subasta el próximo 14 de Marzo desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, sin base 7 cajas con 2 juegos cada una de PS4. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4097 Mar 02- Mar 02

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1872/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 14 de Marzo desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 2 levanta vidrios para camioneta Nissan, sin base. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta.
A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 966 1/p 4096 Mar 02- Mar 02

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-933/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248, rematará en pública subasta el próximo 14 de Marzo desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, sobre la base de las 2/3 partes del valor en aduana, o sea $ 5.400; 12 balanzas electrónicas digitales marca Vision. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 4095 Mar 02- Mar 02

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-935/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matrícula 6248 rematará en pública subasta el próximo 14 de Marzo desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, sobre la base de las 2/3 partes del valor en aduana o sea $ 2.700; 4 controles manuales para XBOX360 marca Microsoft y un control manual para PS3 marca Sony. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 4093 Mar 02- Mar 02

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-900/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matrícula 6248, rematará en pública subasta el próximo 14 de Marzo desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, sobre la base de las 2/3 partes del valor en aduana, o sea la suma de $ 2.376; 12 quemadores a gas, marca Maqenge. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4092 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos FISCO C/ BERRIEL PAREJA CAROLINA - CONTRABANDO- IUE 442-485/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará en pública subasta, el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457, 203 prendas de vestir detalladas a fs. 1 entre otras camisolas, shorts, bermudas, vestidos, polleras, musculosas, camisas, pantalones pashminas, buzos, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 26.812,66. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación.
Montevideo, 01 de marzo de 2018. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 966 1/p 4061 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos FISCO C/ BAUBETA, HUGO - CONTRABANDO- IUE 442-702/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará en pública subasta el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457; 91 pares de zapatillas, 39 pares de botas, 15 cuchillos y monturas tipo basto, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 24.401. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 4060 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-2123/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457, 8 repuestos para barco, a saber 2 PISTON RING NCS-T R/H 11 MM HEIGHT, 2 PISTON RING NCS-T L/H 8 MM HEIGHT, 2 PISTON RING NCS-T R/H 8 MM HEIGHT Y 2 PISTON RING NCS-T L/H 8 MM HEIGHT sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 13.489. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4059 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-2121/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457, 46 repuestos y piezas para tractor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 5.381,33. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4056 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-2119/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará en pública subasta, el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457, 10 masajeadores de piernas Air Relax, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 110.933,33. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4055 Mar 02- Mar 02

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-2115/2017, el Rematador Carlos Musetti Matrícula 329 rematará en pública subasta el próximo 9 de Marzo desde las 10 horas en camino Gori 2457, 2 amortiguadores para auto marca Peugeot 206, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 1.613,33. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión

vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 4054 Mar 02- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 12º Turno dictada en autos caratulados "SCALA FERRARO, Juan c/ ESTABLECIMIENTO SAN MIGUEL S.R.L.." - Ejecución de Hipoteca - Ficha IUE 2-36519/2015; se hace saber que el día Miércoles 18 de Abril, próximo a las 15:30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Av. Uruguay 826, el martillero José Servando Echeverría, matrícula 5477, RUT 070113390018, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles sus anexos, accesorios y mejoras de: dos fracciones de campo ubicadas en la 5º Secc. Catastral del Departamento de Rocha, Paraje San Miguel, zona rural señaladas como fracciones A y B en el plano del Agrimensor Fernando Ferrara inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el día 6 de Agosto de 2009 con el Nº 12819, según el cual se describen de la siguiente manera a) Padrón 64.636 antes padrón 5626, señalado como fracción A en el plano referido, según el cual tiene una superficie de 45 Há. 1.116 mts, 34 dm2 y se deslinda así: al Este dos rectas de 1.347,50 mts, 300,70 mts con la fracción B de mismo plano, y con el padrón 2.759 (parte), camino vecinal por medio; al Suroeste 344,30 mts con Padrón 2813; y al Noroeste 3 rectas de 1.077,70 mts, 202,30 mts, y 598,10 mts, lindando las dos primeras con el Padrón 37220 y la tercera con el Padrón 7822; b) Padrón 64.637 antes padrón 2.759 señalado como fracción B del mismo plano, según el cual tiene una superficie de 60 Há 4.824 mts 59 dm2 y se deslinda así: Al Noroeste 615,30 mts con la fracción A del plano citado, camino vecinal por medio; al Noreste 2 rectas de 1.240,50 mts y 530,30 mts con padrón 32.847 y recta de 284,40 mts con padrón 32.849, Al sureste 710,70 mts lindando con el padrón 39.715; y a Sur y Suroeste 2 rectas de 894,70 mts 475,30 mts con el Padrón 2.759 (parte).-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares americanos al contado y en letra de cambio en el acto de serle aceptada o con los medios de pago establecidos por Ley 19.210, sus modificativas y concordantes, e integrar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art. 387.2 C.G.P.); II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados, tasas municipales, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%) y demás impuestos y gastos que la ley ponga a su cargo; III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) del precio de remate, y 1% por concepto de Impuesto Municipal Ley 12.700 y demás impuestos que la ley ponga a su cargo; IV) Que se rematan los padrones en forma individual, V) Que se desconoce la situación contributiva y/o tributaria y si existen o no adeudos ante B.P.S. u otro organismo público por tributos de cualquier especie referente a los inmuebles; VI) Que se desconoce el estado material y ocupacional de los bienes; VII) Que solo podrán descontarse del saldo de precio del remate de cada una de las propiedades los tributos necesarios para la escrituración (primaria y contribución que se adeudare a la fecha de su escrituración); VII) Que se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación presentada y de la información registral agregada; VIII) Que el expediente, los antecedentes y demás documentación se encuentran depositados en esta sede ubicada en calle Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 3º a disposición de los interesados.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 26 de Febrero 2018.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 5474 1/p 4116 Mar 02- Mar 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Flores, de 2do. Turno dictada en autos caratulados "Guerra Gilmet, Dionisio y otros c/ Guerra Gilmet, María del Luján y otros "Cesación de Condominio -IUE-254-485/2010

Se hace saber que el próximo 22 de Marzo de 2018, a las 14 horas, en el hall del Juzgado Letrado, sito en la calle Dr. Luis Alberto de Herrera 691 de Trinidad, Departamento de Flores, se procederá por intermedio del rematador Oscar Eduardo ILundain, matrícula 2489 y R.U.T. 060013930013, asistido por el Sr. Oficial Aguacil del Juzgado, al remate público en dólares americanos, con la base de 2/3 parte de la tasación, de los padrones, números 4686 y 4842 (linderos por el fondo) ubicados en Barrio Unión de Trinidad, el 4686 calle 14 de Abril número 17 con 1296 metros cuadrados y 4842, con igual metraje ubicado en calle Pedro Figari s/n. RELACIÓN DE BIENES: A) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número cuatro mil seiscientos ochenta y seis (4686), ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Flores, localidad catastral Trinidad, que es parte de la manzana Nº. 563 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, barrio Unión, que están señaladas como las fracciones 57 y 58 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Polícrates C. Braida de fecha 14 de mayo de 1955 e inscripto en la oficina departamental de catastro de Flores con el número 524, el 7 de junio de 1955. FRACCION Nº 57. Superficie; 648 metros. Deslinde; 12 mts. de frente al Nor-Oeste a calle pública (hoy 14 de Abril), 54 mts, al Norte, lindando con la Fracción Nº. 58, 12 mts. al Sur-Este, lindando con la fracción 60 y 54 mts. al Sur-Oeste, lindando con parte de la Fracción 52, y con las Fracciones Nos. 51, 50, 49, y 48, siendo todas las fracciones citadas del mismo plano. FRACCIÓN Nº 58. Superficie: 648 metros. Deslinde 12 mts. de frente al Nor-Oeste a calle pública (hoy 14 de Abril), 54 mts. al Nor-Este, lindando con la fracción Nº. 59, 12 mts. al Sur-Este, lindando con la fracción Nº 61; y 54 mts. al Sur-Oeste, lindando con la fracción Nº. 57, siendo todas las fracciones citadas del mismo plano. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, empadronada con el número cuatro mil ochocientos cuarenta y dos (4842) de la primera sección judicial del departamento de Flores, zona urbana, que es parte de la manzana Nº. 563 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, localidad catastral Trinidad, barrio "Unión" que están señaladas como las fracciones Nos. 60 y 61 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Polícrates C. Braida, del 14 de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el Nº 524 el 7 de Junio de 1955. FRACCION Nº. 60: Superficie: 648 metros. Deslinde: 12 mts. al Sur-Este a calle pública (hoy Pedro Figari), 54 mts. al Sur-Oeste, lindando con las fracciones Nos. 56, 55, 54 y 53 y parte de la fracción Nº 52; 12 mts. al Nor-Oeste, lindando con la fracción Nº. 61 siendo todas las fracciones citadas del mismo plano. FRACCION Nº 61. Superficie 648 metros. Deslinde: 12 mts. de frente al Sur-Este a calle pública (hoy Pedro Figari), 54 mts. al Sur-Oeste, lindando con la fracción Nº 60, 12 mts. al Nor-Oeste, lindando con la fracción Nº 58 y 54 mts. al Nor-Este, lindando con la fracción Nº 62, siendo todas las fracciones citadas del mismo plano. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá pagar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 30% de seña más comisión e impuestos (3,66% más el 1% ley 12.700. 2) El saldo de compra deberá pagarse dentro de los veinte días corridos contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate. 3) Los gastos de escritura, honorarios y certificados serán de cargo del comprador. 4) Que serán a cargo del expediente, la comisión 1%, más impuestos y gastos. 5) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 6) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación que surge de la documentación, planos, información registral obrante en la sede. 7) Existen deudas de contribución inmobiliaria y primaria, que podrán ser descontadas por el mejor postor del saldo de precio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 7 de Febrero de 2018. Esc. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 18837 3/p 3738 Feb 28- Mar 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

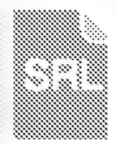
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto

Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ALVIRA, WILFREDO C/ PEDRILAR S.A. Y OTRA. EJECUCIÓN. DE SENTENCIA" (I.U.E. 290-377/2011), se hace saber que el próximo 19 DE MARZO DE 2018, a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmueble: 1) Padrón Rural 8.269, ubicado en paraje Mataojo, Cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el que según plano del Agrimensor José Pedro Plada, de junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22 de julio de 1958 con el número 1.609, consta de un área de 18 hectáreas 5089 metros 30 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 735,10 metros lindando con los padrones 3.752 y 4972 (hoy 22.955), al Noreste 195,10 metros lindando con los padrones 8.803 y 8.804 y al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 532,60 metros lindando con parte de los padrones 4.416 y 6.898; 189,80 metros lindando con parte del padrón 6.898 y 230,30 metros lindando con parte de los padrones 6.898 y 6.950 y al Suroeste 384,80 metros lindando con el padrón 8.264. 2) Padrón Rural 3.752. ubicado en paraje Mataojo, Cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el que según el plano relacionado anteriormente del Agrimensor José Pedro Plada, consta de un área de 10 hectáreas 3.837 metros 20 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 491,60 metros de frente al camino vecinal; al Noreste 208,60 metros lindando con el padrón 4.972 (hoy 22.955) y al Sureste 502,70 metros lindando con el padrón 8.269 y al Suroeste 209,45 metros lindando con parte del padrón 3.754. 3) Padrón Rural 22.955 empadronado antes con el número 22.673 en mayor área y antes con el número 4.972 en mayor área el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Adolfo Segovia de abril de 1999, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5.691, el 11 de noviembre de 1999, se señala como fracción 9, consta de una superficie de 4 hectáreas 4.023 metros y se deslinda así: al Noroeste 105,35 metros de frente al camino vecinal; al Noreste línea quebrada compuesta dos tramos rectos que miden 235,38 metros lindando con las fracciones 1, 2, 3, A, 4, 5, 6 y B y 76,99 metros lindando con las fracciones 7, 8, y C, todas del mismo plano; al Sureste 233,30 metros lindando con parte de los padrones 8.803 y 8.269 y al Suroeste 208,25 metros lindando con el padrón 3.752.- SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del expediente (demandado) el 2,22% de dicho precio. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente las sumas que la Sede autorice. 4) No se encuentran agregados los títulos de propiedad, existiendo testimonio por exhibición de los mismos 5) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria respecto del Padrón Nro. 8.269 y la Contribución Inmobiliaria en todos los Padrones, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 6) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, la documentación, testimonio de la titulación y de la información registral adjunta, todo lo que se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. 7) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes. Y a los efectos legales se hace una publicación, diario oficial y local. Maldonado, 26 de Febrero de 2018. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5796 1/p 4098 Mar 02- Mar 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SELECTA S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 05/02/2018.
Inscripción: 1553 (09/02/2018).
Cedentes: Luis MAZZUIA, Rossana DE CRISTOFARO.
Cesionario: Juan BARRETO (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 4173 Mar 02- Mar 02

NCC LATAM S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 28/11/2017, en el aviso Nº 31.066, donde dice "Contrato: 13/10/2017" debio decir "Contrato: 3/10/2017", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 4171 Mar 02- Mar 02

SPACEFOR S.R.L.

Contrato: 1/12/2017
Inscripción: Nº 21138 el 28/12/2017
Socios: SANTIAGO CORREA LUNA LUZARDO (49 cuotas)
MARIA GABRIELA LUZARDO RAMIREZ (1 cuota)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Vivero de árboles forestales y servicios forestales. Importaciones y exportaciones de cualquier clase de productos, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Santiago Correa Luna Luzardo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 4170 Mar 02- Mar 02

SCHWALB Y CIA. LIMITADA
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 11 de diciembre de 2017
Inscripción: Nº 20414 el 14/12/2017
Cedentes: Roberto ROO LEÓN (10 cuotas)
Genoveva SILVA CORREA (90 cuotas)
Cesionarios: Marcos Daniel SCHWALB SILVA (90 cuotas)
María Isabel RODRIGUEZ SILVA (10 cuotas)
Administración: Marcos Daniel SCHWALB SILVA.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 4162 Mar 02- Mar 02

YELUR SRL
(RUT 21.145638.0017)

Contrato: 10/10/2017
Inscripción: Nº 17772 (20/10/2017)
Administración: SILVIA RODRIGUEZ MARTINS.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 4160 Mar 02- Mar 02

"CLÍNICA CAMINOS S.R.L".

SOCIOS: María Jacqueline LASSERRA VÁZQUEZ (20 cuotas)
Fabiana Joselin ARISMENDI CURBELO (20 cuotas)
Capital: $U 40.000 (40 cuotas de $ 1.000 cada una)
Administración: Ambos socios de forma indistinta
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 19524 del 27/11/2017.
Domicilio: Paso de los Toros.
Objeto: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios educativos, sociales y culturales. Podrá intervenir en: a) compra, venta, comercialización, consignación, representación, comisión, producción, transporte, importación, exportación e industrialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías en general y bienes; b) asesorar, informar, capacitar, promover y dirigir la realización de proyectos y programas educativos, productivos, de esparcimiento, de apoyo en áreas psicopedagógicas y del aprendizaje, capacitación, e inserción en el mundo del empleo; c) desarrollar actividades, proyectos y programas de estudio e investigación, divulgación e información en las áreas sociales, educativas, culturales, diversidad, género, y ambientales; d) organizar, realizar o colaborar en la realización de toda clase de actividades u obras - ya sean públicas o privadas-, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que beneficien a la comunidad.

Única Publicación

22) $ 8811 1/p 4146 Mar 02- Mar 02

AA MONKEYS S.R.L.

Contrato: 15/02/2018.
Inscripción: 1769/2018.
Socios: Analía SOTO VILLALBA, Agustín ALVAREZ MARRERO (15.000 cuotas c/u).
Capital: $ 30.000.
Objeto: adquisición, enajenación, producción, industrialización, comercialización de bienes y mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, todo ello sin limitación alguna; prestación de servicios por ejemplo servicios de bar, restaurante, pub,

elaboración, comercialización y distribución de alimentos, comestibles y productos, importar, exportar, comprar, vender, hipotecar, arrendar, permutar, administrar, fabricar, toda clase de bienes y derechos, ya sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 4895 1/p 4144 Mar 02- Mar 02

BCP NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

Constitución: 21/12/2017
Inscripción: Nº 20937 año 2017
Socios: Judith Comenale Rubano (34 cuotas), Veronica Pelaez Forli (33 cuotas) y Agustina Perez Comenale (33 cuotas)
Administración: Dos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años con prorroga automática de 5 años.
Capital: $ 50.000
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 4117 Mar 02- Mar 02

LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA
Modificación de contrato

Fecha: 09.01.2018
Modifica articulo 6: CAPITAL: $ 114.156.650 que se divide en 11.415.665 cuotas sociales de $ 10 cada una, correspondiéndoles a BEDRIJFSBEHEER TRA B.V. 11.415.073 cuotas sociales y a THOMSON REUTERS HOLDINGS B.V. 592 cuotas sociales.
Inscripción: 17.01.2018, No 592.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 4104 Mar 02- Mar 02

FASSBIER SRL

Constitución: Mercedes, 12/12/2017.
Socios: Julián y Hernán ARCAUS CAMINADA (99 y 1 cuotas respectivamente)
Capital: $ 100.000
Objeto: industrialización y comercialización de productos alimenticios; producción, promoción y organización de espectáculos; producción, industrialización de productos e insumos agrícolas y ganaderos; transporte nacional e internacional; importación, exportación y comercialización de productos y subproductos elaborados o manufacturados; actividades agrícolas y ganaderas; comercialización y mantenimiento de maquinaria agropecuaria; adquirir, enajenar y dar y/o tomar arrendamiento bienes, obras y servicios; y explotar establecimientos industriales, agrícolas y ganaderos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Mercedes
Administración: Julián ARCAUS CAMINADA
Inscripción: 21106 de 27/12/2017.
Única Publicación
22) $ 4895 1/p 4100 Mar 02- Mar 02

TecnoCamión Ltda.

CONTRATO: 25/01/2018
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 40.000, 100 CUOTAS DE $ 400
SOCIOS: URIEL DAVID GANZ LESCHINSKI MARCELO FERNANDEZ ILLAS
OBJETO: COMPRA, VENTA, ALQUILER DE REPUESTOS, PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, ACCESORIOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS O USADOS.
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 31/01/2018 Nº 1117.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 4091 Mar 02- Mar 02

"JOMACO S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 16/2/2018
Inscripción: NO. 1939 22/2/2018
Cedente: Sebastián FIRPO OLIVERA (60 cuotas)
Cesionario: Jorge Luis COORE MINETTI
Administración: Gerardo Rodrigo COORE CABRERA
Domicilio: Paysandú.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 4078 Mar 02- Mar 02

"ALMATRES S.R.L."

Contrato: 4/9/2017
Inscripción: NO. 14122 8/9/2017
Socios: María Magdalena BELASSI PINTOS (40 cuotas) y Alán Martín NAVADIAN DAGLIO (60 cuotas)
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de diferentes rubros; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración de bienes.
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Administración y Representación: Alán Martín NAVADIAN DAGLIO
Domicilio: Paysandú.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 4077 Mar 02- Mar 02

Cesión de cuota y Modificación de Contrato - MYKONOS LIMITADA

Contrato: 28/08/2017
Inscripción: No. 15292 27/09/2017
Cedente: Ximena CALLORDA LASARGA
Cesionario: Esteban CALLORDA PEPE, 1 cuota.-
Modificación: Administración: Exclusivamente Rosina CALLORDA LASARGA.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 4076 Mar 02- Mar 02

"EUFEMAR LTDA."
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Contrato:- 16/12/2017.-
Inscripción:- Nº 21307 del 29/12/2017.-
Federico GARLAND CARBAJAL CEDE A Claudio Enrique BERTOTTO BERLIN sus 2 cuotas sociales,-
Socios:- Marcelo GARLAND con 58 cuotas y Claudio BERTOTTO con 2 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 3973 Mar 02- Mar 02

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
JOSE FEDERICO DIAZ PELAEZ y ANA MARIA BRUM SALDANHA prometieron vender a "COBOE S.A" "Farmacia PORTO" sita en Sarandí nº 509, Rivera, Departamento de Rivera. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3100 20/p 3068 Feb 21- Mar 20

VENTA DE COMERCIO

Ley 2904. María Brenda SANCHEZ MARTINEZ vende a Calidia REY RODRIGUEZ, establecimiento comercial, "FARMACIA SANCHEZ", instalado en Rivera Nº 767, Fray Marcos, Depto. de Florida. Acreedores presentarse en la referida dirección.
25) $ 3100 20/p 2649 Feb 16- Mar 15

Ley 26/9/1904.
"ROIG GAUDIN SRL" prometió vender a "COBOE S.A" "Farmacia CHIAZZARO" sita en Uruguay No. 666, Salto, Departamento de Salto.-
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3100 20/p 1784 Feb 05- Mar 06

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. FAWALEA SRL vende a SEVERUS SA, establecimiento comercial "IL CAPRICCIO" en Atlántico 1552. Montevideo. Acreedores presentarse en Br. España Nº 2496, Montevideo.
Última Publicación
25) $ 3100 20/p 1601 Feb 01- Mar 02

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: OJEDA, VALENTINA c/ CENA, BRAIAN PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 2-11017/2017, se cita y emplaza al Sr/a. CENA, BRAIAN ANDRES, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoria de Familia o el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo))
Montevideo, 6 de Diciembre 2017
EN FE DE ELLO EXTIENDO QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3403 Feb 27- Mar 12

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE, ALICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-53395/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a FERNANDO CAYETANO a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, ocho de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2820 Feb 21- Mar 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VILLALBA MOLINA, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-54665/2017", se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL BIRIZAMBERRI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días (art. 429,2 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente oficio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 5 de febrero de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3514 Feb 28- Mar 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MAURICIO CHALYN, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "FEDULLO ARRICO, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-42949/2017, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3547 Feb 28- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia 13er. Turno en autos caratulados: DOS SANTOS, JULIO Y OTRO C/ COSTA. MAICON Y OTRO ADOPCIÓN PLENA IUE 2-54939/2017 por providencia 6742/2017 de fecha 21/12/2017 se emplaza a estar a derecho a Maicon David COSTA GONZALEZ y a Estefany Carolina de los Santos a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 22 de febrero de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3561 Feb 27- Mar 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MEDEROS, NICOLAS. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-46783/2017, por Providencia Nº 5705/2017 de fecha 09/11/2017, se NOTIFICA mediante edictos a la Sra. MERCEDES ELEONOR TRINIDAD como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2975 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "Olivera Peña, Florencia c/ De los Santos, Carlos-Pérdida de Patria Potestad", IUE 2-49833/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Manuel de los Santos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, lunes, 4 de diciembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3257 Feb 26- Mar 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RAMOS, LOURDES" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-43479/2017 - se cita, llama y emplaza a CARLOS WASHINGTON VICTORINO CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3681 Mar 01- Mar 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA TORRES, JESSICA C/ JONATHAN MACHADO, LUIS - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-16105/2017 - se cita, llama y emplaza a LUIS JONATHAN MACHADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3282 Feb 26- Mar 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PINTOS OTTONELLO, DELIA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha 2-51796/2017. Emplazase al Sr. HECTOR ALEJANDRO SALVATELLA NABHEN a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3371 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "VILCHE CLAPS, GERARDO Y OTRO-RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-33160/2017 se cita y emplaza a WILLIAM RAPHAEL TORANZA por el término legal bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4260 10/p 3749 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MATTO PEREIRA, NOELIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-6738/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 843/2017, de fecha 20/03/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JUAN MARIO GALLETTO GOMEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Oficio. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales

por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, tres de Abril del dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3536 Feb 28- Mar 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA BOLTRI, ROMINA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-22296/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 2969/2017, de fecha 07/08/2017, se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. DIEGO OSVALDO VINCI.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia (Ley 18.078) y por Decreto No. 2810/2017 del expediente IUE: 66-29/2017 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la promotora de autos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3244 Feb 26- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ MELGARES, ROSA C/ RODRIGUEZ, JESSYE y otro — PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-43159/2017, por Decreto Nº 5014/2017, de fecha 20/11/2017, se dispuso emplazar a los Sres. CHRISTIAN ANDRES DE LEON y JESSYE PAMELA RODRIGUEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de Noviembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2976 Feb 22- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "TABAREZ, MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-54753/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5542/2017, de fecha 15/12/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. ISAMAR STEFANI LOPEZ PEREZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría Publica. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, dos de Febrero de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2846 Feb 21- Mar 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

-Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MEFFE, MARIA C/ PEREZ DE LEON, ALEX - PENSION ALIMENTICIA", IUE: 2-38181/2017, por Decreto Nº 4425/2017, de fecha 11/10/2017, se dispuso EMPLAZAR al Sr. ALEX DAMIAN PEREZ DE LEON a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticuatro de Noviembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3651 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "BONILLA, SUSANA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-53971/2017, por Decreto Nº 5695/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. Fabiana Rivero.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 05 de Enero de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3366 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-44781/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CAROLINE ISABEL PEREIRA MORAES, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Barrial de la Arquediócesis de Montevideo. Ley 18.078.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, siete de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA FACUNDO, GHEIDY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-51940/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO MOISÉS GONZALES LLATAS, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2855 Feb 21- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, Mariana- RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 168-280/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Adhemar Alexander RUEDA, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo

apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 3233/2017 de fecha 28 de junio de 2017 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Mariana, CABRERA RODRIGUEZ. Canelones a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3477 Feb 26- Mar 09

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "LIPPO VALERO, GINA MARIA Y LEMOS, DIEGO AGUSTIN C/ MUÑOZ MOREIRA, MARTHA ELENA - SEPARACION DEFINITIVA -" I.U.E. 168-54/2017, se NOTIFICA a MARTHA ELENA MUÑOZ MOREIRA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
PUBLICACION GRATUITA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL CNA.
Canelones, 23 de noviembre de 2017
EN FE DE ELLO de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.
SE PUBLICARÁ POR 30 DIAS HÁBILES Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 30/p 1824 Feb 06- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "TAMBORINI DONAMARI, SILVANA MARÍA Y SAUCEDO, SEBASTIÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-552/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 6028/2017 de fecha 14/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANALÍA PAOLA ASCARATE, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el primero de febrero de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18,078.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3544 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "TORRES MACEDO, VIRGINIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-1061/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR HUGO RIOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneracion dispuesta por Ley 18.078. TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras 15 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3692 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIRIZ BORCHE, SANTINO ALEXANDER -RAT DE TENENCIA", Ficha 175-143/2014, en cumplimiento del auto Nº 2094/2016 de fecha 27/04/2016 se NOTIFICA a ANTHONY ALEXANDER PIRIZ CARRION por medio de edictos, la providencia Nº 3276/2015 de fecha 29/06/2015, que ratificó judicialmente la tenencia que en los hechos ejerce la Sra. ROSA MARIA BORCHE C.I. Nº 5.248.664-4 sobre el menor SANTINO ALEXANDER PIRIZ BORCHE.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3139 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEÑA LEMOS, JOAQUÍN ISMAEL Y EZEQUIEL ALEXANDER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-639/2017, se NOTIFICA a ADEMAR MANUEL PEÑA padre de los niños JOAQUÍN ISMAEL PEÑA LEMOS y EZEQUIEL ALEXANDER PEÑA LEMOS, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones y de la fecha de audiencia prevista en esta Sede para el día 21/02/2018 a las 09:30 horas.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3135 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTRO GARAY, LOURDES VERÓNICA C/ ALVAREZ CASTRO, MARIO IGNACIO Y VIDAL VIQUE, JESSICA NATALIA -TENENCIA", Ficha 175-714/2017, por auto Nº 6048/2017 de fecha 22/11/2017 se EMPLAZA a YESSICA NATALIA VIDAL VIQUE madre de la niña MILAGROS STELLA ALVAREZ VIDAL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3111 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "BRITES RODRIGUEZ STEPHANIE YANIRE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 576-203/2017, se dispuso por auto Nº 477/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 y auto Nº 265/2018 de 8 de febrero de 2018, se notifique a ALVARO DAMIAN BITENCOURT CERECETTO, emplazandolo a estar a derecho por el termino de 30 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoria de Oficio.
Toledo 09 de febrero de 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3107 Feb 22- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PINTOS FONSECA, YENIFER NICOHOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-128/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. EDINSON GERARDO PINTOS SOSA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 6 de Octubre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3907 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ MORDENTI CESAR GUILLERMO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 207-598/2017", se emplaza al Sr. LUIS CESAR NUÑEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio. Melo, 22 de diciembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3384 Feb 26- Mar 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RIJOS MONTAÑA, JEFFERSON SANTIAGO-- RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-697/2017.- Se cita llama y emplaza a ANA CLAUDIA SANTUCCI VIDARTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, noviembre 29 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 3137 Feb 22- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "DE LEON PADILLA, SILVIA LETICIA-RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-480/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HORACIO PIREZ CORDILLO a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se libra al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.-
Maldonado, 28 de Noviembre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4028 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "VICENTE LUCERO, LUCIA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-451/2017 y por Auto Nº 6350/2017 de fecha 04/10/2017, se hacer saber al Sr. Marcelo Fabián LUCERO FERREIRA el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 18 de Octubre de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4029 Mar 02- Mar 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ BUSTAMANTE, MARIA CAMILA CONTRA MOLINELLI, JESSICA. PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-724/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sr. JESSICA GIOVANA MOLINELLI MONTERO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JUIDICO DEL MIDES - CED - UDELAR.- Paysandú, 18 de diciembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

26) (Sin Costo) 10/p 3852 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TAGLIANI, MIRIAN LORENA C/ ZAPATA, HECTOR TRISTÁN - TENENCIA" IUE 301-136/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HÉCTOR TRISTÁN ZAPATA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Mides-Ced.- Paysandú, 06 de noviembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

26) (Sin Costo) 10/p 3861 Mar 01- Mar 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "PETROLELLI VOTTA PAULA ROSSANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-600/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Sidiney Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 15 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 3601 Feb 27- Mar 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA SOUZA MARIA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-639/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Marcia Cristina Pacheco, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 29 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 3600 Feb 27- Mar 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "UGARTE DE ARMAS, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 477-540/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Pablo Anwgar Alvarez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. El trámite se encuentra exonerado de tributación, así como tampoco genera honorarios profesionales, por ser un trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, en convenio conMIDES según lo dispuesto por Ley 18.078. Rivera, 25 de julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2886 Feb 20- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2372/2017 de fecha 21/06/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, en los autos caratulados: "PEREYRA TERRA ANA VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-224/2017", se hace saber que se EMPLAZA a estar a derecho en el término de seis días, a JUAN HENRY ECHENIQUE MORAES padre natural del menor JOSÉ GUADALUPE ECHENIQUE PEREYRA a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República. MIDES Departamento de Rocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho. ESC. MARTA FERNÁNDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3382 Feb 26- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-448/2017 se hace saber que por decreto Nº 4067/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA

a estar a derecho al Sr. JADSON SOUZA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3072 Feb 21- Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MUNIZ MARTINEZ, LUZ IRIOPAGITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-397/2017 se hace saber que por decreto Nº 2747/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDUARDO JIMENO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2821 Feb 20- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARCÍA POLVÓRA, YESSICA ALEJANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-474/2017 se hace saber que por decreto Nº 3454/2017 de fecha 8 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRUNO MATIAS SILVERA POSADAS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2808 Feb 19- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "De los Santos Portillo, Natalia. Ratificación de tencia". IUE. 509-1178/2016, por Decreto Nº 8213/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Robin Javier Silveira De los Santos A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentra patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078 A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4038 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GÓMEZ GIOVANETTI, Susana Guiazul contra DÍAZ, Mariana. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 509-1017/2017 SE HA DISPUESTO SE EMPLACE Y DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS, A MARIANA DÍAZ.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.-
En estos autos, la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2894 Feb 20- Mar 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

EXP. 057 LIB - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a los Srs. Bobi Lemos, Sergio Silva, Leonardo Silva Sosa y Rubén Alves, que se les confiere vista de las actuaciones; de la multa propuesta por la Sección Estudios Básicos en su informe de 05 de julio de 2016; por haber incurrido en contravención a la normativa de protección de Fauna (Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996), quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 3939 Mar 02- Mar 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

NOTIFICACIÓN

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita a la Sra. MARÍA BELÉN ROCA, C.I. 4.165.517-9, a efectos de notificarse del Acta Ext. Nº 93, Nº 58 de fecha 13 de setiembre de 2017, la no presentación se tomara por notificada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3862 Mar 01- Mar 05

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a las personas que se dirá a presentarse en BPS UDAG Ciudad del Plata - San José, Ruta 1 vieja km 31.800, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir del último día de esta publicación.
De no hacerlo se procederá según lo dispuesto en el Art. 8 del Comunicado 04/2013 de la Dirección Técnica de Prestaciones de BPS.
Nombres:
Victor Hugo Diaz Almada
Patricia Elizabeth Diaz Almada
Roxana Beatriz Diaz Almada
Unidad de Atención Genérica- Ciudad del Plata
Depto. de San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3684 Mar 01- Mar 05

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

LLAMADO A INTERESADOS EN ADQUIRIR FRACCION No. 5 DE COLONIA OSIMANI LLERENA
INMUEBLE No. 24
FRACCION No. 5
PADRON No. 4722
SUPERFICIE 11 hás 5817 m
UBICACION: COLONIA OSIMANI LLERENA 2a. SECCIÓN CATASTRAL Y JUDICIAL DE SALTO.
MEJORAS: Casa habitación amplia, casa de personal, galpón, pozo semisurgente 5000 l/h, tanque australiano de 60.000 litros. 8 hectáreas citrus (zatsuma y valencia).

PRECIO DEL INMUEBLE Y SUS MEJORAS U$S 250.000
FORMA DE PAGO: Contado
ENTREGA DEL BIEN. Inmediata al otorgarse la compraventa
ESCRITURA DE COMPRAVENTA: Se otorgará en Salto
OBSERVACIONES:
REGISTRO DE INTERESADOS ABIERTO DESDE: 08/02/2018 HASTA EL 08/03/2018 EN LAS OFICINAS REGIONALES DEL INC DE TODO EL PAIS.

Única Publicación

27) $ 966 1/p 3970 Mar 02- Mar 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
EXP. Nº 003051-001043-16
RESOL. Nº 3 - CDC - 19-12-17
Atento a la propuesta formulada por la Comisión Coordinadora del Interior y a las consideraciones efectuadas en Sala en sesiones de 28 de noviembre, 12 y 19 de diciembre del corriente:
1 - Aprobar la Ordenanza General de Departamentos Académicos para los Centros Universitarios Regionales:
ORDENANZA GENERAL DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES.
Capítulo I. Normas generales y fines de los Departamentos Académicos
Artículo 1. Alcance
La presente Ordenanza reglamenta las condiciones generales de creación, organización y funcionamiento de los Departamentos Académicos de los Centros Universitarios Regionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ordenanza de estos Centros.
Artículo 2. Definición
Los Departamentos Académicos constituyen estructuras de los CENURES que deberán desarrollar las funciones de enseñanza, investigación, extensión y actividades en el medio en la región y en las distintas áreas de conocimiento, de forma que, contribuyendo a su desarrollo, aporten al funcionamiento integrado de la institución y al fortalecimiento de la Universidad en general y generen condiciones propicias para la formación y el enriquecimiento académico de sus miembros.
Se organizarán de acuerdo a la Reglamentación dictada por el Consejo del CENUR, conforme a los lineamientos estratégicos y políticas que defina el Consejo Directivo Central y el propio Consejo del CENUR
Para constituirse, un Departamento deberá tener una afinidad disciplinar y/o temática que lo caracterice, un volumen de actividad que justifique su agrupamiento, comprender actividades de enseñanza, extensión e investigación disponiendo de los materiales ya existentes, tales como laboratorios o similares.
Artículo 3. Creación y dependencia orgánica
El Consejo Directivo Central podrá crear Departamentos Académicos con base a un proyecto fundamentado y conforme a los requerimientos establecidos en esta Ordenanza.
Los Departamentos dependerán del Consejo del CENUR, sin perjuicio de las atribuciones propias del Consejo Directivo Central, Consejos de otros Servicios, Comisión Coordinadora del Interior u otros órganos universitarios, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Universitario.
Capítulo II. De los órganos, su integración y atribuciones
Artículo 4. Órganos del Departamento
Son órganos del Departamento: el Director, la Comisión del Departamento y la Sala Docente del Departamento.
Artículo 5. El Director
Para ser Director se requerirá que se reúnan, de manera acumulativa, las siguientes calidades:
a) ser Profesor Titular o Agregado y ese cargo lo ocupe en efectividad con una dedicación mínima de 20 horas semanales,
b) estar radicado en la región del correspondiente Centro Universitario Regional, y
c) estar adscripto al Departamento conforme a lo establecido en el artículo 11
Será designado por el Consejo del Centro Universitario Regional, conforme a la Reglamentación que dicte el mismo Consejo, por un término de 2 años, siendo posible su reelección por un único período consecutivo. Para una nueva designación, deberán transcurrir 2 años desde la fecha de su cese.
Por vía de excepción, y con la debida fundamentación, el Consejo del CENUR podrá designar como Director a un Profesor Adjunto y ese cargo lo ocupe en efectividad, siempre que se cumplan con las restantes calidades requeridas para el cargo.
En los casos de vacancia, impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñara la función el docente de grado más alto que integre la Comisión del Departamento y en caso de igualdad de grado el más antiguo en el grado.
Artículo 6. Atribuciones del Director
Corresponderá al Director del Departamento:
a) Representar al Departamento.
b) Ejecutar las normas generales de la Universidad, las resoluciones de los órganos centrales, las resoluciones del Consejo del Centro Universitario Regional y, en su caso, las de la Comisión Directiva del correspondiente Centro Universitario Local y las de la Comisión del Departamento.
c) Citar y presidir la Comisión de Departamento, así como dirigir sus sesiones.
d) Proponer a la Comisión de Departamento un proyecto de desarrollo académico para el período, así como presentar la estimación o solicitud presupuestal correspondiente, para su posterior remisión al Consejo del Centro Universitario Regional.
e) Administrar los recursos presupuestales y extrapresupuestales asignados al Departamento.
f) Dirigir y evaluar a los funcionarios no docentes asignados a su Departamento.
g) Presentar anualmente a la Sala Docente del Departamento una memoria anual sobre las acciones desarrolladas, que deberá ser elevada al Consejo del CENUR.
h) Tomar decisiones de carácter urgente, dando cuenta a la Comisión del Departamento, estándose a lo que ésta resuelva.
i) Informar al Consejo del CENUR, previa opinión de la Comisión de Departamento, sobre la actuación de los docentes adscriptos respecto a la reelección de cargos efectivos o prórrogas de los interinatos.
Artículo 7. Integración de la Comisión del Departamento
La Comisión de Departamento estará integrada por el Director, dos representantes del orden docente, un representante del orden estudiantil y un representante del orden egresados.
Cuando no se pueda completar la integración con estudiantes o egresados, la Comisión podrá funcionar con los restantes integrantes en forma excepcional, computándose el quorum de funcionamiento sobre esta integración parcial.
Los miembros estudiantes y egresados de la Comisión de Departamento, serán designados por el Consejo del CENUR, a propuesta del orden respectivo, y conforme a los requisitos y condiciones que establezca la Reglamentación que oportunamente dicte el mismo Consejo.
Los miembros de la Comisión durarán dos años en su función, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo. Para una nueva designación, deberán transcurrir 2 años desde la fecha de su cese.
Artículo 8. Atribuciones de la Comisión del Departamento
La Comisión del Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
a) Aprobar el proyecto de desarrollo académico para el período así como la estimación presupuestal correspondiente, las que serán elevadas al Consejo del CENUR para su consideración.
b) Asesorar al Consejo del CENUR sobre la creación, transformación o supresión de cargos docentes del Departamento, así como respecto a la integración de Tribunales de Concurso y Comisiones Asesoras.
c) Aprobar acciones de complementación y cooperación académicas con otros Servicios y Unidades, informando al Consejo del CENUR
d) Crear las Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento.
e) Asesorar al Director en todos los asuntos institucionales, académicos y administrativos en que sea requerida su opinión.
f) Emitir opinión sobre la actuación de los docentes adscriptos al Departamento en los casos de reelección de cargos efectivos o prórrogas de interinatos con el asesoramiento de las comisiones evaluadoras que puedan crearse a tales efectos.
g) Establecer el régimen de sesiones regulares, sin perjuicio de que cualesquiera de sus integrantes podrá convocar a una sesión extraordinaria si lo considera pertinente.
Artículo 9. Sala Docente del Departamento
La Sala Docente del Departamento estará integrada por todos los docentes adscriptos del Departamento.
Sesionará al menos dos veces por año y adoptará sus resoluciones por mayoría simple de presentes.
Podrá ser citada por el Director, por la Comisión o por un mínimo de un quinto de los docentes adscriptos al Departamento.
Artículo 10. Atribuciones de la Sala Docente del Departamento
La Sala del Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
a) Proponer al Consejo del CENUR él o los aspirantes a la Dirección, siguiendo el procedimiento que establezca cada CENUR en su reglamentación.
b) Asesorar al Director y a la Comisión del Departamento cuando asi le sea requerido.
c) Proponer al Consejo del CENUR los miembros docentes titulares y suplentes de la Comisión del Departamento.

d) Participar en todas las instancias que establezca la reglamentación de cada CENUR.
e) Elevar al Consejo del CENUR la memoria anual a que refiere el Art. 6 lit. g, para que este Consejo la ponga a conocimiento del Consejo Directivo Central.
Capitulo III Disposiciones especiales
Artículo 11. Procedimiento de creación de Departamentos. Unidades Asociadas.
El Consejo del CENUR elevará al Consejo Directivo Central la propuesta de creación de cada Departamento, la que deberá contar con al menos un aval académico aprobado por una Facultad, o Instituto asimilado a Facultad, y con el acuerdo de asociación con una o más Unidades Asociadas de una Facultad o Instituto asimilado a Facultad. Estos acuerdos con las Unidades Asociadas deberán contemplar aspectos presupuestales y académicos, así como acciones de cooperación y de apoyo.
En el acto de creación del Departamento se definirá la o las Unidades Académicas Asociadas a él, conforme al procedimiento establecido en el inciso anterior. Dichas Unidades Asociadas informarán al Servicio al que pertenecen, respecto a las actividades académicas que se desarrollarán con el Departamento.
Artículo 12. Adscripción de los docentes del CENUR a los Departamentos
El Consejo Directivo Central, al momento de la creación del respectivo Departamento, y mediando previa propuesta fundada del Consejo del CENUR, determinará la nómina de los docentes adscriptos.
Cada cargo docente estará adscripto a un único Departamento docente, sin perjuicio de lo cual todo docente podrá desempeñar funciones en otras unidades académicas, previa autorización del Consejo del CENUR.
Artículo 13. Reglamentaciones específicas
Compete al Consejo del CENUR dictar los reglamentos sobre el procedimiento para la designación del Director del Departamento y de los miembros de la Comisión del Departamento, así como sobre el funcionamiento de la Comisión del Departamento y de la Sala Docente de cada Departamento.
Artículo 14. Evaluación
Cumplidos cinco años de la creación del Departamento, conforme al procedimiento previsto en la presente Ordenanza, el Departamento a través del Consejo del CENUR, elevará al Consejo Directivo Central la evaluación del proceso desarrollado. Asimismo, cumplido ese término, la o las Facultades, Escuelas o Institutos asimilados a Facultades que hubieran concedido su aval, elevarán al Consejo Directivo Central su correspondiente evaluación.
Artículo 15. Director del Departamento
Durante los dos primeros períodos y por resolución fundada del Consejo del CENUR, el Director del Departamento podrá ser un Profesor Titular o Agregado con cargo interino, siempre que se cumplan con las restantes calidades requeridas por el artículo 5 de la presente Ordenanza.
Artículo 16. Departamentos en los Centros Universitarios
Podrán existir Departamentos en los Centros Universitarios, regulados por la Ordenanza de las Casas de la Universidad y de los Centros Universitarios (Res. Nº 2 de C.D.C. de 9/VII/2002), según lo disponga la Reglamentación que oportunamente dicte el Consejo Directivo Central.
Artículo 17. Previsión de Adecuación a la Ordenanza.
Los Departamentos que hoy se encuentren en funcionamiento en los respectivos CENURES, deberán adecuarse a las disposiciones de esta ordenanza en un periodo máximo de un año a contar desde su aprobación.
Artículo 18. (Revisión de la Ordenanza)
La presente Ordenanza se revisará y evaluará, cumplidos cinco años desde su aprobación.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3903 Mar 02- Mar 02

RECTORIA
Corrección a la publicación aparecida en el DIARIO OFICIAL de fecha 29 de diciembre de 2017.
Donde dice: "Exp. Nº 013000-002257" debe decir: "Exp. Nº 013000-002557-17".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3902 Mar 02- Mar 02

RECTORIA
EXP. Nº 012800-000176-17
RESOL. Nº 26 - CDC - 20-2-18
VISTO: La oportunidad y conveniencia de modificar el artículo 34 de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes.
ATENTO: A la propuesta de modificación de dicha disposición emitida por la Comisión Bases, a lo informado por la Dirección General de Personal, a la Resolución Nro. 2 del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de fecha 23 de octubre de 2017, así como al asesoramiento recabado a la Dirección General Jurídica. (Dist. Nº 12.18)
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
Modifíquese el artículo 34 de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, en los siguientes términos:
"Artículo 34.- Tipos de Concurso.- Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones A, B, F y R serán siempre abiertos.
Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D y E serán en las modalidades abierto y cerrado, en forma simultánea. El Consejo Directivo Central aprobará un único cuerpo de Bases y un único Tribunal que regirá para ambas modalidades. Con los resultados de las modalidades abierto y cerrado, se confeccionará un único orden de prelación.
Podrán participar del concurso cerrado todos los funcionarios no docentes que ocupen cargos presupuestados y que posean una antigüedad no inferior a dos años. Aquel funcionario que se postule al concurso en la modalidad cerrado, no podrá hacerlo en la modalidad abierto. (17 en 17).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3901 Mar 02- Mar 02

RECTORIA
EXP. Nº 161110-000031-18
RESOL. Nº 18 - CDC - 20-2-18
Atento a lo solicitado por la Dirección del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" incorporar la "Licenciatura en Arte Digital y Electrónico" a la nómina de Títulos habilitados para participar en las Elecciones Universitarias de 9 de mayo próximo, nómina que fuera aprobada a través de la modificación del artículo 4º de las disposiciones especiales de la Ordenanza de Elecciones efectuado por resolución Nº 9 de este Consejo de 19/12/17, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 59.18. (17 en 17).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3900 Mar 02- Mar 02

RECTORIA
EXP. Nº 011000-003393-17
RESOL. Nº 9 - CDC - 19-12-17
Atento a lo propuesto por la Comisión Central de Elecciones Universitarias, aprobar la modificación del Art. 4º de las Disposiciones Especiales de la Ordenanza de Elecciones de 28/8/01 a los efectos de la determinación de los títulos que participarán en la elección prevista para el 9 de mayo de 2018:
Art 4º.- Para intervenir en la elección de miembros de la Asamblea General del Claustro, de miembros de la Asamblea del Claustro de Facultad o Instituto asimilado a Facultad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, serán admitidos los siguientes títulos para los Servicios que a continuación se expresan:
En la Facultad de Agronomía: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Alimentario (si optan votar en Fac de Agronomía), Ingeniero Forestal (si optan votar en Fac de Agronomía), Licenciado en Diseño de Paisaje (si optan votar en Fac de Agronomía), Licenciado en Gestión Ambiental (si optan votar en Fac de Agronomía), Tecnólogo Cárnico (si optan votar en Fac de Agronomía), Tecnólogo Agroenergético (si optan votar en Fac de Agronomía), Tecnólogo en Madera (si optan votar en Fac de Agronomía) y Tenólogo Minero (si optan votar en Fac de Agronomía).
En Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: Arquitecto, Licenciado en Diseño de Comunicación Visual y Licenciado de Diseño de Paisaje (si optan votar en FADU), Licenciado en Diseño Integrado, Licenciado en Diseño Industrial: perfil Producto, Licenciado en Diseño Industrial: perfil Textil-Indumentaria
En Facultad de Ciencias: Licenciado en: Astronomía, Bioquímica, Biología Humana, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Atmósfera, Ciencias Físicas (opción Física), Ciencias Físicas (opción Astronomía), Ciencias Físico-Matemáticas (opción Física), Ciencias Físico-Matemáticas (opción Matemática), Ciencias Geográficas, Ciencias Meteorológicas, Física, Física (opción Física), Física (opción Astronomía), Física Médica, Geografía, Geología, Matemática, Matemática (orientación Estadística), Oceanografía Biológica, Química (plan 1950), Recursos Naturales (dictada en CUR Rivera) y Técnicos en Gestión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (dictada en CUR Rivera).
En Facultad de Ciencias Económicas y Administración: Consul (Plan 1944-1954-1966-1977), Contador Público (Plan 1932-1944-1980-1990-2012), Contador Público Economista (Plan 1954), Contador Público Hacendista (Plan 1954), Contador Público Licenciado en Administración (Plan 1966), Economista (Plan 1980), Licenciado en Administración-Contador Público (Plan 1977), Licenciado en Administración (Plan 1980-2012), Licenciado en Administración-Contador (Sector Privado) (Plan 1990), Licenciado en Administración-Contador (Sector Público) (Plan 1990), Economista-Licenciado en Economía (Plan

1966), Licenciado en Economía-Economista (Plan 1977), Licenciado en Economía (Plan 1980, 1990, 2012), Licenciado en Estadística-Opción Actuarial y Demografía (Plan 1998), Licenciado en Estadística-Opción Administración (Plan 1998), Licenciado en Estadística-Opción Economía (Plan 1998), Licenciado en Estadística (Plan 2014), Perito en Economía y Administración (Plan 1977-1980), Técnico en Administración de Empresas (Plan 1974), Técnico en Administración Pública (Plan 1974), Técnico Universitario en Administración (Plan 2000), Técnico en Administración (Plan 2014), Técnico en Comercialización (Plan 1983), Técnico en Estadística (Plan 1983), Técnico en Gestión Universitaria (Plan 2009), Tecnólogo en Administración y Contabilidad-Mención Agroindustria (Plan 2012), Tecnólogo en Administración y Contabilidad-Mención Comunicación Organizacional (Plan 2012), Tecnólogo en Administración y Contabilidad-Mención Gestión Ambiental (Plan 2012) y Tecnólogo en Administración y Contabilidad - Mención Turismo (Plan 2012).

En la Facultad de Ciencias Sociales: Licenciado en Sociología (Planes 1971-1992-2009), Licenciado en Ciencia Política (Planes 1988-1992-2009), Licenciado en Trabajo Social (Plan 1992, Re Conversión de EUSS y 2009), Asistente Social Universitario (Planes 1957-1960-1967-1975-1977, 1957R, 1960R, 1967R, 1975R y 1977R), Licenciado en Desarrollo (Plan 2009), Licenciado en Ciencias Sociales (Plan 2002 y 2009 Regional Norte), y Tecnicatura en Desarrollo Regional Sustentable (Plan 2014 Tacuarembó).

En la Facultad de Derecho: Abogado (1980), Escribano Público (1947-1957-1971-1980-1984-1989), Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (1942-1957-1971-1984-1989), Doctor en Diplomacia (1918), Licenciado en Relaciones Internacionales (1986) Traductor Público (1988), Licenciatura en Relaciones Laborales (2012), Técnico en Relaciones Laborales (1995) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (2013) En la Facultad de Enfermería: Enfermero Universitario y Licenciado en Enfermería.

En la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Licenciado en Antropología, Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Antropología Social), Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Antropología Biológica), Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Arqueología), Licenciado en Ciencias Antropológicas, Licenciado en Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Historia, Licenciado en Ciencias Históricas, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Letras, Licenciado en Letras Hispánicas, Licenciado en Lingüística, Licenciado en Turismo, Técnico en Túrismo, Técnico Universitario en Corección de Estilo (Lengua Española), Técnico Universitario en Museología, Técnico Universitario en Turismo, Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU, Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU-Español, Técnico Universitario en Bienes Culturales y Técnico Universitario en Dramaturgia.

En la Facultad de Información y Comunicación: Bibliotecario (Plan 1951), Archivólogo (Plan 1983, 1987 y 1987 Mod 1993), Bibliotecólogo (Plan 1965), Licenciado en Bibliotecología (Plan 1987, 1987 mod 1993 y 2012), Licenciado en Archivología (Plan 2012), Licenciado en Ciencias de la Comunicación Opción Periodismo Escrito y Audiovisual (Plan 1986 y 1995), Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Relaciones Institucionales y Publicidad (1986), Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Artística y Recreativa (1986) y Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Comunicación Educativa (1986), Licenciado en Ciencias de la Comunicación (Plan 1995, 1995 mod 2009) y Licenciado en Comunicación (2012).

En la Facultad de Ingeniería: Agrimensor, Analista en Computación, Analista Programador, Computador Universitario, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Civil (en todas sus opciones), Ingeniero de Producción, Ingeniero de Puentes y Caminos, Ingeniero de Sistemas en Computación, Ingeniero Electricista, Ingeniero en Computación, Ingeniero Forestal, Ingeniero Industrial (en todas sus opciones), Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Naval, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias de la Atmósfera, Licenciado en Ciencias Hídricas Aplicadas, Licenciado en Recursos Hídricos y Riego, Licenciado en Computación, Licenciado en Ingeniería Biológica, Perito en Ingeniría Eléctrica, Perito en Ingeniería Electrónica, Perito en Ingeniería Mecánica, Perito en Producción Industrial, Tecnólogo Agroenergético, Tecnólogo Cárnico, Tecnólogo en Cartografía, Tecnólogo en Informática, Tecnólogo en Madera, Tecnólogo en Telecomunicaciones, Tecnólogo Industrial Mecánico, Tecnólogo Mecánico y Tecnólogo Minero (si optan votar por Facutad de Ingeniería)

En Facultad de Medicina: Doctor en Medicina (Plan 2008, 1968 y 1945), Licenciado en Biología Humana y Licenciado en Física Médica.

Esc. De Parteras: Obstetra-Partera/o (Plan 1996) y Licenciado en Obstetricia (Binacional).

Esc. Univ de Tecnología Médica: Téc. en Anatomía Patológica, Téc. en Cosmetología, Tecnólogo en Cosmetología Médica, Téc. en Electroencefalografía y Neurofisiología Clínica, Licenciado en Neurofisiología Clínica, Téc. en Fisioterapia, Fisioterapeuta, Licenciado en Fisioterapia, Téc. en Fonoaudiología, Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología, Téc. en Transfusiones, Téc. en Hemoterapia, Instrumentista Quirúrgico, Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, Téc. en Laboratorio Clínico, Licenciado en Laboratorio Clínico, Téc. en Neumocardiología, Neumocardiólogo, Neumocardiologista, Licenciado en Neumocardiología, Téc. en Oftalmología, Licenciado en Oftalmología, Téc. en Podología, Téc. en Reeducación Psicomotriz, Psicomotricista y Licenciado en Psicomotricidad, Téc. en Radiología, Licenciado en Imagenología, Téc. en Radioisótopos, Téc. en Radioterapia, Teconólogo en Radioterapia, Téc. en Archivo Médico, Téc. en Registros Médicos, Licenciado en Registros Médicos, Tecnólogo en Salud Ocupacional y Licenciado en Terapia Ocupacional.

En la Facultad de Química: Planes anteriores: Químico Farmacéutico, Químico Académico, Magíster en Química, Químico Industrial, Ingeniero Químico (si optan por votar en Fac. de Química), Ingeniero en Alimentos (si optan por votar en Fac. de Química). Planes de estudio 2000: Licenciado en Química, Químico Farmacéutico, BioQuímico Clínico, Químico, Ingeniero Químico (si optan por votar en Fac. de Química). Plan de estudios 2003: Ingeniero Alimentario (si optan por votar en Fac. de Química). Plan de estudios 2015: Bioquimico Clínico, Químico, -Químico Farmacéutico y Técnico en Bachiller en Ciencias Químicas (resolución CDC del 26/11/13). Plan de estudios 2016: Licenciado en Química.

En la Facultad de Odontología: Doctor en Odontología, Laboratorista en Odontología, Higienista en Odontología y Asistente en Odontología.

En la Facultad de Psicología: Psicólogo, Licenciado en Psicología y Técnico en Psicología Infantil.

En la Facultad de Veterinaria: Doctor en Medicina Veterinaria (Plan 1918), Doctor en Veterinaria (Plan 1966), Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria (Plan 1978 y 1980), Doctor en Ciencias Veterinarias (Plan 1998), Ingeniero Alimentario (2003).

En el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes: Creador Plástico (Plan 1943, 1960-66 y 1991), Licenciado en Artes-Artes Plásticas y Visuales, Licenciado en Artes-Fotografía, Licenciado en Artes-Diseño Gráfico, Licenciado en Artes- Escultura y volumen en el Espacio, Licenciado en Artes-Dibujo y Pintura, Licenciado en Artes-Cerámica, Licenciado en Lenguajes y Medios Audiovisuales, Técnico Universitario en Tecnologías de la Imagen Fotografica y Técnico Universitario en Artes-Artes Plásticas y Visuales.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3899 Mar 02- Mar 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



Reglamento de actuación Servicio Médico
REGLAMENTO DE ACTUACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
en la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 18 Excepciones
Art. 19 Sábados, domingos y feriados
Art. 20 Médico a consultorio
Art. 21 Reconocimiento médico
Art. 22 Negativa del reconocimiento médico
Art. 23 Solicitud del alta clínico- laboral
Art. 24 Deber de concurrir al Servicio Médico
Art. 25 Prolongación indebida del período de recuperación y Recertificación
Art. 26 Obligación de información de la enfermedad y tratamiento
CAPÍTULO VI Accidentes de trabajo y enfermedades
Art. 27 Concepto de accidentes de trabajo
Art. 28 Condiciones
Art. 29 Asistencia Médica
Art. 30 Asistencia obligatoria del Banco de Seguros del Estado
Art. 31 Comunicación del accidente
Art. 32 Altas
Art. 33 Reapertura de Accidente
Art. 34 Definición de enfermedad profesional
Art. 35 Indemnización
Art. 36 Exámenes clínicos
Art. 37 Facultades del Banco de Seguros del Estado

Antecedentes.

El Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones
(Antel), por Resolución Nro. 297/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, dispuso
encomendar a la División Desarrollo Humano la creación de una Comisión a efectos de redactar un Protocolo de Actuación, referido a los médicos de
Antel, para las certificaciones domiciliarias y a consultorio.

Se consideró oportuno ampliar el alcance de dicho Protocolo e incorporar a los trabajadores, así como disponer las sanciones que por el incumplimiento de tales disposiciones correspondan.

Por tal motivo es que se propone sustituir el término "Protocolo" por
"Reglamento de Actuación de Servicio Médico de Antel"

Glosario

Trabajador: Se entiende por trabajador a toda persona que presta servicios en forma permanente, temporal o provisoria en relación de dependencia con la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

BSE: Banco de Seguros del Estado

Reconocimiento médico: Es el examen realizado por un médico a un paciente con el fin de conocer su estado de salud o diagnosticar una presunta enfermedad.

CAAP: Centro de Atención al Personal

GSO: Gerencia de Salud Ocupacional.

RU: Responsable de Unidad

RP: Responsable de Parte

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 1 - (Aplicación)

El presente Reglamento se aplicará al trabajador de la Administración
Nacional de Telecomunicaciones.

Capítulo II

Alcance del servicio de la Gerencia de Salud Ocupacional.

Artículo 2 - (Orientación)

El servicio está orientado a:

A) Promover y proteger la salud integral de los trabajadores, mediante la aplicación de acciones de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales vinculadas al trabajo, en procura del mayor bienestar, seguridad y calidad de vida en el ámbito laboral, abatiendo el ausentismo de modo que redunde en beneficios tangibles para la gestión y productividad de la empresa. A tal efecto aplicará principios de prevención y asistencia médica primaria.

B) Certificar mediante reconocimiento médico, la incapacidad laboral específica por causal de enfermedad, estimando el período de la misma a efectos de conceder la licencia correspondiente.

C) Realizar el seguimiento del tratamiento y los controles establecidos por el médico tratante o Gerencia de Salud Ocupacional (GSO)

Capítulo III

Principios Éticos fundamentales.

Artículo 3 - (Cuidado y Deber)

Los profesionales de la medicina deben cuidar la salud de los trabajadores sin discriminación de clase alguna, respetando integralmente los derechos humanos.

Es deber fundamental prevenir la enfermedad, proteger y promover la salud de la colectividad y procurar siempre el más alto nivel de excelencia de conducta profesional.1

Artículo 4 - (Respeto y Secreto)

Es deber del médico, respetar la vida, la dignidad, la autonomía y la libertad de cada trabajador, y procurar como fin, el beneficio de su salud física, psíquica y social.

Respetar el derecho del trabajador a guardar el secreto sobre aquellos datos que le pertenecen y ser fiel custodio, junto con el equipo de salud, de las confidencias que se le brindan, las que no podrá revelar sin autorización expresa del paciente.2

Capítulo IV

La relación médico - trabajador

Artículo 5 - (Conocimiento)

GSO y el médico, deben propiciar que el trabajador conozca sus derechos y obligaciones hacia la Administración y los equipos de salud.3

Artículo 6 - (Calidad de asistencia)

Las quejas de un trabajador no deben afectar la calidad de asistencia que se le preste.4

Artículo 7 - (Información y Comunicación)

El trabajador médico tiene el deber de brindar una información completa, veraz y oportuna sobre las conductas diagnósticas o terapéuticas que se le propongan al trabajador, incluyendo las alternativas disponibles en el medio.5

Comunicar los beneficios y los riesgos que ofrecen tales procedimientos, en un lenguaje comprensible, suficiente y adecuado para ese determinado paciente.6

Artículo 8 - (Condiciones de atención)

El médico tiene la obligación de atender en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño profesional.

Es una falta funcional y ética que el médico atienda al paciente en
estado de intoxicación, así como la negativa a integrarse en un programa de rehabilitación.7

Artículo 9 - (Informe, Certificación y Registro)

La emisión de un informe tendencioso o falso, o de un certificado por complacencia, constituye una falta funcional y de ética profesional.8

El médico debe certificar sólo lo que ha verificado, de ahí que:

A) El médico tiene el deber de registrar el acto médico en una historia clínica.

B) El trabajador tiene derecho al acceso de su historia clínica y a obtener del médico tratante, un informe completo y veraz sobre su enfermedad y la asistencia que se le ha brindado.9

Capítulo V

Licencia por enfermedad.

Artículo 10 - (Finalidad)

La licencia por enfermedad es otorgada con la finalidad de que el trabajador se procure la asistencia médica y el tratamiento indicado por un profesional, de forma precoz, adecuada y completa, para así lograr la recuperación de la salud y su reintegro laboral.

Artículo 11 - (Causal de licencia por enfermedad)

Se considera causal de licencia por enfermedad, toda afección del trabajador de Antel, que implique la imposibilidad de desempeñar sus tareas, ya sea por la enfermedad misma o por su tratamiento, y cuya evolución pueda significar un peligro para sí o para otras personas, a criterio de GSO.

El trabajador debe concurrir a la GSO, quien determinará si corresponde el otorgamiento de la licencia médica, salvo que dicha afección le impida concurrir al mismo. (Art. 16, Art. 17 del presente Reglamento)

Las licencias por enfermedad, que superen en forma continua o alternada, el término de 60 días en un período de doce meses móviles o noventa días en un período de veinticuatro meses móviles - excepto las derivadas del embarazo - se regirán por el Reglamento de Antel para la aplicación del artículo 45 de la Ley 18.719.

No constituirán causal para el abandono de las tareas, los malestares leves, las pequeñas heridas o contusiones que no impidan el cumplimiento normal de la función, siempre que no haya expresa contraindicación médica.

Artículo 12 - (Juntas Médicas)

La GSO de Antel, será responsable de la integración de Juntas Médicas que dictaminarán en los casos de imposibilidad prolongada del trabajador, y atenderán las solicitudes que por razones de salud impliquen: cambios de tareas, reducción de horario o cualquier otra modificación en el puesto de trabajo. Las propuestas de las Juntas Médicas, serán informadas a la División a la que pertenece el trabajador.

Artículo 13 - (Aviso al superior)

El trabajador de Antel que por razones de enfermedad no pueda asistir a su lugar habitual de trabajo ni a las Policlínicas de Salud Ocupacional, deberá comunicarlo dentro de los 60 minutos de iniciado el horario de su labor en forma personal o telefónica, o por terceras personas a su superior.

Inmediatamente de recibido el aviso de enfermedad, el Responsable de Unidad (RU) o el Responsable de Parte (RP), ingresará la solicitud en el SGP, quedando de ese modo comunicado a GSO el pedido de licencia.10

Artículo 14 - (Aviso del trabajador con tareas transitorias en el
Interior del país o Montevideo)

En caso de enfermedad:

A) El trabajador que desempeña tareas en el interior del país y transitoriamente se encuentre en Montevideo, deberá dar aviso a su lugar habitual de trabajo a efectos de que ingresen en el SGP la solicitud, y presentarse en las policlínicas de GSO Antel, en caso contrario deberá informar el domicilio transitorio en Montevideo.

B) El trabajador que desempeña tareas en Montevideo y transitoriamente se encuentre en el Interior del país, deberá dar aviso a su lugar

habitual de trabajo a efectos de que ingresen en el SGP la solicitud, informar el domicilio transitorio, y presentarse por si o tercera persona en la dependencia más próxima de Antel a efecto de obtener el formulario y la información correspondiente para que se le atienda en los servicios de asistencia que Antel tiene contratados.
Artículo 15 - (Actualización de los datos del trabajador)
Es responsabilidad del trabajador:
A) Proporcionar y actualizar con absoluta fidelidad y precisión, los datos que debe contener su legajo personal.11
B) Brindar la mayor información a efectos de ubicar el domicilio, tales como: localidad, manzana, solar, block, torre, entrecalles, nombre de la casa o cooperativa, así como cualquier otra referencia que facilite su localización.
El incumplimiento de los literales anteriores implica que la licencia médica no será autorizada, generándose la inasistencia de falta con aviso sin justificar.12
Artículo 16 - (Médico a consultorio)
El trabajador que como consecuencia de una afección no pueda desempeñar su tarea y pueda desplazarse, debe concurrir a las policlínicas de servicio médico, dando previamente aviso al RU o el RP quien ingresará la opción correspondiente en el SGP.
Las policlínicas se encuentran ubicadas en:
A) Montevideo. En el horario de 9.30 a 16.45 horas:
* San Martín 2675 o
* Nivel -1 del Edificio Torres García (Guatemala 1075)
B) En el Interior, en las policlínicas de las empresas certificadoras correspondientes.
En caso de que la afección le sobreviniera en el transcurso de la jornada laboral y ésta no coincida con el horario del consultorio o de las policlínicas, el trabajador se retirará con solicitud de médico al RU, debiendo presentar certificado de haberse asistido con médico externo dentro de las 24 horas hábiles siguientes ante GSO.
De no presentarse la documentación probatoria, le será descontado el tiempo no trabajado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. Si la afección continúa, deberá comunicarse telefónicamente con el CAAP en el horario de 9.30 a 16.45.13
Artículo 17 - (Médico a domicilio)
La solicitud de médico a domicilio se realizará sólo cuando la afección que padece el trabajador le imposibilita la salida del mismo, debiendo comunicar al RU o RP:
A) Cualquier situación o circunstancia relevante que pueda impedir al médico acceder al trabajador.
B) Si el trabajador se encontrare en un domicilio accidental o internado, aportará por sí o por tercera persona, los datos necesarios para su correcta localización.14
Artículo 18 - (Certificación en el domicilio)
El trabajador esperará al médico certificador en su domicilio, o en el lugar donde se le preste asistencia.
El médico realizará las indicaciones para el pronto restablecimiento del trabajador, otorgando los días de licencia que estime necesarios. Así mismo indicará si corresponde la permanencia en el domicilio hasta su reintegro.
El incumplimiento será sancionado con falta sin aviso sin justificar.
Si del certificado médico resultare que estaba habilitado para el desempeño de las tareas, su falta será considerada como un caso de inasistencia, sin perjuicio de las sanciones que por cualquier otro concepto puedan corresponderle.15
Artículo 19 - (Excepciones)
El trabajador podrá ausentarse de su domicilio:
A) Antes de ser visto por el médico certificador: para concurrir a consulta médica, análisis, tratamiento, controles. Tal circunstancia deberá ser comunicada telefónicamente: en Montevideo a GSO y en el Interior a la dependencia en la cual presta servicios. Posteriormente presentará la constancia respectiva.
B) Después de haber sido certificado sin autorización de salida del domicilio y que por razones médicas deba hacerlo, se comunicará telefónicamente y previamente con el CAAP. A su reintegro presentará o enviará el comprobante correspondiente a GSO.
El no cumplimiento de lo antes dispuesto será sancionado con falta sin aviso sin justificar.
Artículo 20 - (Sábados, domingos y feriados)
En caso de solicitar médico los días sábado, domingo o feriados deberá concurrir a alguna de las policlínicas el primer día hábil siguiente, si su condición de salud lo permite, previa comunicación telefónica a GSO o en el Interior del país a su Regional.
En todos los casos el trabajador deberá presentar certificado del médico tratante con: fecha del primer día de la enfermedad, firma, aclaración de la misma y timbre profesional correspondiente. De no cumplir con estos requisitos, la licencia médica no se convalidará, generándose falta con aviso sin justificar.16
Artículo 21 - (Reconocimiento médico)
En todos los casos de reconocimiento médico al trabajador, sea éste practicado en consultorio o a domicilio, el médico del organismo deberá entregar al mismo, la indicación de los días de licencia prescriptos para su restablecimiento, la que deberá presentar en su oficina.
Artículo 22 - (Negativa del reconocimiento médico o tratamiento indicado)
En caso de que el trabajador se negare, o no autorizare la realización del reconocimiento médico, quedará documentado en el formulario tipo (y en doble vía) que utiliza el servicio de GSO, expresando allí el motivo de su negativa y debiendo firmar junto con el médico.
El trabajador en forma inmediata deberá comunicarse con GSO, quien determinará el procedimiento a seguir, quedando la certificación de la falta supeditada a lo que disponga GSO.
El no cumplimiento de éste procedimiento será considerado como falta sin aviso.17
Artículo 23 - (Solicitud del alta clínico- laboral)
Si el trabajador, aun no fue certificado y considera que está en condiciones de reintegrarse a trabajar, debe solicitar el alta clínico-laboral en una de las policlínicas de Antel, previa comunicación telefónica a GSO y en el Interior, a la Regional.
Artículo 24 - (Deber de concurrir a Salud Ocupacional)
El trabajador tiene el deber de concurrir al Servicio de GSO toda vez que éste lo requiera. La no concurrencia sin la debida justificación será considerado falta sin aviso.18
Artículo 25 - (Prolongación indebida del período de recuperación y Recertificación)
La comprobación de hechos voluntarios por parte del trabajador que contribuyan a la prolongación indebida del período de recuperación, será motivo de sanción, según la gravedad de los mismos.
El trabajador en uso de licencia médica, podrá ser visitado o citado a
GSO en cualquier momento durante su convalecencia, con la finalidad de realizar un nuevo reconocimiento médico (recertificación) y actualización de su estado de salud, del que podrá surgir un nuevo dictamen y conducta clínico- laboral (reintegro y/o extensión de la licencia médica).
En caso de ser citado, la concurrencia es de carácter obligatoria, su incumplimiento dará lugar a sanciones dispuestas en el estatuto del funcionario.
Artículo 26. (Obligación de información de la enfermedad y tratamiento)
Todo trabajador tiene la obligación de suministrar a GSO la información cierta, precisa y completa de su proceso de enfermedad, así como de los hábitos de vida adoptados. Asimismo, será responsable de seguir el plan de tratamiento y controles establecidos por el médico tratante o GSO.
El no cumplimiento de lo establecido precedentemente podrá ser considerado falta grave, siendo de aplicación el Estatuto del Funcionario
CAPÍTULO VI
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Accidentes de trabajo
Artículo 27 - (Concepto)
Se considera accidente de trabajo toda lesión sufrida por el trabajador, proveniente de una causa externa y súbita producida en ocasión o a causa del trabajo.19
Artículo 28 - (Condiciones)
No será considerado accidente de trabajo el sufrido por un trabajador en el trayecto al o del lugar de desempeño de sus tareas, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:
A) Que estuviere cumpliendo una tarea específica ordenada por el superior;
B) Que éste hubiera tomado a su cargo el transporte del trabajador;
C) Que el acceso al establecimiento ofrezca riesgos especiales.20
Artículo 29 - (Asistencia Médica)
Todo trabajador accidentado deberá ser asistido en forma inmediata y luego ser trasladado, en Montevideo, al BSE y en el Interior, al Centro
Asistencial más próximo que trabaje en Convenio con el BSE.
Artículo 30 - (Asistencia obligatoria del Banco de Seguros del
Estado)
El trabajador lesionado por accidente de trabajo o enfermedad profesional, deberá someterse obligatoriamente a la asistencia que le suministre el BSE, perdiendo todos sus derechos si no cumple con:
A) Respetar los controles del médico tratante del BSE o del médico particular siempre que sea avalado por el BSE.
B) Concurrir a la asistencia médica del BSE hasta tener el alta definitiva;
C) Respetar el alta franquicia que el BSE otorgue en caso de quedar secuelas de lesión.
Durante el período de asistencia, el trabajador no podrá realizar tareas remuneradas sin la previa autorización del BSE.
Artículo 31 - (Comunicación del accidente)

El trabajador accidentado o tercera persona deberá comunicar el accidente de trabajo en forma inmediata al responsable de unidad organizativa (RU) quien de la misma forma deberá ingresar la denuncia/ reapertura de accidente al sistema.
Artículo 32 - (Altas)
El BSE otorgará al trabajador accidentado una constancia de alta franquicia y/o alta definitiva, que deberá ser entregada, en Montevideo, en cualquier policlínica de la GSO y en el Interior, a su responsable de unidad (RU) quien deberá remitirla de inmediato vía fax, a la GSO.
Artículo 33 - (Reapertura de Accidente)
Si el trabajador al término del lapso establecido por el BSE o en el transcurso de su reintegro, no se encontrara en condiciones de desempeñar sus funciones a causa del accidente, deberá concurrir nuevamente al BSE
Estado. En este caso se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 del presente Reglamento.
Enfermedad Profesional
Artículo 34 - (Definición)
Se considera enfermedad profesional la causada por agentes físicos,
químicos o biológicos, utilizados o manipulados durante la actividad laboral o que estén presentes en el lugar del trabajo.21
Artículo 35 - (Indemnización)
Las enfermedades profesionales indemnizadas son determinadas por el Poder Ejecutivo.22
Artículo 36 - (Exámenes clínicos)
Serán obligatorios los exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral: los pre-ocupacionales clínicos y para-clínicos específicos, los periódicos para los ya ingresados al trabajo, así como cualesquiera otro que determine el Poder Ejecutivo por vía de reglamentación de las leyes sobre prevención de enfermedades profesionales.
También serán de carácter obligatorio los exámenes clínicos que determine la Administración de acuerdo con el puesto de trabajo.
Artículo 37 - (Facultades del Banco de Seguros del Estado)
El BSE será quien determinará si la situación denunciada es accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, así como el tratamiento y el lapso de tiempo adecuado para la recuperación del trabajador en caso de corresponder.
CONSIDERACIONES GENERALES
Cualquier hecho o nueva circunstancia no prevista en el presente
Reglamento será considerada según lo dispuesto en el Estatuto del
Funcionario, el Reglamento de Sanciones y la normativa correspondiente.
1 - Fuente: Ley 19.286 Código de Etica Médica Art. 2
2 - Idem 1. Art. 3
3 - Idem. 1 Art. 10
4 - Idem. 1 Art. 11
5 - Idem. 1 Art. 13 lit. a)
6 - Idem. 1 Art. 13 lit. b)
7 - Idem. 1 Art. 14
8 - Idem. 1 Art. 19
9 - Idem. 1 Art. 15
10 - Fuente: Resolución de Directorio 2084/12 Art. 4
11 - Fuente: Decreto Ley 15709 artículo 26 aprobado por Resolución de Directorio 577/87 "Estatuto del funcionario de la Administración Nacional de Telecomunicaciones".
12 - Fuente: Resolución de Circular de Recursos Humanos Nº 4/2012 Art. 2
13 - Fuente: Idem anterior Art. 3
14 - Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Telecomunicaciones Decreto Ley 15.709 Art. 26 y Circular de Recursos Humanos Nº 4/2012 Art. 4
15 - Fuente: "Reglamento de Licencias de la Administración Nacional de Telecomunicaciones", Art. 32 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 64/990 de fecha 1/02/1990, puesto en vigencia por Resolución 392/90 de fecha 20/03/1990 e Ídem nota 4.
16 - Fuente: Circular de Recursos Humanos Nº 4/2012 Art. 9 - División Recursos Humanos.
17 Resol. 2084/12 del 20/12/12 Art. 4
18 - Resolución. 2084/12
19 - Fuente: Ley 16.074
20 - Idem 17 Art. 26
21 - Idem 17 Art. 17
22 - A Junio de 2013, las enfermedades profesionales son las enumeradas o enunciadas en el Decreto 210/011.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3688 Mar 01- Mar 05

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER:

HASTA 10 (diez) FUNCIONES DE LICENCIADO EN ENFERMERIA - PROFESIONAL V – SERIE LICENCIADO EN ENFERMERÍA, GRADO 07 – ESCALAFÓN "A" PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE UN AÑO, SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA.
Las tareas serán desarrolladas en la órbita de la Dirección Nacional de Salud en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones.
REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE
Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:
1. Título de Licenciado en Enfermería, expedido, revalidado o reconocido por la Facultad de Medicina perteneciente a la Universidad de la República del Uruguay o expedido por -Institución privada, habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura (Decreto-Ley Nº 15.661)
2. Cédula de Identidad (vigente)
3. Credencial Cívica
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.
6. Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
INFORMES:
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de INISA, Área Concursos, sito en la calle Av. José Belloni 3888 (Montevideo) en el horario de 11:00 a 16:00 horas. – Email: concursos@inisa.gub.uy - Tel. 25125277
Bases e información general: Página web de INISA: www.inisa.gub.uy
Todas las notificaciones se efectuarán por la pagina web de la institución en las sucesivas etapas del llamado, siendo responsabilidad del postulado mantenerse informado por dicho medio.
INSCRIPCIÓN:
Los aspirantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del 1 de Marzo de 2018 hasta el 20 de Marzo de 2018 a la hora 13.00 exclusivamente a través de la Página Web de INISA (http://www.inisa.gub.uy).
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 3892 Mar 02- Mar 02



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA PROVEER HASTA 100 (cien) FUNCIONES DE OFICIAL V, ESCALAFÓN "E", GRADO 01, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, CONTRATADAS BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE UN AÑO, SUJETO A DISPOSICIÓN FINANCIERA.
Las tareas serán desarrolladas en la órbita de la Dirección Nacional de Seguridad, en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones.
REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE
Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:
1. Tener un mínimo de 20 (veinte) años de edad a la fecha del cierre de la inscripción.
2. Haber aprobado a la fecha de cierre de la inscripción Ciclo Básico completo (sin previas), equivalentes o superiores.
3. Cédula de Identidad. (vigente)
4. Credencial cívica.
5. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
6. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.
INFORMES:
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de INISA, sita en la calle José Belloni 3888 en el horario de 11:00 a 16:00 horas. Área de Concursos - Tel. 25125277. Página web de INISA:
www.inisa.gub.uy (Bases e información general) Email:
concursos@inisa.gub.uy.

Todas las notificaciones se efectuarán por la pagina web de la institución en las sucesivas etapas del llamado, siendo responsabilidad del postulado mantenerse informado por dicho medio.
INSCRIPCIÓN:
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 05 de Marzo de 2018 a la hora 13.00 hasta el 22 de Marzo 2018 a la 13.00 hrs exclusivamente a través de la Página Web de INISA http://www.inisa.gub.uy).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3891 Mar 02- Mar 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Eugenia BARINDELLI MATTEAUDA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 19 de febrero de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 4099 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Carla María RAMOS COELHO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 26 de febrero de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 3844 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia Nahir RODRÍGUEZ TEJERA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 26 de febrero de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 3830 Mar 02- Mar 02

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental de la Capital de 36º turno en los autos caratulados "EDIFICIO PALACIO MARTINEZ REINA C/ SUCESORES DE DINORA ROSAS LYNCH. JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-44641/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia 3316/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título y demás interesados de la Señora Dinora Rosas Lynch el pago de la suma de $ 294.008 (pesos uruguayos doscientos noventa y cuatro mil ocho) por concepto de gastos comunes impagos de la unidad 404 del Edificio Palacio Martínez Reina, padrón 5848/404, en el plazo de 3 días hábiles bajo apercibimiento de su constitución en mora. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 16 de febrero de 2018. Dra. SHEILA KAREN YANDIÁN, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) $ 11270 10/p 4177 Mar 02- Mar 15

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ HEREDEROS DE MARIA JULIETA BENITEZ - RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN." ficha 2-18691/2011, se hace saber que por decreto Nº 3124/2017 y 3263/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017 y 29 de Noviembre de 2017, respectivamente, se intima por el término de 10 días a los sucesores a cualquier título de María Julieta BENÍTEZ, en especial a ANA MARÍA, JUAN JOSÉ, MIGUEL ÁNGEL, CARLOS ALBERTO, MARIA BEATRIZ Y WASHINGTON JORGE ARIGÓN BENÍTEZ o sucesores o herederos, a la escrituración de la finca sita en Magallanes Nº 1607, apto 201, Padrón 351/201, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación de vivienda.
Montevideo, 15 DE DICIEMBRE 2017 Dra. SHEILA KAREN YANDIÁN, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 3473 Feb 26- Mar 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ARNOLDO. AUSENCIA. IUE. 468-134/2014", por Sentencia Interlocutoria Nº 1445/2017 del 24 de Abril de 2017, se declaró en estado de ausencia a ARNOLDO GONZÁLEZ, realizándose las publicaciones previstas por el art. 60 del Código Civil. Otorgándose la posesión definitiva del bien inmueble urbano padrón nº 8557 a la Sra. ONDINA LÓPEZ DOS SANTOS, y a JELSA EDI, HÉCTOR ARNOLDO, SUSANA GRISEL, RICHARD ADAN, MARISEL, GRACIELA, GRISELDA, MAIRENE, RAYDE, ESINOVER GONZÁLEZ LÓPEZ. Melo, 30 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 11270 10/p 3309 Feb 23- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO PAGANO Y CÍA LTDA.. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 305-309/2017, se libra a Ud. El presente a fin de comunicarle que por auto Nº 245/2018 de fecha 19/02/2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE RICARDO PAGANO Y CÍA LTDA., RUT Nº 120318730015 con domicilio en calle Uruguay Nº 876. Se limitó la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico a la Cra. Andrea Bottesch, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 17 DE MAYO DE 2018 A LAS 13:30 HORAS a realizarse en ésta Sede sita en Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 de Ley Nº 18.387.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 3275 Feb 23- Mar 08

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la TERCERA sección Judicial del Departamento de RIVERA, dictada en autos caratulados: "PODER JUDICIAL c/ HEREDEROS DEL SR. LUIS ALBERTO AQUINO BEVANS - OBLACION y CONSIGNACION", IUE 334-142/2017 y según providencia Nº 292 del 13 de Octubre de 2017, se NOTIFICA a HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO AQUINO BEVANS las providencias Nº 292 del 13/10/2017 y 295/2017 del 19 de Octubre de 2017 que se transcriben: Providencia Nº 292/2017// "Tranqueras, 13 de Octubre de 2017. Por presentado, denunciado el domicilio real y constituido el procesal en los estrados. A los efectos de la oblación solicitada señálase audiencia para el día 05 de Diciembre de 2017 a las 14 horas. A lo demás oportunamente de proveerá. A los otrosí, téngase presente. Notifíquese a la parte demandada a través de edictos conforme a lo dispuesto en el art 89 del C.G.P. Dra. Dahiana Da Costa Leites Juez de Paz" y Providencia Nº 295/2017, "Tranqueras, 19 de Octubre de 2017. Revócase parcialmente por contrario imperio el decreto 292/2017 en lo que respecta a la fecha de audiencia, a lo que se dispone, señalase audiencia para el día 25 de Abril de 2018 a las 14:00 horas. Dra. Dahiana Da Costa Leites Juez de Paz"
TRANQUERAS, 17 de Noviembre de 2017

ANGEL GABINO NUÑEZ NEME, JUEZ DE PAZ Subrogante.
27) $ 19320 10/p 2705 Feb 20- Mar 05

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "PARTIDO VERDE ANIMALISTA", cuyas autoridades provisorias al Comité Ejecutivo son: Leonel García Laviano C.C. ARB 13141, Octavio López Diano C.C. BNB 46704, Aldo Solé Obaldía C.C. QAA 46614, Mónica Avellaneda C.C. BMB 22058 y Noelia Cabral Cabrera C.C. EAA 56416. Los Delegados Partidarios son Leonel García C.C. ARB 13141 y Luis Marcelo Perez C.C. AXB 39205; con domicilio legal en Rambla Euskal Erría 4022 apto 3 de Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral
(www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente
FELIPE SCHIPANI
Secretario Letrado.
27) (Sin Costo) 5/p 3572 Feb 28- Mar 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que surge del expediente 2016-5420-98-000809, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de A) intimar judicialmente a: I) los señores Héctor Elías y Nilda Norma Lacuesta Dutra, herederos del adjudicatario Rufino Lacuesta y esposa, II) demás sucesores, respectivamente de la vivienda sita en la calle Pasaje Central número 4435, padrón 418.028 del Barrio Cerro Norte, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3668 Feb 28- Mar 02

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 007/2018
EXPEDIENTE Nº 2018-1142-98-000008
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa a María Nelly Alvarez Roldan (C.I. 1.912.318-2), Jessica Valeria Techeira Alvarez (C.I. 4.318.261-7), Ruben Darío Techeira Alvarez (C.I. 5.173.140-6), Eduardo Matías Techeira Alvarez (C.I. 4.755.442-0), Sabrina Yaqueline Olivera Rodriguez (C.I. 5.464.641-6), Verónica Micaela Solei Cabrera (C.I. 5.425.279-4), Jorge Fabián Da Silveira Soriano (C.I. 5.236.366-6) y Thiago Da Silveira Solei (C.I. 5.928.206-1), por irse de la vivienda objeto de realojo y del barrio;
II) Notifíquese.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3665 Feb 28- Mar 02

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 22/12/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 49986/2017
ESCRIBANA AUTORIZANTE: GRACIELA GARCIA
PADRÓN: 404287/001
CALLE: VILARDEBÓ 1637/001
CONSTITUYENTES: Mauricio Dimitroff
BENEFICIARIOS: Sara Elizabeth y Joaquín Iván Dimitroff
TASACIÓN B.H.U: 2570 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 3396 Feb 26- Mar 09

Sociedades Anónimas y Balances



ISIDORO MAESTRO S.A.

Documento: 01/12/2017.-
Objeto: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Plazo 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Capital: $ 1:600.000.-
Inscripción: Nº 1150, 01/02/2018.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 4134 Mar 02- Mar 02

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 15 de mayo de 2017, en el aviso nº 10689 donde dice: 08/05/2017. 6107 debió decir: 09/05/2017, 6107 por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 322 1/p 4087 Mar 02- Mar 02

RAMPANTE S.A.

"ARTICULO 3. Objeto. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados."
A la vez, indico Nº de inscripción y fecha definitiva: 19947, 28.12.2017.
Única Publicación
28) $ 11748 1/p 4083 Mar 02- Mar 02

REFORMAS

JENNYFAFA S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 25/1/2018
Monto rescatado $ 8.379.368.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
Primera Publicación
28) $ 19580 10/p 4164 Mar 02- Mar 15

GRILUX S.A.
Aumento de capital

Acta: 08/12/2017.
Inscripción: Nº 445 12/01/2018.
Reforma artículo 3: capital aumenta a $ 150.000.000.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 4138 Mar 02- Mar 02

FRINOL S.A.

Asamblea: 20/10/2017
Modifica artículo 4, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 18926, 15/11/2017.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 4126 Mar 02- Mar 02

PRIMIS SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo APPLUS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 02.10.2017 modifica artículos 1, 4, y 19.
DENOMINACION: APPLUS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) el proyecto, construcción, equipamiento, operación, explotación y mantenimiento de estaciones fijas y/o móviles de inspección técnica de vehículos. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles relacionados con su objeto D) Participar, constituir o adquirir empresas que operen en el ramo que constituye su objeto. Este objeto se desarrollará en el marco del contrato de Concesión para la operación de un servicio de Inspección Técnica a vehículos que realizan servicios bajo Jurisdicción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Uruguay celebrado el día 28 de Julio de 2017 y de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 18/15 convocada por la Dirección Nacional de Transporte.
Inscripción: 27.02.2018 No. 2097.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 4105 Mar 02- Mar 02

UNDERMAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/12/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 150.000.000.-
Inscripción: 28.02.2018 No. 2151.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 4103 Mar 02- Mar 02

Fracht Uruguay SA
(Antes TIPSOL S.A)

Asamblea General Extraordinaria 05.09.2017
ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constituyese Fracht Uruguay S.A
Inscripción 02/02/2018 Nº 1238.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4089 Mar 02- Mar 02

HABITASUL INTERNATIONAL BUSINESS S.A.
(en el futuro MSIB INTERNATIONAL BUSINESS Sociedad Anonima)

Asambleas Extraordinarias: 17/05/2013 y 25/07/2014
NOMBRE, PLAZO Y CONSTITUCIÓN. Articulo 1- Constituyese MSIB INTERNATIONAL BUSINESS Sociedad Anonima.
OBJETO. Articulo 2- Su objeto a desarrollar en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero, sera: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, jugueteria, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Realizar, administrar toda actividad de inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores, documentos análogos en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros, no comprendidos en el Decreto Ley 15.322, ni en la Ley Nº 16.774, ni en actividades controladas por el Banco Central del Uruguay, respetando los limites del articulo 47 de la Ley 16.060.
Inscripción: Nº 2105 - Fecha: 27/02/2018.
Única Publicación
28) $ 10769 1/p 4088 Mar 02- Mar 02

GARBELLA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria: 15.06.2016
Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones)
Inscripción: 19/01/2018 Nº 711.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4085 Mar 02- Mar 02

ACLARACION

EN AVISO Nº 29807 DE CORIN SA Y MADREY SA DEL DIARIO OFICIAL DE FECHAS 19/10/2017 AL 1/11/2017
DONDE DICE FECHA ASAMBLEA 17/4/2017 DEBIO DECIR 31/8/2017.
QUEDA HECHA LA ACLARACION.
Única Publicación
28) $ 322 1/p 4084 Mar 02- Mar 02

TRENSUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1545.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4025 Mar 02- Mar 02

RUMPEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1543.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4024 Mar 02- Mar 02

OPNITEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1542.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4023 Mar 02- Mar 02

NOBSUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1541.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4022 Mar 02- Mar 02

LOADING SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1537.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4021 Mar 02- Mar 02

EDINFULL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1535.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4020 Mar 02- Mar 02

KOKO TEH SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1531.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4019 Mar 02- Mar 02

GAMAWEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1530.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4018 Mar 02- Mar 02

FOLVIN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.

Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1529.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4017 Mar 02- Mar 02

DUXINE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1552.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4016 Mar 02- Mar 02

MESAJOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1540.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4015 Mar 02- Mar 02

GOLD SHINE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Articulo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1536.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4014 Mar 02- Mar 02

BALNI SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1534.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4013 Mar 02- Mar 02

MACROINVER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1532.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4012 Mar 02- Mar 02

CHANERS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Articulo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1551.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4011 Mar 02- Mar 02

ALTERMOUN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1549.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4010 Mar 02- Mar 02

SOLFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1544.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4009 Mar 02- Mar 02

NALIWOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1533.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4008 Mar 02- Mar 02

ESCRIER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7.2.2018.
Modifica artículo 3, acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 9 de febrero de 2018, Nº 1546.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 4007 Mar 02- Mar 02

BIOTRADE SOCIEDAD ANONIMA

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26.02.2018.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 5874 3/p 3721 Feb 28- Mar 02

DACOMAX S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.
28) $ 19580 10/p 3334 Feb 23- Mar 08

TRESOR S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.
28) $ 19580 10/p 3332 Feb 23- Mar 08

ANTONUR S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.
28) $ 19580 10/p 3329 Feb 23- Mar 08

DYSONA S.A.

Asamblea Extraordinaria 14/11/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Reconquista 517, Piso 7, Montevideo, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.
28) $ 19580 10/p 3073 Feb 21- Mar 06

RISTOY COMPANY S.A.
Reducción de Capital Integrado
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 2017 decidió reducir el capital integrado a $ 243.853.966 y rescatar 15.840.970 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde le última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 48950 10/p 3023 Feb 21- Mar 06

Cantidad de avisos de fecha 02/03/2018 publicados en esta edición: 207.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy